

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones



Fundación IFRS: Material de formación

Para el *IFRS® para las PYMES*

incluyendo el texto completo de la Sección 12 *Otros instrumentos de Asuntos Financieros*
de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)
para las pequeñas y medianas empresas (PYME)
emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en julio de 2009

con explicaciones amplias, preguntas de autoevaluación y estudios de casos

Fundación IFRS 30
Cannon Street Londres
EC4M 6XH Reino Unido

Teléfono: +44 (0) 20 7246 6410
Fax: +44 (0) 20 7246 6411
E-mail: info@ifrs.org

Publicaciones de teléfono: +44 (0) 20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0) 20 7332 2749 Correo electrónico
Publicaciones: publications@ifrs.org
Web: www.ifrs.org

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS.

No ha sido aprobado por la Internacional

Accounting Standards Board (IASB). El material de formación está diseñado para asistir a los formadores de implementar y aplicar sistemáticamente la NIIF para las PYMES. Para obtener más información acerca de la iniciativa de educación IFRS visite www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm.

Todos los derechos, incluido el copyright, en el contenido de esta publicación son propiedad de la Fundación IFRS.

Copyright © 2015 Fundación IFRS. Todos los derechos reservados. 30 Cannon

Street | Londres EC4M 6XH | Reino Unido Teléfono: +44 (0) 20 7246 6410 | Fax:

+44 (0) 20 7246 6411 Correo electrónico: info@ifrs.org Web: www.ifrs.org

Renuncia: Todas las garantías implícitas, incluyendo, pero no limitado a, las garantías implícitas de calidad satisfactoria, idoneidad para un propósito particular, no infracción y la precisión se excluyen en la medida en que puedan ser excluidos como una cuestión de derecho. En la medida permitida por la ley aplicable, el IASB y el IFRS Foundation (Fundación) renuncian expresamente a toda responsabilidad que pudiera surgir ya sea por contrato, agravio o de otra forma (incluyendo, pero no limitado a, la responsabilidad por cualquier acto de negligencia u omisiones) a cualquier persona en respecto de reclamaciones o pérdidas de cualquier naturaleza, derivados directa o indirectamente de: (i) nada hecho o las consecuencias de cualquier acción u omisión que ser hecho total o parcialmente en dependencia de la totalidad o parte de los contenidos de esta publicación; y (ii) el uso de los datos o materiales contenidos en esta publicación o de otra manera.

La información contenida en esta publicación no constituye consejo y no debe utilizarse como base para la toma de decisiones o tratado como un sustituto de asesoramiento específico sobre un asunto en particular de un profesional cualificado. Para conocer los requisitos de contabilidad pertinentes, debe hacerse referencia a las Normas emitidas por el IASB.

Todos los nombres de personas, empresas y / o lugares utilizados en esta publicación son ficticios y cualquier parecido con personas, entidades o lugares reales es mera coincidencia.

Derecho de uso: A pesar de que la Fundación le anima a utilizar este material de formación para los propósitos educativos, debe hacerlo de acuerdo con las condiciones de uso a continuación. Si tiene la intención de incluir nuestro material en un producto comercial por favor, póngase en contacto con nosotros, ya que se necesita una licencia separada. Para más detalles sobre el uso de nuestros estándares visite www.ifrs.org/IFRSs/Pages/IFRS.aspx.

Su derecho (si lo hay) para utilizar este material de formación expirará cuando este material se convierte en la formación fuera de fecha, en cuyo momento deberá dejar de utilizarlo y / o hacer que esté disponible; y / o si usted no cumple con las condiciones de uso, en cuyo caso debe devolver o destruir cualquier copia de los materiales que ha realizado. Es su responsabilidad asegurarse de que está utilizando hasta la fecha material de formación mediante la comprobación de nuevo en la página web de la Fundación para las actualizaciones y nuevas versiones de los materiales.

Términos de Uso

1.1 utilización impresa: sólo se puede reproducir el material de formación en su totalidad o en parte, para ser utilizado en una copia en papel, documento independiente siempre que:

- 1.1.1 dicho documento se suministra a los estudiantes sin costo;
- 1.1.2 no utiliza ni reproducir, ni permita que nadie para usar o reproducir, marcas comerciales que aparecen en o en el material de formación; y
- 1.1.3 no utilizar o reproducir cualquier marca que aparece sobre o en el material de entrenamiento si está utilizando la totalidad o parte del material de capacitación para incorporar en su propia documentación.

1.2 Las marcas incluyen los enumerados a continuación

1.3 Al copiar cualquier extracto, en su totalidad o en parte, a partir de esta publicación, debe asegurarse de que:

- 1.3.1 la documentación incluye un reconocimiento de los derechos de autor;
- 1.3.2 la documentación incluye una declaración de que la Fundación es el autor del material;
- 1.3.3 la documentación incluye en un lugar prominente en un descargo de responsabilidad sustancialmente la forma de la exención de responsabilidad que aparece en este aviso;
- 1.3.4 el extracto se muestra con precisión; y
- 1.3.5 el extracto no se utiliza en un contexto engañoso.

1.4 uso electrónico: en relación con cualquier uso electrónica de este material de formación:

- 1.4.1 sólo se puede proporcionar este material didáctico (en su totalidad) a través de su sitio web si se incluye un enlace destacado en nuestro sitio web - por favor ver www.ifrs.org/Pages/Terms-and-Conditions.aspx para obtener más información sobre cómo enlazar y el material se proporciona de forma gratuita.
- 1.4.2 se puede incluir cualquier parte de este material de formación en su página web o en un paquete de diapositivas para un curso educativo siempre que la materia o el paquete de diapositivas es proporcionada por usted de forma gratuita;
- 1.4.3 para todos los usos electrónica que cumpla con las disposiciones enumeradas en los párrafos 1.1.3 y 1.3.

Si tiene la intención de proporcionar cualquier parte de este material didáctico en forma impresa o electrónica para cualquier otro propósito póngase en contacto con la Fundación ya que necesitará una licencia por escrito que puede o no puede ser concedida. Por favor, tratar asuntos de publicación y de derechos de autor a: Publicaciones de la Fundación IFRS

Departamento 30 Cannon Street Londres EC4M 6XH Reino Unido Teléfono: +44 (0) 20 7332 2730 Fax: +44 (0) 20 7332 2749 Correo electrónico: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org



El logo de la Fundación IFRS, el logo del IASB, la NIIF para el logotipo de las PYME, la forma de hexágono, 'IFRS Foundation', 'elIFRS', 'NIC', 'IASB', 'Fundación IASB, FCNIC', 'NIIF para las PYME', 'NIC', 'NIIF', 'Normas internacionales de contabilidad, 'Internacional de Información Financiera Normas y 'Taxonomía IFRS' son marcas registradas de la Fundación IFRS. Para detalles de donde estas marcas están en uso y / o están registradas o solicitadas, por favor, póngase en contacto con la Fundación.

Contenido

Introducción	1	Objetivos de aprendizaje
	2	
NIIF para las PYMES		2 Introducción a los requisitos
	3	REQUISITOS Y EJEMPLOS
	5	alcance de la Sección 11 y 12
		elección de política 5 Contabilidad
	9	alcance de la Sección 12
	10	El reconocimiento inicial de los activos financieros y pasivos
	18	Medición inicial
	18	de medición subsiguiente
	20	Valor razonable
	22	Deterioro de instrumentos financieros medidos a un
		coste o coste amortizado
	25	la contabilidad de cobertura
	27	Revelaciones
	66	ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS
JUICIOS	72	
1	Ámbito de aplicación de la sección 12	72
1	Medición inicial	72
1	Medición posterior	72
1		de cobertura 73
1	Baja en cuentas	73
COMPLETAS		74 Pruebe sus conocimientos
		77 aplicar sus conocimientos
		estudio 83 Caso 1
		83 Respuesta al caso práctico 1
		estudio 85 Caso 2
		91 Respuesta al caso 2
		92

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IASC y no ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los requisitos de contabilidad aplicables a las entidades **pequeñas y medianas (PYME)** se establecen en el *Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES*, la cual fue emitida por el IASB en julio de 2009.

Este material de formación incluye una serie de entradas de diario ilustrativos. Tenga en cuenta que éstos están destinados a ilustrar de una manera, no necesariamente la única manera en la que las entradas de diario podrían estructurarse, debido a que la *NIIF para las PYMES* No está escrito en el nivel de entrada de diario.

Este material de formación incluye algunas notas sobre la base de la orientación anexa y que acompaña la NIC 39; en ausencia de una orientación explícita en el *NIIF para las PYMES* una entidad puede (pero no está obligado a), de conformidad con el párrafo 10.6, tenga en cuenta los requerimientos y guías en las NIIF completas.

INTRODUCCIÓN

Una entidad debe elegir para tener en cuenta los instrumentos financieros mediante la aplicación de cualquiera de los dos:

(un) los requisitos, en su totalidad, tanto de la sección 11 *Instrumentos financieros básicos* y la Sección 12

Otras cuestiones instrumentos financieros*; o (b) los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos

***financieros*:**

***Reconocimiento y medida* (de los requisitos de las NIIF completas) y la revelación de las Secciones 11 y 12 de la *NIIF para las PYMES*.**

Cualquiera de las dos opciones anteriores que se aplica una entidad, sino que también debe aplicar la Sección 22

Compromisos y equidad como y cuando sea aplicable.

Este material de formación cubre sólo la primera opción (es decir, que no cubre la opción de aplicar los requerimientos de la NIC 39). En abril de 2012, el Grupo de Implementación de las PYME (SME IG) emitió una guía no obligatoria de si una entidad puede **optar por aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*** en lugar de de la NIC 39 (ver

http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/Documents/IFRSforSMEsFinal_FallbacktoIFRS9FinancialInstruments.pdf).

Esa orientación aclara que las pymes no están autorizados a aplicar la NIIF 9.

Este módulo, publicado en octubre de 2015, se centra en la contabilización e información de los instrumentos y las transacciones financieras, con excepción de los incluidos en la Sección 11, de conformidad con la Sección 12 de la *NIIF para las PYMES* que se emitió en julio de 2009 y la guía no obligatoria relacionada posteriormente proporcionada por el Grupo de Aplicación de IFRS Foundation SME. Sección 12 se aplica a las emisiones de instrumentos financieros que no están cubiertos por la Sección 11 y por lo tanto cubre los instrumentos financieros más complejos y transacciones relacionadas, incluyendo la contabilidad de cobertura. Módulo 12 introduce al alumno en el tema, lo orienta al alumno en el texto oficial de la Sección 12, se desarrolla la comprensión del alumno de los requerimientos a través de ejemplos y especifica juicios profesionales esenciales que se requieren en la contabilización de los instrumentos financieros, distintos de los contemplados en el sección 11. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para evaluar el conocimiento del aprendiz acerca de los requerimientos y casos prácticos para desarrollar la habilidad del estudiante para dar cuenta de los instrumentos financieros, *NIIF para las PYMES*.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Objetivos de aprendizaje

A la terminación exitosa de este módulo usted debe conocer los requerimientos de información financiera para los instrumentos financieros de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*, publicado en julio 2009, lo que se refiere a la Sección 12. Además, a través de la realización de casos prácticos que simulan aspectos de la aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para dar cuenta de los instrumentos financieros de acuerdo con la Sección 12 de la

NIIF para las PYMES. En particular, en el contexto de la Sección 12, usted debe ser capaz de:

- identificar los activos financieros y pasivos financieros que están dentro del alcance de la Sección 12;
- explicar cómo y cuándo reconocer y cuándo dar de baja un instrumento financiero;
- aplicar los requisitos de medición de los instrumentos financieros en el reconocimiento inicial y posteriormente;
- identificar y aplicar los métodos adecuados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros;
- identificar los tipos de transacciones a las que una entidad podrá aplicar contabilidad de cobertura y ser capaz de aplicar la contabilidad de cobertura a esos escenarios;
- preparar la información apropiada sobre los instrumentos financieros que satisfagan los requisitos de divulgación en la Sección 12; y
- demostrar una comprensión de los juicios importantes que se requieren en la contabilización de los instrumentos financieros y transacciones relacionadas.

NIIF para las PYMES

los *NIIF para las PYMES* se pretende aplicar a los estados financieros de propósito general de entidades que no tienen responsabilidad pública (véase la Sección 1 *Las entidades pequeñas y medianas empresas*).

los *NIIF para las PYMES* incluye requisitos obligatorios y otro material (no obligatorio) que se publica con él.

El material que no es obligatorio incluye:

- un prefacio, que proporciona una introducción general a la *NIIF para las PYMES* y explica su propósito, estructura y autoridad;
- una guía de implementación, que incluye los estados financieros ilustrativos y una lista de comprobación de divulgación;
- los Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las principales consideraciones del IASB para llegar a sus conclusiones en el *NIIF para las PYMES*; y
- la opinión en contrario de un miembro del IASB que no estaba de acuerdo con la publicación de la *NIIF para las PYMES*.

En el *NIIF para las PYMES* el Glosario es parte de los requisitos obligatorios. En el *NIIF para las PYMES* hay apéndices en la Sección 21 *Provisiones y contingencias*, sección 22 *Compromisos y equidad* y la Sección 23 *Ingresos*. Esos apéndices son orientaciones no obligatorias.

Además orientaciones no obligatorias fue publicado posteriormente por el SME Grupo de Implementación de la Fundación IFRS (SME IG) en forma de Q & A. El Q & A están destinados a proporcionar

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

orientaciones no obligatorias y oportuna sobre cuestiones contables específicas que se plantean con el SME IG por los usuarios de la aplicación *NIIF para las PYMES*.

Cuando el *NIIF para las PYMES* fue publicado en julio de 2009, el IASB llevó a cabo para evaluar la experiencia de la aplicación de las entidades *NIIF para las PYMES* después de los dos primeros años de aplicación. Con este fin, en junio de 2012, el IASB emitió una *Solicitud de información* y en octubre de 2013 emitió un Proyecto de Norma proponer enmiendas a la *NIIF para las PYMES*.

Introducción a los requerimientos

El objetivo de los estados financieros de propósito general de una entidad pequeña o mediana empresa es proporcionar información sobre la situación financiera de la entidad, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo que es útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios (por ejemplo, los propietarios que no están involucrados en la gestión del negocio, los propietarios potenciales, actuales y potenciales prestamistas y otros acreedores) que no están en condiciones de exigir informes a la medida para **satisfacer sus necesidades de información particulares. sección 11 *Instrumentos financieros básicos* y la Sección 12 *Otros instrumentos de Asuntos Financieros* especificar los requisitos de información financiera para los instrumentos financieros. Un instrumento financiero se define como un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. los *NIIF para las PYMES* contiene dos opciones para la contabilidad de los instrumentos financieros:**

- la aplicación de los requisitos tanto de la sección 11 y la sección 12 en su totalidad; o
- la aplicación de los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* (de NIIF completas) y los requisitos de información de las secciones 11 y 12.

Independientemente de la opción está seleccionada, la entidad también debe aplicar la Sección 22 *Compromisos y equidad*, que establece los principios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio. La sección 22 también se ocupa de la contabilización de instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de capital (es decir, en su condición de propietarios).

Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades que hacen valer el cumplimiento de la *NIIF para las PYMES*, a menos que hayan elegido en lugar de aplicar la NIC 39 para reconocer y medir sus instrumentos financieros. A los efectos de la Sección 11, los instrumentos financieros básicos consisten en:

- efectivo;
- instrumentos de deuda (como una cuenta, una nota o préstamo por cobrar o por pagar) que cumplan las condiciones especificadas (incluyendo que vuelve a la titular son ya sea fija y / o variable, y si la variable se basan en un solo tipo de interés referenciado citado u observables) ;
- compromisos para recibir un préstamo que no pueda ser resuelta por el neto en efectivo, donde se espera que el préstamo para satisfacer las mismas condiciones que los instrumentos de deuda en el punto anterior; y
- inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o acciones preferentes sin opción de venta.

Este módulo se centra en los requisitos de la sección 12. La sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros, más complejas, y transacciones. Aparte de las excepciones a particular,

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

instrumentos financieros, que generalmente se tratan en otra sección de la *NIIF para las PYMES*

(Véase el apartado 12.3), Sección 12 se aplica a todos los instrumentos financieros y transacciones relacionadas que están fuera del alcance de la Sección 11.

El artículo 12 exige un activo o pasivo financiero a ser reconocidos por una entidad cuando la entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales del instrumento. los activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, que normalmente es el precio de la transacción. El párrafo 12.12 proporciona orientación adicional sobre el tratamiento de los costos de transacción y los pagos diferidos que se relacionan con la medición inicial de los activos financieros y pasivos financieros.

En la valoración posterior, con una sola excepción, todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12 se miden a valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo. La excepción es para instrumentos de capital dentro del alcance de la Sección 12 que no se negocian públicamente y cuyo valor razonable no pueden de otra manera ser medido con fiabilidad, y contratos vinculados a tales instrumentos de que, si se ejerce, darán lugar a la entrega de tales instrumentos de tales se miden instrumentos al costo menos deterioro, en lugar de por su valor razonable. Las entidades están obligadas a aplicar la orientación sobre el valor razonable y baja en cuentas contenida en la sección 11 cuando se trata de las superficies de conformidad con la Sección 12. Sección 12 también proporciona orientación sobre la contabilidad de cobertura. Si se cumplen los criterios especificados, una entidad puede designar una relación de cobertura entre un instrumento de cobertura y una partida cubierta en una forma tal como para calificar para la contabilidad de cobertura. La contabilidad de cobertura permite que la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, que se reconoce en el resultado del ejercicio al mismo tiempo.

Los siguientes riesgos son los únicos riesgos para los cuales la Sección 12 permite la contabilidad de coberturas:

- Riesgo de tipo de interés de un instrumento de deuda medido al costo amortizado;
- divisas o riesgo de interés en un compromiso firme o en una transacción prevista altamente probable;
- riesgo de precio, ya sea de un producto o celebrada en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable para comprar o vender una mercancía; y
- riesgo de cambio en una inversión neta en un negocio en el extranjero.

El riesgo de cambio de un instrumento de deuda medido al costo amortizado no está en la lista anterior, porque la contabilidad de cobertura no tendría ningún efecto significativo sobre los estados financieros a la luz de los requisitos contables de la *NIIF para las PYMES*.

REQUISITOS Y EJEMPLOS

Los contenidos de la Sección 12 *Otros instrumentos de Asuntos Financieros* del *NIIF para las PYMES* A continuación se exponen y sombreado gris. Los términos definidos en el Glosario de la *NIIF para las PYMES* también forman parte de los requisitos. Estos términos están en **negrita** la primera vez que aparecen en el texto de la Sección 12. Las notas y los ejemplos incluidos por el personal educativo de la Fundación IFRS no están sombreados. Las inserciones realizadas por el personal no forman parte de la *NIIF para las PYMES* y no han sido aprobados por el IASB.

Alcance de las Secciones 11 y 12

12.1 Sección 11 *Instrumentos financieros básicos* y la Sección 12 *Otros instrumentos financieros*

Cuestiones junto lidiar con el reconocimiento, des-reconocimiento, medición y divulgación **instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros)**. Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades. Sección 12 se aplica a otros instrumentos y transacciones financieras, más complejas.

Si una entidad realice solamente básica transacciones de instrumentos financieros a continuación, la sección 12 no es aplicable. Sin embargo, incluso las entidades que únicamente los instrumentos financieros básicos deben considerar el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que están exentos.

notas

Sección 12 se aplica a:

- todos los instrumentos financieros, excepto los que están dentro del alcance de la Sección 11 y los excluidos específicamente del alcance de la Sección 12 por los párrafos 12.3 (b) - (g); y
- algunos contratos de compra o venta de elementos no financieros (véanse los párrafos 12.4 y 12.5). Los instrumentos financieros están dentro del alcance de la Sección 11 si cumplen los criterios establecidos en el párrafo 11.8 y no están excluidas del ámbito de aplicación de la Sección 11 por el párrafo 11.7. Los instrumentos que están dentro del alcance de la Sección 11 de acuerdo con el párrafo 11.8 son:
 - efectivo;
 - instrumentos de deuda (por ejemplo, cuentas, notas o los préstamos por cobrar o por pagar) que cumplan las condiciones especificadas;
 - compromisos para recibir un préstamo que no pueda ser resuelta por el neto en efectivo y donde se espera que el préstamo para satisfacer las mismas condiciones que para los instrumentos de deuda antes mencionados; y
 - inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o acciones preferentes sin opción de venta.

Para una guía adicional en la identificación de instrumentos financieros dentro del alcance

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

de la Sección 11, consulte Módulo 11. Si una entidad tiene cualquier otro instrumento financiero se debe tener en cuenta la Sección 12.

Incluso entidades que normalmente sólo tienen transacciones simples de vez en cuando podrá realizar operaciones dentro del alcance de la Sección 12. Por ejemplo un préstamo a plazo fijo con rendimiento liquidable al EURIBOR más 2 por ciento se contabiliza de acuerdo con la Sección 11, porque la tasa variable es un solo tipo de interés referenciado citado o observable, mientras que si el interés era pagadero a una tasa igual al cambio en el precio publicado de oro, el instrumento estaría fuera del alcance de la Sección 11 y dentro del alcance de la Sección 12 y representaron en consecuencia. Algunos instrumentos financieros que están fuera del alcance de la Sección 11, sin embargo, no tienen que ser contabilizadas de acuerdo con la Sección 12, ya que están exentos por el párrafo 12.3.

Si no existen instrumentos financieros y no hay contratos que se requieren para ser contabilizado de acuerdo con la Sección 12, la entidad no necesita aplicar la Sección 12. Sin embargo, la entidad debe seguir evaluando las operaciones nuevas o revisadas sustancialmente instrumentos financieros o relacionados de manera continua, para identificar si se necesita aplicar la Sección 12 a cualquiera de ellos.

definiciones

Las siguientes definiciones se reproducen desde el Glosario. **UN instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. UN activo financiero es cualquier activo que es:** (a)

efectivo;

(segundo) un instrumento de capital en otra entidad; (do)

un derecho contractual: (i)

recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o (ii)

a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que son potencialmente favorables para la entidad; o

(re) un contrato que será o podrá ser liquidado en instrumentos de patrimonio de la entidad y: (i)

en virtud del cual la entidad está o puede estar obligada a recibir un número variable de instrumentos de patrimonio propios de la entidad; o (ii)

que sea o pueda ser liquidado que por el intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de patrimonio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio de la entidad no incluyen los instrumentos que son ellos mismos los contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

UN **responsabilidad financiera** es cualquier pasivo que sea: (a)

una obligación contractual: (i)

de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o (ii)

a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o

(segundo) un contrato que será o podrá ser liquidado en instrumentos de patrimonio de la entidad y: (i)

en virtud del cual la entidad está o puede estar obligada a entregar un número variable de

instrumentos de patrimonio propios de la entidad; o (ii)

será o podrá ser liquidado por medios distintos del intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de patrimonio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio de la entidad no incluyen los instrumentos que son ellos mismos los contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Equidad es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. *sección 22 Compromisos y equidad* establece los requisitos para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio.

Notas sobre las definiciones

instrumentos financieros surgen de los derechos y obligaciones derivados de los contratos. Los términos 'contrato' y 'contractual' se refieren a un acuerdo entre dos o más partes y por lo general es exigible por ley. Contratos, y por tanto los instrumentos financieros, pueden adoptar una variedad de formas y no tienen que ser por escrito. Para que un contrato sea válido, ambas partes deben dar su aprobación. Puede conceder la autorización indirectamente, por ejemplo, por una entidad que actúe de tal manera que las otras partes involucradas creen intención de la entidad es hacer un contrato.

Véase el módulo 11 para el siguiente:

- Ejemplos 5 a 15 en el módulo 11 son ejemplos de artículos que no sean instrumentos financieros y por lo tanto no están dentro del alcance de la Sección 11 o la Sección 12.
- Ejemplos 16 a 17 y 19 a 21 son ejemplos de instrumentos financieros comunes e ilustran cómo identificar los instrumentos financieros. Ejemplo 16 ilustra un instrumento financiero que puede estar dentro del alcance de la Sección 12. Los instrumentos financieros en los ejemplos 17 y 19 a 21 están dentro del alcance de la Sección 11.
- Ejemplos 23 a 32 ilustran cómo identificar los instrumentos financieros que están dentro del alcance de la Sección 11. Todos los instrumentos financieros en estos ejemplos están dentro del alcance de la Sección 11. Los apartados 11.6 y 11.11 de la *NIIF para las PYMES* enumerar los siguientes ejemplos de instrumentos financieros que normalmente están dentro del alcance de la Sección 12 (aunque existen excepciones; véase, por ejemplo, el párrafo 12.5):

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

- valores respaldados por activos, como las obligaciones hipotecarias garantizadas (bonos que representan las reclamaciones de los flujos de efectivo específicas de grandes grupos de hipotecas), los acuerdos de recompra (un tipo de préstamo a corto plazo mediante el cual el vendedor de un valor de acuerdo a la recompra a un determinado precio y tiempo) y paquetes titulizados de cuentas por cobrar (instrumentos como los bonos en un vehículo de propósito especial que mantiene cuentas por cobrar).
- Opciones, derechos, garantías, contratos de futuros, contratos a plazo y swaps de tasas de interés que pueden ser liquidados en efectivo o mediante el intercambio de otro instrumento financiero.
- Los instrumentos financieros que cumplen los requisitos y han sido designados como instrumentos de cobertura de acuerdo con los requerimientos de la Sección 12, por ejemplo, un contrato de intercambio a término de moneda extranjera.
- Compromisos para hacer un préstamo a otra entidad. Un compromiso de hacer un préstamo es un compromiso firme para proporcionar crédito en los términos y condiciones previamente especificadas; por ejemplo, el compromiso de presentar, en el plazo de seis meses, un préstamo a tres años de 100.000 um con interés fija en 4 por ciento al año.
- Compromisos para recibir un préstamo si el compromiso puede ser netos liquidados en efectivo.
- Una inversión en instrumentos de patrimonio de otra entidad, con excepción de las acciones preferentes y acciones ordinarias y preferentes sin opción de venta no convertibles. Un instrumento con opción de venta da al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo u otro activo financiero o el instrumento que se devuelve automáticamente al emisor de la ocurrencia de ciertos eventos.
- Un swap de tasa de interés que devuelve un flujo de caja que sea positivo o negativo, o un compromiso a plazo para comprar una mercancía o instrumento financiero que es capaz de ser liquidada en efectivo y que, en la liquidación, podría tener un flujo de caja positivo o negativo.
- Las inversiones en deuda convertible.
- Un préstamo por cobrar a un tercero que le da al tercero el derecho o la obligación de pagar por adelantado si los requisitos fiscales o contables aplicables cambian.

elección de política contable

12.2 Una entidad deberá elegir entre aplicar:

(A) las disposiciones tanto de la sección 11 y la sección 12 en su totalidad, o (b) el reconocimiento y medición dispuesto en la NIC 39 *Instrumentos financieros*:

Reconocimiento y medida y los requisitos de información de las secciones 11 and 12 para dar cuenta de todos sus instrumentos financieros. La elección de una entidad de (a) o (b) es una elección de política contable. Los párrafos 10.8-10.14 contienen requerimientos para determinar cuándo es apropiado, cómo un cambio de este tipo debe tenerse en cuenta un cambio en la política contable, y qué información debe ser revelada sobre el cambio en la política contable.

notas

Una entidad debe seleccionar, como una elección de política contable, ya sea la opción en el párrafo 12.2 (a) o la opción en el párrafo 12.2 (b). Se debe aplicar la opción seleccionada para dar cuenta de todos sus instrumentos financieros. Esto es idéntico a la opción establecida en el apartado 11.2.

NIC 39 es más complejo y difícil de aplicar que las secciones 11 y 12. Sin embargo, una entidad puede desea elegir la opción en el párrafo 12.2 (b), y 11.2 (b), para aplicar la NIC 39 en lugar de las Secciones 11 y 12; por ejemplo, debido a que podría adoptar la contabilidad de cobertura a través de coberturas que califican para la contabilidad de cobertura según la NIC 39, pero no en la Sección 12.

En abril de 2012, el Grupo de Implementación de las PYME (SME IG) emitió una guía no obligatoria (Q & A 2012/03) sobre si la entidad podría optar por aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* en lugar de de la NIC 39 (ver http://www.ifrs.org/IFRS-for-PYME/Documentos/IFRSforSMEsFinal_FallbacktoIFRS9Financiamientos.pdf). Esa orientación aclaró que las pymes no están autorizados a aplicar la NIIF 9. En el párrafo BC3 a Q y A 2012/03, el SME IG indicó que la elección de una PYME a seguir los principios de reconocimiento y medición de la NIC 39 se aplicaría la versión de la NIC 39 que estaba en efectuar la fecha de información del SME.

Una vez que una entidad ha elegido (a) o (b) como su política de contabilidad, un cambio a la otra (por ejemplo, un cambio a partir de (a) a (b)) habría un cambio en la política de contabilidad, que está cubierto por los párrafos 10.8 - 10.14. No sería aceptable para adoptar una política de cada año en que se llevó a cabo en un instrumento en particular y para adoptar la otra política en un año en el que dicho instrumento no se había celebrado. Con el fin de cambiar la política contable, la nueva política debe dar lugar a una información fiable y más relevante y debe ser aplicado de forma retrospectiva mediante la reexpresión de información comparativa.

Cualquiera de las opciones anteriores se aplica una entidad, sino que también debe aplicar la Sección 22 *Compromisos y equidad* como y cuando sea aplicable.

Alcance de la Sección 12

12.3 Sección 12 se aplica a todos los instrumentos financieros excepto los siguientes: (a) los cubiertos

por la Sección 11.

(B) las participaciones en filiales (véase la Sección 9 *Consolidada y financieros separados Declaraciones*), asociados (véase la Sección 14 *Inversiones en Asociadas*) y negocios conjuntos (véase la Sección 15 *Inversiones en Negocios Conjuntos*).

(c) los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios para empleados (véase la Sección 28 *Beneficios para empleados*).

(D) Derechos por contratos de seguros a menos que el contrato de seguro podría resultar en una pérdida de cualquiera de las partes como resultado de las condiciones contractuales que no están relacionados

con: (i) cambios en el riesgo asegurado; (ii) los cambios en los tipos de cambio; o (iii) un incumplimiento

por una de las contrapartes.

(E) instrumentos financieros que cumplen la definición de patrimonio propio de una entidad (véase la Sección 22 *Equidad* y la Sección 26 *Pagos basados en acciones*).

(F) Arrendamientos (véase la Sección 20 *arrendos*) menos que el contrato podría resultar en una pérdida para el arrendador o el arrendatario como resultado de las condiciones contractuales que no están relacionados con:

(i) cambios en el precio del activo arrendado; (ii) los cambios en los tipos de cambio; o (iii) un

incumplimiento por una de las contrapartes.

(g) los contratos de carácter contingente en una combinación de negocios (véase la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*). Esta exención se aplica sólo a la adquirente.

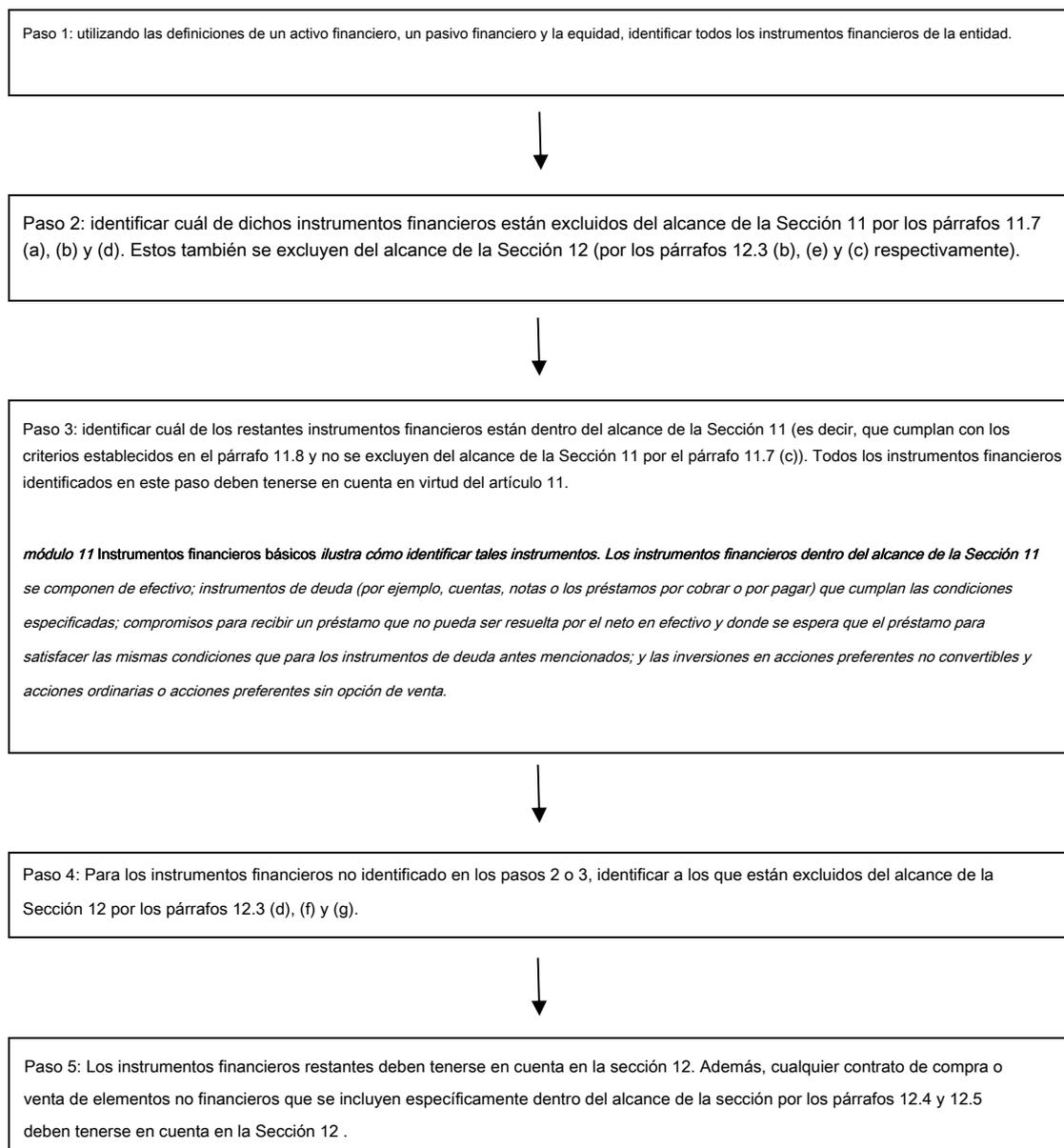
12.4 La mayoría de los contratos de compra o venta de elementos no financieros tales como una mercancía, inventario, o la propiedad, planta y equipo, se excluyen de esta sección, porque no son instrumentos financieros. Sin embargo, esta sección se aplica a todos los contratos que imponen riesgos sobre el comprador o el vendedor que no son típicos de los contratos de compra o venta de activos tangibles. Por ejemplo, en esta sección se aplica a los contratos que podrían resultar en una pérdida para el comprador o el vendedor como consecuencia de las condiciones contractuales que no están relacionados con los cambios en el precio de la partida no financiera, los cambios en los tipos de cambio, o un incumplimiento por parte una de las contrapartes.

12.5 Además de los contratos descritos en el párrafo 12.4, en esta sección se aplica a los contratos de compra o venta de elementos no financieros si el contrato puede ser liquidado por el neto en efectivo u otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros como si los contratos fueran instrumentos financieros, con la siguiente excepción: los contratos que se celebraron y que se realizará con el propósito de recibir o entregar un elemento no financiero, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad no son instrumentos financieros para los fines del presente sección.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Notes-alcance de la Sección 12

El siguiente es un diagrama de flujo que puede ser utilizado para identificar si hay cualesquiera instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12 en un punto en el tiempo:



Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Notes-alcance de la Sección 12

Una serie de instrumentos financieros que de otro modo dentro del alcance de la Sección 12 no tiene que ser contabilizado de acuerdo con la Sección 12. En general, estos son elementos que, a pesar de cumplir con la definición de instrumentos financieros, y que quedan fuera del alcance de sección 11, caen dentro de otras secciones de la *NIIF para las PYMES*,

tales como participaciones en una filial. Una realización de acciones preferentes convertibles en una empresa de terceros estará dentro del alcance de la Sección 12, pero dicha participación en una subsidiaria se contabiliza de acuerdo con la Sección 9.

Para la mayoría de categorías de contratos, el factor determinante de si el contrato está dentro o fuera del alcance de la Sección 12 es si el contrato expone las partes en el contrato de uno o varios riesgos que normalmente no se espera que en un contrato equivalente 'plain vanilla'. En concreto, un contrato de seguro, un contrato de arrendamiento o un contrato de compra o venta de elementos no financieros está dentro del alcance de la Sección 12, si las condiciones del contrato las partes exponen al riesgo de una posible pérdida como resultado de algo que no sea:

- una de las partes en el contrato de impago;
- los cambios en los tipos de cambio; o
- los cambios en los precios de lo que el contrato es de, por ejemplo, los cambios en el precio del oro, si se trata de un contrato a término para comprar oro, los cambios en el precio de una máquina en particular si se trata de un contrato de arrendamiento de la máquina, o un aumento en las primas de seguros debido a un cambio en el riesgo asegurado, tales como un aumento de las primas de seguro para una fábrica que recientemente se inundó durante el mal tiempo si está seguro de los edificios de la fábrica.

Contratos que exponen a las partes a riesgo de pérdida de estas tres cosas están fuera del alcance de la Sección 12, pero los contratos que exponen a las partes a riesgo de otras pérdidas se contabilizan, de conformidad con la Sección 12, como instrumentos financieros.

Párrafo 12.3 (d), ambos derechos en virtud de contratos de seguro

Por contratos de seguro la mayoría de los derechos de los asegurados, beneficiarios o cualquier aseguradoras dentro del **ámbito de la IFRS o PYME están fuera del alcance de la Sección 12 y por lo tanto se contabilizan en otras secciones. Por ejemplo, para los asegurados, los activos contingentes estarían dentro del alcance de la Sección 21 Provisiones y contingencias.**

Sin embargo, como se explicó anteriormente, el párrafo 12.3 (d) requiere ningún derecho en virtud de contratos de seguro que se contabilizan de acuerdo con la Sección 12 si pudieran resultar en una pérdida para el tomador o el asegurador como resultado de las condiciones contractuales que no están relacionados con: los cambios en el riesgo asegurado; los cambios en los tipos de cambio; o un incumplimiento por una de las contrapartes. Por ejemplo, un contrato de seguro de vida con un desembolso de vencimiento vinculado al precio de un producto específico, por ejemplo, el oro, se contabilizará de acuerdo con la Sección 12. Esto es porque los términos del instrumento financiero incluye un componente de riesgo financiero que altera el importe de la liquidación del contrato de una manera que no está relacionada con la aseguradora real de los bienes asegurados.

Párrafo 12.3 (e) patrimonio propio de -entidad

La exención en 12.3 (e) del párrafo sólo se aplica al emisor del instrumento de patrimonio y no al titular. Sección 11 contiene la misma exención. **sección 22 Pasivo**

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

y Equidad especifica la forma en que un emisor clasifica los instrumentos financieros como pasivos financieros o patrimonio. En consecuencia, antes de aplicar la Sección 11 y la Sección 12, la entidad debe decidir, de acuerdo con la Sección 22 si un instrumento financiero es un pasivo financiero, la equidad o un instrumento que contiene ambos componentes pasivo y de patrimonio. Secciones 11 y 12 se aplican a los instrumentos financieros que sean pasivos, y al componente de pasivo de un instrumento financiero con componentes tanto de pasivo y de patrimonio. Ni el artículo 12 ni el artículo 11 se aplica a los instrumentos financieros, o componentes de instrumentos financieros, que son que los propios instrumentos de capital de la entidad.

las transacciones de pagos basados en acciones representaron como patrimonio de acuerdo con la Sección 26 *Pagos basados en acciones* están fuera del alcance de la Sección 12 y la Sección 11.

El párrafo 12.3 (f) -arriendos

La mayoría de los arrendamientos financieros resultan en instrumentos-arrendador tiene un derecho contractual a recibir efectivo (futuros pagos de arrendamiento) y el arrendatario tiene la obligación contractual de pagar en efectivo (pagos futuros de arrendamiento). Debido a la Sección 20 *arriendos* especifica los requisitos para la contabilización de arriendos, generalmente se excluyen del alcance de la Sección 12. Sin embargo, como se ha explicado anteriormente, de acuerdo con el párrafo 12.3 (f), un contrato de arrendamiento que podría resultar en una pérdida para el arrendatario o el arrendador como resultado de los términos contractuales que no están relacionados a: cambios en el precio del activo arrendado; los cambios en los tipos de cambio; o un incumplimiento por una de las contrapartes, debe ser contabilizado de acuerdo con la Sección 12 y se excluye del ámbito de aplicación de la sección 20 (véase también el párrafo

20.1 (e)). Tales arriendos están dentro del alcance de la Sección 12 debido a que sus términos incluyen un componente que altera la cantidad de liquidación del contrato que no está relacionada con el arrendamiento real del activo.

Un ejemplo de un contrato de arrendamiento que caería dentro del alcance de la Sección 12 sería un contrato de arrendamiento de un local comercial en un gran centro comercial para el cual los pagos son una cantidad fija anual más un arrendamiento contingente igual al uno por ciento del beneficio después de impuestos hecha por el arrendatario en su negocio de esa unidad de venta. Sin embargo, un ejemplo de un contrato de arrendamiento que estaría fuera del alcance de la Sección 12 (y dentro del alcance de la Sección 20) sería un contrato de arrendamiento para una unidad de venta al por menor en un centro comercial grande para que los pagos se incrementan cada año en un porcentaje igual a la variación porcentual del valor razonable del centro comercial. El cambio en el pago estaría relacionado con el cambio en el precio del activo arrendado y por lo que el contrato de arrendamiento no estaría dentro del alcance de la Sección 12.

Una disposición de un contrato de arrendamiento operativo oneroso, por ejemplo, la provisión de un arrendatario hecha por la propiedad de arrendamiento vacante que ha sido incapaz de subarrendar, se contabiliza de acuerdo con la Sección 21 *Provisiones y Contingencias* (véase el párrafo 21.1 (a)) a menos que cumpla la excepción del párrafo 12.3 (f).

Juicio debe aplicarse en la interpretación de 'relación' tal como se utiliza en los párrafos 12.3 (d), 12,3 (f) y 12.4.

Ejemplos-alcance de la Sección 12-párrafo 12.3

ex 1 El 1 de enero de 20X1, la Entidad A, una empresa de fabricación de bicicletas, sacó una

100.000 um ⁽¹⁾ **préstamo de tasa variable de interés de cinco años desde el banco B. El interés se paga por el préstamo a una tasa LIBOR más 100 puntos básicos. LIBOR aumentó dos veces durante 20X3. Preocupados por el aumento de las expectativas de que las tasas de interés están a aumentar de nuevo en un futuro próximo, la Entidad A, el 1 de enero de 20X4, lleva a cabo una permuta de tipos de interés con el Banco C para los dos últimos años del préstamo; el efecto combinado de la permuta y el préstamo es un préstamo con interés fijado en 4,5 por ciento para 20X4 y 20X5. De conformidad con el canje, que asume un valor nominal de 100.000 um, la Entidad A paga de interés fija 3,5 por ciento y recibe interés variable calculada en LIBOR. LIBOR se reajusta trimestralmente tanto en virtud del préstamo y el intercambio.**

El préstamo está dentro del alcance de la Sección 11; se trata de una reunión de préstamo de tasa variable de las condiciones del párrafo 11.9. Contable, de acuerdo con la Sección 11 se aplicará durante toda la vida completo de cinco años del préstamo.

El intercambio, por el contrario, se registra de acuerdo con la Sección 12, ya que es un instrumento financiero pero no es ninguno de los instrumentos mencionados en el párrafo 11.8 y no está exenta en virtud del párrafo 12.3.

Si la Entidad A no había sacado el canje, pero en su lugar había pagado el préstamo al final de 20X3 y llevado a cabo un nuevo préstamo de dos años con interés fijo del 4,5 por ciento, tanto el préstamo original y el préstamo de reemplazo habrían estado dentro de el alcance de la Sección 11. el intercambio sería elegible para la contabilidad de cobertura bajo la Sección 12 si se cumplen los criterios especificados; véase el párrafo 12.23 y en el Ejemplo 32 y el Ejemplo 33. El impacto de la contabilidad de cobertura en la ganancia o pérdida en cada uno de 20X4 y 20X5 serían los mismos que el impacto de un préstamo de dos años con interés fijo del 4,5 por ciento, es decir dentro de la alcance de la Sección

11.

ex 2 La entidad A, una empresa de fabricación de bicicletas, se contrajo el 1 de noviembre de 20X1 a

comprar una nueva máquina de un proveedor extranjero. Se espera que la nueva máquina para estar listo para su entrega el 31 de enero de 20X2, momento en el cual, la Entidad A está contractualmente obligada a pagar el fabricante FCU10,000 ⁽²⁾, **el precio total de la máquina. La entidad A está preocupado por el efecto sobre el flujo de caja de la fluctuación de los tipos de cambio. En consecuencia, el 1 de noviembre de 20X1, que también entró en un contrato a plazo con el Banco B para recibir FCU10,000 a cambio de 5.000 um el 31 de enero de 20X2.**

El contrato de compra de la máquina está fuera del alcance de la Sección 12, a menos que cae dentro párrafo 12.4 o 12.5-véase el Ejemplo 6.

El contrato a término para comprar FCU está dentro del alcance de la Sección 12, ya que es un instrumento financiero pero no es ninguno de los instrumentos mencionados en el párrafo 11.8 y no está exenta en virtud del párrafo 12.3.

El contrato a término para comprar FCU sería elegible de cobertura establecidos en la Sección 12 si se cumplen los criterios especificados. Véase el párrafo 12.15 en adelante.

⁽¹⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en "unidades monetarias (um).

⁽²⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios en moneda extranjera se expresan en "unidades de moneda extranjera (FCU).

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

ex 3 La entidad A, una empresa de fabricación de bicicletas, compra una subsidiaria, la cual

fabrica scooters, de la Entidad B. La Entidad A paga 50.000 um en la fecha de adquisición y se compromete a pagar un adicional de 50.000 um a la Entidad B dos años más tarde, si la filial cumplen específica los objetivos de rendimiento (es decir, el segundo 50.000 um es la contraprestación contingente). Se espera que la filial se reunirá con los objetivos a lo largo de los dos años.

La contraprestación contingente por pagar / cobrar cumple con la definición de un pasivo financiero de la entidad A y un activo financiero de la Entidad B.

La contraprestación contingente por pagar (pasivo financiero de la entidad A) se excluye específicamente del alcance de la Sección 12 por el párrafo 12.3 (g) debido a que se contabiliza de acuerdo con la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*. La contraprestación contingente por cobrar (activo financiero de la entidad B), por otro lado, está dentro del alcance de la Sección 12.

ex 4 La entidad A, con sede en Japón, es a la vez el tomador y el beneficiario en una vida

seguros (también conocido como seguro de vida) Contrato. El contrato, que es de diez años, requiere la aseguradora a pagar una suma de dinero en caso de producirse la muerte o enfermedad terminal del propietario-gerente de la Entidad A o, si es anterior, al final del contrato de diez años. En virtud del contrato, se requiere que la entidad A que pagar una cantidad estipulada por año (primas) hasta la primera de diez años y el evento asegurado (muerte o enfermedad) que ocurren. El pago a la entidad A (en su calidad de titular de la póliza) al final de los diez años, o, si es anterior, en caso de muerte o enfermedad terminal del propietario-gerente, será igual a las primas pagadas en el plan, neto de una gastos de administración acordado previamente, más o menos un retorno igual al porcentaje de aumento o disminución en el Nikkei 225.

El contrato está fuera del alcance de la Sección 11, ya que, como resultado de que contiene la variable de la prima con el rendimiento del Nikkei 225, vuelve a la entidad no son fijos o variables sobre la base de un solo tipo de interés referenciado citado u observable. los derechos de la entidad A en el marco del contrato de seguro podría resultar en una pérdida, como se define en la Sección 12, a cualquiera de las partes. El pago variable está relacionada con el movimiento en el Nikkei 225 y no está relacionado con el riesgo asegurado (la salud del propietario-gerente), tipos de cambio o incumplimiento por una de las contrapartes. En consecuencia, los derechos de la entidad A en el marco del contrato de seguro están incluidas en el alcance de la Sección 12 (véase el párrafo

12,3 (d)).

Ej 5 Una entidad arrienda una máquina de la Entidad B en arrendamiento financiero de cinco años en

según el cual fija los pagos de alquiler anuales están hechos. Los pagos se denominan en la FCU.

La moneda funcional de la entidad A es la CU. La moneda funcional de la entidad B es la FCU.

Si la FCU se aprecia frente a la CU, el arrendatario pagará los pagos de alquiler anuales superiores cuando se traduce a su moneda funcional. Sin embargo, debido a que la pérdida para los resultados arrendatario de los cambios en los tipos de cambio, el contrato de arrendamiento se explica en la Sección 20, ya que no está dentro del alcance de la Sección 12 (véase el párrafo 12.3 (f) (ii)).

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Ejemplos alcance de la Sección 12-párrafo 12.4-contratos para comprar o vender una elemento no financiero

ex 6 El 1 de enero de 20X1, una entidad de fabricación de la máquina, cuya moneda funcional es distinta la CU, entra en un contrato para exportar un elemento de la maquinaria a un comprador cuya moneda funcional es la FCU. De acuerdo con el contrato, la máquina será entregado el 1 de julio de 20X2 y en ese momento el pago de 10.000 um será realizada por el comprador.

En este ejemplo, el pago de CU expone el comprador al riesgo de cambio, debido a que los flujos de efectivo en virtud del contrato variarán con el tipo de cambio CU / FCU (por ejemplo, un 'más fuerte' que el Cu se esperaba contra FCU daría lugar a una compra más alto precio para el comprador que bajo un contrato de precio fijo similares denominados en FCU mediante el CU: tipo de cambio spot FCU en la fecha de contratación). Debido a que el riesgo impuesto en relación con el cambio en el precio de compra se debe sólo a los cambios en los tipos de cambio, este contrato está fuera del alcance de la Sección 12 para el comprador y el vendedor. Antes de la entrega de la máquina, el contrato es igualmente no ejecutada desde la perspectiva tanto del comprador y del vendedor. En la práctica, obligaciones en virtud de dichos contratos que son igualmente no realizado generalmente no son reconocidos como pasivos en los estados financieros. Si el contrato es oneroso debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 21.

ex 7 El 1 de enero de 20X0, la entidad A los contratos para la compra de una cantidad fija de varillas de cobre de la entidad B para entrega el 30 de junio de 20X1. Las varillas de cobre están destinados al uso en el negocio de la entidad A. La entidad A y la entidad B operan en la misma jurisdicción. El precio de compra es el precio de mercado en la jurisdicción del 1 de enero de 20X0, más un ajuste por índice de precios industriales de la jurisdicción (PPI) el 1 de enero de 20X0 y el 30 de junio de 20X1.

El IPP mide los cambios promedio en los precios recibidos por los productores nacionales para su producción. Es uno de los varios índices de precios. El cambio porcentual en el PPI es una medida de la inflación en esa jurisdicción.

En este ejemplo, el ajuste por inflación expone el comprador y el vendedor al riesgo de los flujos de caja futuros inciertos. Sin embargo, es poco probable que el precio de las varillas de cobre está relacionada con la PPI; es más probable que el precio de las varillas está relacionado con el precio del cobre. En consecuencia, este contrato estaría dentro del alcance de la Sección 12 para el comprador y el vendedor.

Ej 8 El 1 de enero de 20X0, la entidad A los contratos para la compra de una cantidad fija de varillas de cobre de la entidad B para entrega el 30 de junio de 20X1. Las varillas de cobre están destinados al uso en el negocio de la entidad A. La entidad A y la entidad B operan en la misma jurisdicción. El precio de compra es el precio de mercado en la jurisdicción del 1 de enero de 20X0, más o menos un ajuste por el cambio en el precio del cobre el 1 de enero de 20X0 y el 30 de junio de 20X1.

En este ejemplo, generalmente se esperaría que la fijación de precios de las barras para variar de acuerdo con el precio del cobre. En consecuencia, este contrato está fuera del alcance de la Sección 12 para el comprador y el vendedor.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Notes-alcance de la Sección 12-párrafo 12.5

Contratos de compra o venta de elementos no financieros se contabilizan también como instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12 si se pueden liquidar neto en efectivo u otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros como si los contratos fueran instrumentos financieros. Por ejemplo, un contrato en el que la entidad A se compromete a la compra

100.000 kilogramos de plata en vez de ocho meses para CU360,200 de la entidad B y que permite a las partes a liquidar en términos netos en efectivo. Supongamos que en la fecha de liquidación (es decir, ocho meses después de la fecha del contrato) el precio de contado de 100.000 kilogramos de plata fue CU310,900. Si las entidades A y B fueron de liquidar neto en efectivo, en lugar de a resolver con entrega física, la Entidad A pagar CU49,300 (siendo el precio especificado en el contrato, CU360,200, menos el precio de contado en la fecha de liquidación, CU310,900) a la Entidad B. Sin embargo, el párrafo 12.5 especifica que incluso los contratos que pueden ser liquidados en términos netos en efectivo están fuera del alcance de la Sección 12 si no se concluyó y continúan siendo mantenidos para el propósito de la recepción o entrega de la no tema financiero, de acuerdo con la compra esperada de la entidad, requisitos venta o utilización (a veces llamado 'el uso propio excepción'). Por ejemplo, la ampliación de la ilustración anterior, a pesar de que la entidad A puede resolver la ganancia neta de contrato en efectivo, si la Entidad A entró en el contrato, ya que quiere 100.000 kilogramos de plata a utilizar en su negocio (por ejemplo, se hace flautas con la boca de plata maciza pedazos), el contrato no estará dentro del alcance de la Sección 12.

Ejemplos alcance de la Sección 12 del párrafo 12.5-contratos para comprar o vender partidas no financieras (liquidación neta y exención de uso esperado)

Ej 9 Una entidad entra en un contrato para la compra de un millón de kilogramos de cobre en

plazo de 12 meses a un precio fijo de acuerdo con sus requerimientos de utilización esperados (un contrato a plazo fijo-precio). El contrato permite a la entidad para recibir la entrega física del cobre al final de 12 meses o pagar o recibir un pago neto en efectivo, basado en el precio spot del cobre al final del contrato.

Si la entidad entró en el contrato, ya que quiere que el cobre para utilizar en su negocio, y esto es todavía el caso, el contrato satisface la excepción de la inclusión en el párrafo 12.5 y por lo tanto no está dentro del alcance de la Sección 12.

Ej 10 Una entidad entra en un contrato para la compra de 10.000 kilos de plátanos en

1 de septiembre. Durante la vida útil de los plátanos que la entidad espera vender entre 9.000 y 10.000 kilogramos de los plátanos en sus tiendas. Cualquier exceso de plátanos / no vendidos se tratan ya sea como residuos o se dan a la caridad animales local.

El contrato no está dentro del alcance de la Sección 12, ya que se introdujo en conformidad con los requisitos de compra / utilización esperadas por la entidad, y así satisface la excepción de la inclusión en el párrafo 12.5. La entidad vende los plátanos en el curso normal del negocio.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

ex 11 La entidad A, una empresa de fabricación de bicicletas, estaba preocupado por el precio futuro de caucho. En consecuencia, se entró en un contrato a plazo fijo-precio para comprar 5.000 neumáticos de bicicleta, 1000 en cada uno de los cinco tamaños en vez de diez meses de 20.000 um.

Los neumáticos, cuando se compran, serán reconocidos como inventario para ser utilizado en la fabricación de bicicletas.

El contrato no está dentro del alcance de la Sección 12, ya que se introdujo en conformidad con los requisitos de compra / utilización esperadas por la entidad. La entidad utilizará los neumáticos en el curso normal del negocio de fabricación de bicicletas.

El reconocimiento inicial de los activos y pasivos financieros

12.6 Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero sólo cuando la entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Notas reconocimiento inicial de

Planeado futuras transacciones, no importa qué tan probable, no son activos y pasivos porque la entidad no se ha convertido en una parte de un contrato.

Un contrato a plazo dentro del alcance de la Sección 12 bajo el párrafo 12.5, como un compromiso firme de compra o venta de elementos no financieros que pueden ser neta consolidada, se reconoce como un activo o pasivo en la fecha del compromiso, en lugar de en la fecha en la que la liquidación tiene lugar. Cuando una entidad se convierte en una parte en un contrato a plazo, los valores razonables de los derechos y obligaciones que a menudo son iguales, por lo que el valor razonable neto del contrato a término en ese punto es cero. Si el valor razonable neto de los derechos y obligaciones no es cero, el contrato se reconoce como un activo o pasivo.

medición inicial

12.7 Cuando un activo financiero o pasivo financiero se reconocen inicialmente, una entidad los valorará por su valor razonable, que normalmente es el precio de la transacción.

Ejemplos-inicial reconocimiento y medición inicial

ex 12 Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2. Es decir, la Entidad A, una empresa de fabricación de bicicletas, contratados el 1 de noviembre de 20X1 para la compra de una nueva máquina de un proveedor extranjero. Se espera que la nueva máquina para estar listo para su entrega el 31 de enero de 20X2, momento en el cual, la Entidad A está contractualmente obligada a pagar el fabricante FCU10,000, el precio total de la máquina. La entidad A está preocupado por el efecto sobre el flujo de caja de la fluctuación de los tipos de cambio. En consecuencia, el 1 de noviembre de 20X1, que también entró en un contrato a plazo con el Banco B para recibir FCU10,000 a cambio de 5.000 um el 31 de enero de 20X2.

Suponiendo que el contrato de compra de la máquina no se encuentra dentro párrafo 12.4 o 12.5, el contrato para la compra de la máquina está fuera del alcance de la Sección 12. La entidad de

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

política contable para las obligaciones de dichos contratos que son igualmente no ejecutada es no reconocer un pasivo en los estados financieros a menos que el contrato es oneroso. El contrato a término para comprar FCU está dentro del alcance de la Sección 12, ya que es un instrumento financiero y tampoco es cualquiera de los instrumentos mencionados en el párrafo 11.8, ni exentos en virtud del párrafo 12.3. El contrato a término para FCU lo tanto, se reconoce el 1 de noviembre de 20X1, la Entidad A, cuando se convierte en parte del contrato a término; y se reconocerá por su valor razonable. Si el banco B, la parte con la que la Entidad A firma el contrato a término para la FCU, es un tercero independiente, el precio pagado por la entidad A es probable que sea el valor razonable del contrato FCU adelante. En este contrato a plazo el tipo de cambio es FCU2.00: CU1.00 (Entidad A pagará 5 um, 000 para recibir FCU10,000) y, si esto tiene un precio de valor de mercado, el tipo a plazo se basa en el precio de contado al 1 de noviembre de 20X1 (por ejemplo, FCU1.98: 1,00) um ajustado para reflejar los 3 meses las tasas de interés en las dos jurisdicciones. En consecuencia, el 1º de noviembre de 5.000 um 20X1 pagar en tres meses de tiempo es igual a FCU10,000 cobrar en tres meses de tiempo. En este ejemplo se asume que el valor razonable al comienzo, y por lo tanto el precio pagado al banco B, fue nula. Véase el Ejemplo 17 para obtener una ilustración de cálculo del valor razonable de la forma en adelante parte del contrato a través del contrato. 000 a pagar en tres meses de tiempo es igual a FCU10,000 cobrar en tres meses de tiempo. En este ejemplo se asume que el valor razonable al comienzo, y por lo tanto el precio pagado al banco B, fue nula. Véase el Ejemplo 17 para obtener una ilustración de cálculo del valor razonable de la forma en adelante parte del contrato a través del contrato. 000 a pagar en tres meses de tiempo es igual a FCU10,000 cobrar en tres meses de tiempo. En este ejemplo se asume que el valor razonable al comienzo, y por lo tanto el precio pagado al banco B, fue nula. Véase el Ejemplo 17 para obtener una ilustración de cálculo del valor razonable de la forma en adelante parte del contrato a través del contrato.

ex 13 La entidad A, una empresa de fabricación de bicicletas, tenía algo de excedente de caja y decidió

invertirlo en acciones de una sociedad cotizada que opera en la misma línea de negocio como propio. El 12 de junio de 20X3, compró 1.000 acciones preferentes convertibles por 5.000 um enumerados. 3 La entidad A incurrió en una tarifa de transacción y de impuesto de timbre sobre la compra; éstos ascendieron a 100 um.

Una entidad reconocerá las acciones el 12 de junio de 20X3. Ellos tienen que ser reconocidos por su valor razonable. Párrafo 12.12 explica que los costos de transacción se excluyen de la medición inicial de los activos financieros y pasivos financieros () que se valora posteriormente a su valor razonable con cambios en resultados. En consecuencia, la entidad A medirá las acciones, cuando se les reconoce el 12 de junio de 20X3, a 5.000 um (no CU5,100-véase el párrafo 12.12).

ex 14 Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1. Es decir, el 1 de enero de 20X1, la Entidad A, una

compañía de fabricación de bicicletas, se llevó a cabo una 100.000 um préstamo de tasa variable de interés de cinco años desde el banco B. El interés se paga por el préstamo a una tasa LIBOR más 100 puntos básicos. LIBOR aumentó dos veces durante 20X3.

Preocupados por el aumento de las expectativas de que las tasas de interés están a aumentar de nuevo en un futuro próximo, la Entidad A, el 1 de enero de 20X4, lleva a cabo una permuta de tipos de interés con el Banco C para los dos últimos años del préstamo; el efecto combinado de la permuta y el préstamo es un préstamo con interés fijado en 4,5 por ciento para 20X4 y 20X5. De conformidad con el canje, que asume un valor nominal de 100.000 um, la Entidad A paga de interés fija 3,5 por ciento y recibe interés variable calculada en LIBOR. LIBOR se reajusta trimestralmente tanto en virtud del préstamo y el intercambio.

Como se explica en el Ejemplo 1, el préstamo está dentro del alcance de la Sección 11 a lo largo de toda su vida de cinco años, mientras que el intercambio se registra de acuerdo con la Sección 12.

El canje será reconocido el 1 de enero de 20X4 a su valor razonable en ese momento. Si el banco C, la parte con la que la entidad A entra en el canje, es un tercero independiente, el precio pagado por la entidad A, si la hay, es probable que sea el valor razonable.

3 Los derechos de voto correspondientes a las 1.000 acciones adquiridas son menos de una influencia significativa.

La valoración posterior

12.8 Al final de cada período de información, una entidad medirá todos los instrumentos financieros

dentro del alcance de la Sección 12 a su valor razonable y reconocer los cambios en el valor razonable en pérdidas y ganancias, con las siguientes excepciones: los instrumentos de capital que no se negocian públicamente y cuyo valor razonable no lo contrario medirse con fiabilidad, y contratos vinculados a tales instrumentos que, si ejercido, dará lugar a la entrega de dichos instrumentos, se medirán al costo menos deterioro.

medición ejemplos-posterior

ex 15 Los hechos son los mismos que en los ejemplos 2 y 12. Es decir, la Entidad A, una empresa

bicicletas fabricación, contratada el 1 de noviembre de 20X1 para la compra de una nueva máquina de un proveedor extranjero. Se espera que la nueva máquina para estar listo para su entrega el 31 de enero de 20X2, momento en el cual, la Entidad A está contractualmente obligada a pagar el fabricante FCU10,000, el precio total de la máquina. La entidad A está preocupado por el efecto sobre el flujo de caja de la fluctuación de los tipos de cambio. En consecuencia, el 1 de noviembre de 20X1, que también entró en un contrato a plazo con el Banco B para recibir FCU10,000 a cambio de 5.000 um el 31 de enero de 20X2. Una entidad no se aplica la contabilidad de cobertura.

El contrato a término para comprar FCU tenía un valor justo nula cuando entró en el 1 de noviembre de 20X1, pero dos meses más tarde, al final del ejercicio de la entidad A (31 de diciembre de 20X1), que tenía un valor razonable de CU (97).

Como se indicó anteriormente, el contrato a término para comprar FCU se reconoce el 1 de noviembre de 20X1, la Entidad A, cuando se convierte en parte del contrato a término. Sin embargo, debido a que el valor razonable del contrato en esa fecha era nula, se reconoció en cero.

Dos meses más tarde, el valor razonable del contrato a término para comprar FCU tiene un valor razonable de CU (97). En consecuencia, la Entidad A reconoce el contrato a plazo como un pasivo financiero a CU97 y reconoce un gasto de CU97, en el resultado.

Notes-posterior medición (instrumentos de capital)

El principio de la Sección 12 es que los instrumentos dentro del alcance de la Sección 12 se miden a valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo. La excepción a este principio se aplica a instrumentos de capital que no se negocian públicamente y cuyo valor razonable no pueden de otra manera ser medido con fiabilidad y contratos vinculados a tales instrumentos de que, si se ejerce, darán lugar a la entrega de dichos instrumentos; por ejemplo, una opción de compra de acciones no cotizadas cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad. La excepción se extiende a los contratos resultantes en la entrega de dichas acciones, ya que si las acciones no pueden medirse de forma fiable entonces se deduce que un derivado de dichas acciones también no se puede medir de forma fiable.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

El término 'medido de forma fiable' no se explica en la Sección 12 o en el Glosario de la

NIIF para las PYMES. El párrafo GA80 de la NIC 39 ⁽⁴⁾ explica que 'El valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico (es decir, una entrada de nivel 1) y derivados que están vinculados y deban ser liquidados mediante la entrega de un instrumento de este tipo de capital (véanse los párrafos 46 (c) y 47) con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las mediciones del valor razonable no es significativa para ese instrumento o (b) las probabilidades de las diversas estimaciones dentro del rango pueden ser evaluadas razonablemente y se utiliza en la medición del valor razonable'. Si estas acciones no se miden por su valor razonable, el párrafo 12.8 requiere que sean medidos al costo menos deterioro. activos financieros dentro del alcance de la Sección 12 se encuentran fuera del alcance de la Sección 27, que se ocupa del deterioro de los activos. Pruebas de deterioro deben realizarse de acuerdo con los párrafos 11.21-11.26. Si la entidad no tiene acceso a los presupuestos de la empresa, gestión de cuentas y otra información interna, otras fuentes de información que pueden ser útiles para determinar si se ha producido algún deterioro incluyen los estados financieros de la compañía. Además, como se explica en el párrafo 11.23, cambios significativos con una incidencia adversa que han tenido lugar en el mercado económico o legal tecnológica, en la que opera la compañía puede proporcionar evidencia de deterioro. otras fuentes de información que pueden ser útiles para determinar si se ha producido algún deterioro incluyen los estados financieros de la compañía. Además, como se explica en el párrafo 11.23, cambios significativos con una incidencia adversa que han tenido lugar en el mercado económico o legal tecnológica, en la que opera la compañía puede proporcionar evidencia de deterioro. otras fuentes de información que pueden ser útiles para determinar si se ha producido algún deterioro incluyen los estados financieros de la compañía. Además, como se explica en el párrafo 11.23, cambios significativos con una incidencia adversa que han tenido lugar en el mercado económico o legal tecnológica, en la que opera la compañía puede proporcionar evidencia de deterioro.

12.9 Si una medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un instrumento de patrimonio que no se negocia públicamente, pero se mide a valor razonable con cambios en resultados, su valor razonable en la última fecha en que el instrumento era medido con fiabilidad es tratado como el costo de la instrumento. La entidad deberá medir el instrumento a esta cantidad costo menos deterioro hasta que una medida fiable del valor razonable se encuentre disponible.

notas

El requisito para medir al costo menos deterioro discutido en el párrafo 12.8 se aplica cuando el valor razonable no se puede medir de forma fiable durante un instrumento de patrimonio no cotizado o una opción o un delantero de tal instrumento. Cuando un instrumento de este tipo se ha medido a su valor razonable en los períodos anteriores, pero su valor razonable no puede ser medido de forma fiable, párrafo 12.9 especifica que el costo para este fin se considera que es la última medición fiable del valor razonable. ⁽⁵⁾ Cualquier ganancia de valor razonable y las pérdidas que habían sido previamente reconocidos en el resultado de dicho instrumento a esa fecha no se deben invertir. Si existe evidencia objetiva de deterioro del instrumento, una prueba de deterioro debe realizarse de conformidad con los párrafos

11.21 a 11.26.

⁽⁴⁾ Aquí y posteriormente, algunas notas se basan en la orientación anexa a la NIC 39 y acompañando: en ausencia de una orientación explícita en el NIIF para las PYMES una entidad puede (pero no está obligado a), de conformidad con el párrafo 10.6, tenga en cuenta los requerimientos y guías en las NIIF completas.

⁽⁵⁾ Se trata de un cambio de circunstancias. No es un cambio en la política contable.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Valor razonable

12.10 Una entidad deberá aplicar la orientación sobre el valor razonable en los párrafos 11.27-11.32 a mediciones del valor razonable de acuerdo con esta sección, así como para las mediciones de valor razonable de acuerdo con la Sección 11.

notas

Orientación sobre la medición del valor razonable de los instrumentos de patrimonio no cotizados en el contexto de la NIIF 9 se puede encontrar en el material educativo sobre 'Medición del valor razonable de los instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*' (Véase el sitio web de la Fundación IFRS en <http://www.ifrs.org/Use-around-theworld/Education/FVM/Pages/>). A pesar de que una entidad de aplicar el *NIIF para las PYMES*

no se puede aplicar la NIIF 9, esta guía puede sin embargo ser útil al medir el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no cotizados para los propósitos de la Sección 12, porque ilustra, a un nivel alto, la aplicación de técnicas de valoración en el contexto de la información financiera.

Ejemplo-determinar el valor razonable

ex 16 Los hechos son los mismos que en los ejemplos 2, 12 y 15. Es decir, la Entidad A, una empresa

bicicletas fabricación, contratada el 1 de noviembre de 20X1 para la compra de una nueva máquina de un proveedor extranjero. Se espera que la nueva máquina para estar listo para su entrega el 31 de enero de 20X2, momento en el cual, la Entidad A está contractualmente obligada a pagar el fabricante FCU10,000, el precio total de la máquina. La entidad A está preocupado por el efecto sobre el flujo de caja de la fluctuación de los tipos de cambio. En consecuencia, el 1 de noviembre de 20X1, que entró en un contrato a plazo con el Banco B para recibir FCU10,000 a cambio de 5.000 um el 31 de enero de 20X2. Una entidad no se aplica la contabilidad de cobertura.

El contrato a término para comprar FCU tenía un valor justo nula cuando entró en el 1 de noviembre de 20X1.

La siguiente tabla muestra las tasas de intercambio de claves:

Fecha	tipo de cambio spot, FCU: CU	velocidad de avance, FCU: CU, el 31 de enero de 20X2
1 20X1 noviembre	1,98: 1,00	2,00: 1,00
31 de diciembre de 20X1	2,03: 1,00	2,04: 1,00

Como se indicó anteriormente, el contrato a término para comprar FCU se reconoce el 1 de noviembre de 20X1, cuando se compra. Sin embargo, debido a que el valor razonable del contrato en esa fecha era nula, se reconoció en cero.

En virtud del contrato, la Entidad A pagará 5.000 um para recibir el FCU10,000 que tiene que pagar para el fabricante de la máquina. Sin embargo, si no hubiera entrado en el contrato a plazo de tres meses el 1 de noviembre de 20X1, pero en vez entrado en un contrato a plazo de un mes, el 31 de diciembre de 20X1, tendría que pagar sólo CU4,902;

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

es decir, menos de 98 um bajo el contrato a plazo que la Entidad A adquirió el 1 de noviembre de 20X1.

El párrafo 11.27 establece que la mejor evidencia del valor razonable es el precio de la oferta actual. Esto representa el precio más alto que un comprador estaría dispuesto a pagar para comprar el contrato a plazo de la Entidad A. Si un tercero eran 'comprar' el contrato a plazo de la entidad A, la Entidad A tendría que compensar ese tercero por asumir el contrato (en lugar de la tercera parte que paga dinero a la entidad a). Para estar en la misma posición como si se sacó un contrato a plazo de un mes a 31 de diciembre, el tercero tendría que recibir de la Entidad A el valor actual de CU (98) en un mes; por ejemplo, CU (97). Si no hay otro riesgo tenían un precio para el 31 de diciembre de 20X1, el valor razonable del contrato a término 1 de noviembre al comprar FCU es CU (97); es decir, que tiene un valor razonable negativo, por lo que es un pasivo financiero en lugar de un activo financiero, de CU97.

En consecuencia, la Entidad A reconoce el contrato a plazo como un pasivo al CU97 y reconoce la pérdida, un débito de CU97, en el resultado.

12.11 El valor razonable de un pasivo financiero que se debe a la demanda no es menor que la cantidad exigible, descontado desde la primera fecha en la que la cantidad podría ser obligado a pagar.

Ejemplo de responsabilidad financiera debido a la carta

ex 17 El 1 de enero de 20X0 la Entidad A pide prestado 100.000 um de un banco con un plazo máximo

de cinco años y los pagos de intereses " indexado al precio del petróleo. El instrumento de deuda es amortizar completamente a la demanda. Debido a que los pagos de intereses están indexados al precio del petróleo, y no se haya unido ni hace referencia a una tasa de interés cotizada u observables, el instrumento de deuda está dentro del alcance de la Sección 12 en lugar de dentro del alcance de la Sección 11.

El 31 de diciembre de 20X0, el valor razonable de un pasivo financiero idéntico al pago de intereses indexados al precio del petróleo, pero sin una función de la demanda, es de 90.000 um. Esto refleja una fuerte caída en el precio del petróleo, que ha dado como resultado el pago de intereses a menos de un tipo de mercado.

El banco no ha indicado que exigir el reembolso inmediato.

Al 31 de diciembre de 20X0, el instrumento de deuda se mide como 100.000 um debido a la característica de la demanda. Debido a que el importe total, 100.000 um, es pagadera de inmediato, no se descuenta.

ex 18 Los hechos son idénticos a los del Ejemplo 17, excepto que el instrumento de deuda es

amortizar completamente a la demanda en cualquier momento después del 31 de diciembre de 20X2 (en lugar de en cualquier momento).

Al 31 de diciembre de 20X0, se mide el instrumento de deuda por el valor actual de 100.000 um descontado a partir del 1 de enero de 20X3 (que es la fecha más temprana en que el banco podría exigir el pago inmediato) si éste es superior a su valor razonable. Por ejemplo, si el valor actual de 100.000 um descontado de nuevo a partir del 1 de enero de 20X3 se CU91,000, se midió en CU91,000 mientras que si el valor actual de 100.000 um descontado de nuevo a partir del 1 de enero de 20X3 es CU89,000, que se medirá a 90.000 um.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

12.12 Una entidad no deberá incluir los costos de transacción en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que serán medidos posteriormente al valor razonable con cambios en resultados. Si el pago de un activo se difiere o se financia a una tasa de interés que no es un tipo de mercado, la entidad medirá inicialmente el activo por el valor actual de los pagos futuros descontados a una tasa de interés del mercado.

notas

Los costos de transacción, en este contexto, son los costos incrementales que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero. Un coste incremental es aquél que se habría evitado si la entidad no había adquirido o emitido el instrumento financiero. Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluidos los empleados que actúan como agentes de venta, siempre que dichos costes son incrementales), asesores, agentes y distribuidores; tasas establecidas por las agencias reguladoras ya las bolsas de valores; y la transferencia de impuestos y derechos. Incluidos los costos de transacción incluyen los que son una parte integral de la posibilidad de adherirse a un instrumento financiero (por ejemplo, la negociación de los términos del instrumento, y la preparación y el procesamiento de documentos). Los costos de transacción no incluyen las primas o descuentos de deuda,

Para los instrumentos financieros que serán medidos a valor razonable con cambios en resultados con posterioridad al reconocimiento inicial, los costos de transacción no son tomados en cuenta para determinar el importe a registrar inicialmente. Los costos de transacción en dichos instrumentos serán cargados a la cuenta de resultados. Véase el Ejemplo 13.

Ejemplo de pago diferido

ex 19 Entidad X compra, en una transacción de un brazo, 10.000 acciones preferentes convertibles en la empresa Z para pagos en efectivo de 40.000 um, con 25.000 um y 15.000 um pagadero inmediatamente pagadero en dos años.

La tasa de interés de mercado anual para un préstamo de dos años para la entidad sería de 6 por ciento.

La realización de las acciones preferentes convertibles está dentro del alcance de la Sección 12. Debido a que el pago de 15.000 um se diferirá durante dos años, el valor razonable de la consideración dada por las acciones es igual a 25.000 um más el valor actual de 15 um, 000.

El valor actual de 15.000 um es CU13,350 (= $15\,000 \div 1,06^2$).

La entidad X reconocerá las acciones adquiridas en CU38,350 (es decir, 25.000 um + CU13,350). Debido a que esta operación se ha realizado con el brazo extendido, esto se considera que es igual a su valor razonable en el reconocimiento inicial en ausencia de prueba en contrario. La diferencia entre el efectivo pagado 40.000 um y el CU38,350, a saber CU1,650, será reconocido como interés a pagar / pagado en su cuenta de resultados durante los dos últimos ejercicios.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Deterioro de instrumentos financieros medidos al costo o costo amortizado

12.13 Una entidad deberá aplicar la orientación sobre el deterioro de un instrumento financiero medido al costo en los párrafos 11.21-11.26 a financiera instrumentos medido al costo deterioro de acuerdo con esta sección. Menos

notas

Los únicos instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12 al que se aplica el párrafo 12.13 son instrumentos de capital que no se negocian públicamente y cuyo valor razonable no pueden de otra manera ser medido con fiabilidad, y contratos vinculados a tales instrumentos de que, si se ejerce, darán lugar a la entrega de dicha instrumentos. Al final de cada período de informe, la entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de cualquiera de estos instrumentos; por ejemplo, la introducción de un nuevo competidor o un producto de la competencia podrían tener un efecto adverso sobre la rentabilidad de la entidad y por lo tanto en el valor de sus acciones. Véase la Sección 11 y el módulo 11 para orientación.

Baja en cuentas de un activo o pasivo financiero

12.14 Una entidad aplicará los requerimientos de baja en los párrafos 11,33-11,38 a los activos financieros y pasivos financieros a los que se aplica esta sección.

notas

Véase la Sección 11.

Módulo 11 proporciona explicaciones y ejemplos sobre cómo aplicar los párrafos 11.33 a 11.38. Hay unos pocos ejemplos a continuación ilustra cómo se aplican estos párrafos a la baja de instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12.

reconocimiento Ejemplo-Continúa de un activo financiero

ex 20 La entidad Z transfiere su celebración de 1.000 acciones preferentes convertibles en Company C

a un banco para CU575. Las acciones, que no figuran o se negocian en ninguna bolsa de valores, se valoran a su valor razonable según la Sección 12 y tienen un valor razonable de 600 um en la fecha de la transferencia. La entidad Z había pagado 500 um para adquirir las acciones de 18 meses antes. Sobre la transferencia de las acciones de la entidad Z proporciona el banco con una opción de venta que expira en 60 días. Al final de los 60 días el banco puede ejercer la opción de venta y vender las acciones de vuelta a la entidad Z para CU585. Además, la entidad Z tiene una opción de compra que también expira después de 60 días; al final de los 60 días Entidad Z puede ejercer la opción de compra y comprar las acciones de vuelta desde el banco por CU585.

Si, después de 60 días, el valor razonable de las acciones está por debajo CU585 se espera que el banco va a ejercer su opción de venta y vender las acciones de vuelta a la Entidad Z. Por otro lado, si el valor razonable de las acciones está por encima CU585 se espera que la entidad Z ejercerá su opción de compra y adquirir las acciones de vuelta desde el banco. De cualquier manera, al inicio, se prevé que la entidad Z será el propietario de las acciones de nuevo después de 60 días. En consecuencia, la entidad Z ha retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de las acciones.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

La transacción debe ser contabilizada como un préstamo de 60 días de CU575. El préstamo está garantizado por las acciones. Interés de 10 um se paga durante el período de 60 días y esto debe ser amortizado a resultados utilizando el método del tipo de interés efectivo. Si el período de 60 días llena cae dentro de un periodo contable, el 10 um se reconocerá en el resultado del ejercicio en su totalidad en ese período.

Ejemplo-baja en cuentas de un activo financiero

ex 21 Los datos son los mismos que en el Ejemplo 20. Sin embargo, en este ejemplo, el banco paga 600 um por las acciones, entidad Z no tiene una opción de compra, y al final de 60 días, el banco puede ejercer la opción de venta y vender las acciones de vuelta a la entidad de 600 um.

En principio, no se sabe si o no la opción de venta será ejercida por el banco; que tiene un precio de una cantidad igual al valor razonable a la fecha de venta. Además, la entidad Z no tiene una opción de compra. En consecuencia, la entidad Z ha conservado algunos de los riesgos y beneficios de la propiedad; si el valor razonable de las acciones cae por debajo de 600 um, el banco puede vender las acciones de vuelta a la entidad Z, pero igualmente el banco puede optar por no vender de nuevo a la entidad Z (por ejemplo, el banco podría ya han vendido las acciones a un tercero). Puesto que la entidad Z ha conservado algunos riesgos significativos y los beneficios de la propiedad, párrafo 11. 33 (c) requiere entidad Z para considerar si se ha transferido el control de las acciones al banco mediante la determinación de si el banco tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a un tercero no relacionado y es capaz de ejercer esta capacidad unilateralmente, sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, el banco tiene una capacidad tan práctica; no hay una opción de compra por lo que no puede ser obligado por la entidad Z para vender las acciones de vuelta a su opción de venta La entidad Z no tiene un precio en una manera de hacer que sea muy probable que sería ejercida por el banco, como si se tratara precio de una gran prima por encima del valor razonable a la fecha de la transacción. Si tenían un precio de tal manera que el banco espera para ejercer la opción, a continuación, el banco o no vender las acciones o que vendería con restricciones adjuntas para asegurarse de que recibe las acciones de vuelta después de 60 días para que pudiera ejercer la opción y vender las acciones de vuelta a la Entidad Z. El hecho de que el banco puede o no puede optar por vender las acciones no es **relevante; es si el banco tiene la capacidad práctica de hacer lo que es importante. Bajo la NIIF para las PYMES, en este ejemplo, la baja en cuentas es apropiado porque Entidad Z ha transferido el control de las acciones al banco. En consecuencia, la entidad Z debe dar de baja las acciones y reconocer por separado la opción de venta emitida, es decir, la opción del banco para poner (vender) las acciones de vuelta a la entidad Z de 600 um en 60 días. En el Ejemplo 20, el banco posee legalmente las acciones y así podría parecer también tener la capacidad práctica de vender las acciones en cualquier momento durante los 60 días. Sin embargo, si los vende lo necesitará para la recompra de 1.000 acciones preferentes convertibles en compañía C en algún momento antes del final de los 60 días, debido a que la expectativa es que, o bien la opción de venta o la opción de compra se ejercerán. Debido a que las acciones no coticen o se negocien en ninguna bolsa de valores, puede ser difícil asegurar que se puede comprar 1, 000 acciones preferentes convertibles en compañía C en la escala de tiempo requerida. En consecuencia, el banco no puede tener la capacidad práctica de vender las acciones o venderlas sin asociar una condición que deben ser vendidos de nuevo en una fecha específica. Esto se debe a la expectativa, como resultado de las opciones de venta y, era que La entidad Z compraría las acciones de vuelta en el**

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

predeterminado, fijo, precio al final de los 60 días. De este modo, la entidad Z no había transferido los riesgos y beneficios de la propiedad; que había recibido un préstamo de 60 días fijado sobre las acciones.

La contabilidad de cobertura

12.15 Si se cumplen los criterios especificados, una entidad puede designar una relación de cobertura entre una **instrumento de cobertura y una partida cubierta de tal manera como para calificar para la contabilidad de cobertura**. La contabilidad de cobertura permite que la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura y de la partida cubierta para ser reconocido en resultados al mismo tiempo.

notas

En ocasiones, las entidades realizan transacciones con el objetivo de reducir su exposición a un riesgo determinado o para reducir la variabilidad en los flujos de caja. Por ejemplo, una entidad puede tener un préstamo bancario tasa variable, pero se ha convertido preocupa que las tasas de interés podrían subir en un futuro próximo. Por lo tanto, entra en un swap de tasa de interés con un banco diferente, en la que se paga un interés fijo y recibe un interés variable. El efecto neto, asumiendo la misma cantidad principal, es que la entidad pagará una tasa fija de interés-véanse los Ejemplos 1 y 14. Cuando una entidad en una transacción con otra parte para reducir o eliminar su exposición a un riesgo particular o para la variabilidad en los flujos de efectivo, que la transacción es conocido como una operación de cobertura.

En algunas operaciones de cobertura, la ganancia o pérdida atribuible al riesgo cubierto en la partida cubierta se contabiliza, en virtud de los requisitos normales de contabilidad de la *NIIF para las PYMES*, en el mismo período que la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura. En tales casos, no hay necesidad de ningún tratamiento contable especial. Por ejemplo, si un derivado se utiliza para cubrir un instrumento de deuda que está dentro del alcance de la Sección 12, se requeriría tanto el derivado como el instrumento de deuda a ser contabilizado a valor razonable con cambios en el valor razonable se reconoce en el resultado del período. En consecuencia, si la cobertura es plenamente eficaz, el efecto sobre la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura es igual y opuesta al efecto del riesgo cubierto en el elemento cubierto, de ese modo 'anulando' el efecto sobre la ganancia o pérdida del riesgo cubierto.

En otras operaciones de cobertura, la contabilización del instrumento financiero adquirido para cubrir la exposición (el instrumento de cobertura) y la posición subyacente que está siendo cubierta (la partida cubierta) afectará el resultado del **ejercicio en diferentes períodos objeto de la NIIF para las PYMES; por ejemplo, si un derivado se utiliza para cubrir un instrumento de deuda que está dentro del alcance de la Sección 11**. Algunos ven esto como una 'asimetría contable', ya que, si bien existe una cobertura económica, no se refleja en la contabilidad. En consecuencia, el artículo 12 contiene algunas reglas especiales para la contabilidad de cobertura, que 'corregir' este momento de desajuste. Estas reglas se modifican la base normal para el reconocimiento de ingresos y gastos de los instrumentos de cobertura asociadas y / o elementos cubiertos de manera que ambos se reconocen en el resultado del ejercicio en el mismo período contable. La contabilidad de cobertura no cambia el rendimiento / beneficios totales de la entidad: afecta sólo el tiempo y la presentación de los ingresos y gastos en el resultado.

Sección 12 limita las circunstancias en las que la contabilidad de cobertura se puede aplicar mediante la especificación de cuatro condiciones. Una de las condiciones es que el instrumento de cobertura debe

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

ser uno de los cuatro instrumentos específicos y cumplir una serie de criterios. Otra de las condiciones es que el riesgo cubierto debe ser uno de los cinco riesgos especificados, a pesar de que éstos se expresan en el párrafo 12.17 en sólo cuatro puntos de la bala. En consecuencia, una entidad puede tener una cobertura que no califica para contabilidad de cobertura de conformidad con la Sección 12 a pesar de ser una estrategia de cobertura económica válida. Si una entidad desea aplicar la contabilidad de cobertura de una o más de sus operaciones de cobertura, la entidad debe cumplir con los cuatro criterios del párrafo 12.16. No se requiere que las entidades aplicar la contabilidad de coberturas a todas sus operaciones de cobertura que de otra manera cumplir con los criterios del párrafo 12.16; pueden optar por aplicar la contabilidad de cobertura sólo a algunos, o ninguno, de esas transacciones. Si la entidad no designa y documenta la relación de cobertura para una transacción particular de conformidad con el párrafo 12.16 (a), no se permitiría la contabilidad de cobertura para esa transacción. Por otro lado, si la entidad designar y documentar una relación de cobertura de acuerdo con el párrafo 12.16 (a) para una transacción diferente, la contabilidad de cobertura sería permitida para esa transacción, asumiendo que todos los demás criterios son satisfechos.

12.16 Para calificar para la contabilidad de cobertura, la entidad deberá cumplir con todas las siguientes condiciones: (a) la entidad designa y documenta la relación de cobertura por lo que el riesgo de ser cobertura, la partida cubierta y el instrumento de cobertura están claramente identificados y el riesgo en el elemento cubierto es el riesgo que se cubre con el instrumento de cobertura. (B) el riesgo cubierto es uno de los riesgos especificados en el párrafo 12.17. (C) el instrumento de cobertura es como se especifica en el párrafo 12.18.

(D) la entidad espera el instrumento de cobertura sea altamente eficaz en la compensación de la **riesgo cubierto designado. los efectividad de un seto es el grado en que los cambios en el valor justo o flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados por cambios en el valor justo o flujos de efectivo del instrumento de cobertura.**

notas

documentación de cobertura

Sección 12 no establece ningún formato específico para la documentación de cobertura requerida por el párrafo 12.16 (a). Los únicos requisitos son que no hay documentación que se especifique:

- el riesgo cubierto;
- la partida cubierta; y
- el instrumento de cobertura.

Al documentar estos elementos, será claro a partir de la documentación que el riesgo en el elemento cubierto es el riesgo que se cubre por el instrumento de cobertura. Sección 12 limita los riesgos que pueden ser objeto de cobertura si la contabilidad de cobertura se va a aplicar. En consecuencia, el riesgo cubierto debe ser uno de los cinco que figuran en el párrafo 12.17, a pesar de que éstos se expresan en el párrafo 12.17 en sólo cuatro puntos de la bala. Uno de los riesgos para los cuales se permite la contabilidad de cobertura es el riesgo de interés de una deuda

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

instrumento mide al costo amortizado. Por ejemplo, si una entidad obtiene un préstamo pagando una tasa fija de interés del 7 por ciento, que incluye un diferencial de crédito del 2 por ciento, puede ser, por ejemplo, optar por cubrir el interés fijo excluyendo el diferencial de crédito mediante la adopción de un swap de tasa de interés para intercambiar fijo 5 por ciento para la variable igual a LIBOR. Si es así, sería necesario documentar que el riesgo cubierto es el interés fijo excluyendo el diferencial de crédito.

eficacia de la cobertura

Eficacia de la cobertura es el grado en que las variaciones de valor o flujos de efectivo razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados por cambios en el valor justo o flujos de efectivo del instrumento de cobertura. A los efectos de esta comparación, sólo el cambio en el valor justo o flujos de efectivo de la partida cubierta *que sean atribuibles al riesgo cubierto* son considerados.

Con el fin de utilizar la contabilidad de cobertura, se requiere que una entidad evalúe si espera que la relación de cobertura **sea altamente eficaz en la consecución de desplazamiento en el futuro. los NIIF para las PYMES no incluye una guía sobre** cuándo una relación de cobertura se considera que es 'muy' eficaz.

Si una transacción de cobertura para propósitos de contabilidad de cobertura, pero, en algún momento futuro, deja de cumplir con las condiciones del párrafo 12.16, la contabilidad de cobertura debe interrumpirse (véanse los párrafos 12.21 y 12.25). En consecuencia, la evaluación de si se espera que la relación de cobertura a ser las necesidades altamente eficaces para ser revisado durante la vigencia de la relación de cobertura. Por ejemplo, una cobertura puede ser previsto inicialmente para ser altamente eficaz, pero si la solvencia de la contraparte para el instrumento de cobertura se deteriora, entonces ineficacia podría ser introducido debido a que los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura estarían dominados por los cambios en las riesgo de crédito, que no necesariamente será compensado por los cambios en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto. Si es así,

Debido a que el uso continuo de la contabilidad de cobertura depende de las condiciones del párrafo 12.16 continuar siendo cumplido, una entidad podría desear, como mínimo, para evaluar la eficacia esperada en la preparación de los estados financieros anuales. Sección 12 no contiene los requisitos para la evaluación de eficacia de la cobertura esperada. Al realizar tal evaluación una entidad puede, por ejemplo, usar uno o más de los siguientes enfoques: (a)

una comparación de las condiciones principales de un instrumento de cobertura con los de la partida cubierta. Si las condiciones principales de un instrumento de cobertura coinciden con los de la partida cubierta no habría normalmente será una expectativa de alta eficacia. Esta es posiblemente la forma más sencilla de evaluar la eficacia de la cobertura y se espera que sea el que se utiliza más a menudo, porque coincidir los principales términos no requiere ningún cálculo.

La comparación sería de términos como valor nominal y principal, el plazo, el calendario de pagos, fechas de re-fijación de precios, moneda de denominación y la madurez.

Los términos principales del instrumento de cobertura y las partidas cubiertas son las que

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

son fundamentales para la evaluación de la eficacia de la cobertura, es decir, aquellos que se relacionan con el riesgo cubierto. Por ejemplo, si un instrumento de deuda en moneda extranjera a tasa variable es el elemento cubierto, los cambios en los flujos de efectivo pueden surgir debido a cambios en los tipos de cambio, así como debido a cambios en las tasas de interés. Sin embargo, si el instrumento de cobertura es una permuta de tipos de interés y sólo está cubriendo el riesgo de tipo de interés asociado con el instrumento de deuda, los cambios en los flujos de efectivo debido al movimiento del tipo de cambio no se consideran por lo que no dará lugar a la relación de cobertura siga siendo eficaz. (segundo)

modelos matemáticos simples, tales como análisis de la relación (a veces llamada la prueba de desplazamiento dólar) se puede utilizar. Análisis de la relación implica una comparación de:

- cambios en el valor justo o flujos de efectivo del instrumento de cobertura; con
- los cambios en el valor o los flujos de efectivo razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto.

Este enfoque se puede utilizar para evaluar la eficacia de un seto de forma prospectiva, considerando el efecto de un hipotético cambio en el riesgo cubierto que subyace tanto en el instrumento de cobertura y la partida cubierta (por ejemplo, un cambio de cinco por ciento en la tasa de cambio si es extranjera riesgo de cambio se está cubriendo o un movimiento del uno por ciento en el índice de interés de referencia, por ejemplo, LIBOR, si se está cubriendo el riesgo de interés). (do)

demostrando una alta correlación estadística entre el valor o los flujos de efectivo razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto y las del instrumento de cobertura, por ejemplo, usando análisis de regresión. La idoneidad de un determinado enfoque en la evaluación de eficacia de la cobertura se espera dependerá de la naturaleza del riesgo cubierto, el tipo de instrumento de cobertura utilizado y la información disponible. El enfoque adoptado en la evaluación de eficacia de la cobertura debe ser razonable, puede aplicar constantemente durante el período de la relación de cobertura y ser coherente con otras coberturas similares, a menos que diferentes métodos son explícitamente justificada. Dependiendo de qué método se utiliza, sino que también podría ser apropiado para evaluar si el riesgo de crédito cambia la eficacia de la cobertura esperada.

12.17 Esta NIIF permite la contabilidad de cobertura sólo para los siguientes riesgos: (a) Riesgo de tasa de interés de un instrumento de deuda medido al costo amortizado. (B) moneda extranjera o riesgo de interés en un compromiso firme o en una **altamente probable transacción prevista**. (C) Riesgo de precio de una mercancía que posee o en un compromiso firme o altamente probable pronosticar la transacción para comprar o vender una mercancía. (D) el riesgo de cambio en una inversión neta en un negocio en el extranjero. El riesgo de cambio de un instrumento de deuda medido al costo amortizado no está en la lista anterior, porque la contabilidad de cobertura no tendría ningún efecto significativo sobre los estados financieros. Las cuentas básicas, notas y préstamos por cobrar y por pagar se miden normalmente por su coste amortizado (véase el párrafo 11.5 (d)). Esto incluiría débitos expresados en una moneda extranjera. El párrafo 30.10 requiere ningún cambio en el valor en libros de la cuenta por pagar debido a un cambio en el tipo de cambio a ser reconocido en el resultado del periodo. Por lo tanto, tanto el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura (la

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

intercambio transversal moneda) y el cambio en la cantidad de carga de la pagadero en relación con el cambio en la tasa de cambio serían reconocidos en utilidad o pérdida y deben compensarse entre sí excepto en la medida de la diferencia entre la tasa de punto (en la que el pasivo se mide) y la tasa de avance (en el que se mide la swap).

notas

Sección 12 permite la contabilidad de cobertura sólo para los cambios en el valor justo o flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles a los riesgos específicos enumerados en los puntos de bala en el párrafo 12.17, y no para cualquier otro riesgo. Por ejemplo, el párrafo 12.17 (a) permite la contabilidad de coberturas para el riesgo de tipo de interés de un instrumento de deuda medido al costo amortizado. por lo tanto, está permitido considera operaciones de cobertura de los cambios en los flujos de efectivo de la deuda de tasa variable que se deben a cambios en las tasas de interés o de los cambios en el valor razonable de la deuda a tipo fijo, como resultado de los cambios en las tasas de interés, pero no por los cambios en el valor razonable que se deben a otros riesgos, como el riesgo de crédito o riesgo de cambio.

Los compromisos firmes

Un compromiso en firme es un acuerdo vinculante para el intercambio de una determinada cantidad de recursos a un precio **determinado en una fecha futura determinada o fechas (ver Glosario)**, es decir, un **compromiso firme debe tener una** cantidad fija, un precio fijo y una temporización fija. Por ejemplo, si una empresa firma un contrato de venta de una máquina a un cliente en una fecha fija en el futuro por 10.000 um, tanto para la empresa y el cliente tienen un compromiso firme. Debido a un compromiso en firme es un acuerdo vinculante, por lo general es legalmente exigible.

transacciones previstas

Una transacción prevista se define como una transacción futura anticipada no comprometida, pero (ver Glosario). Por ejemplo, si una compañía anticipa tomar un préstamo en el plazo de seis meses para financiar la expansión de su negocio, que tiene una transacción prevista. Párrafo

12.17 permisos contabilidad de coberturas solamente para transacciones previstas que se consideran altamente probable. El **término 'muy probable' se define como 'significativamente más probable que probable' (ver Glosario)** e indica una probabilidad mucho mayor de aparición de la expresión 'más probable que no', es decir, las posibilidades de que la transacción se considera que se producen a ser significativamente mayor que una probabilidad del 50 por ciento. Ejemplos de circunstancias que pueden afectar a la probabilidad de que se produzca una transacción incluyen los siguientes: (a)

la frecuencia de las transacciones pasadas similares; (segundo)

la capacidad financiera y operativa de la entidad para llevar a cabo la transacción; (do)

compromisos sustanciales de recursos a una actividad particular (por ejemplo, una instalación de fabricación que se puede utilizar en el corto plazo sólo para procesar un tipo particular de producto); (re)

el grado de pérdida o interrupción de las operaciones que podrían resultar si la transacción no se produce; (mi)

La probabilidad de que las transacciones con características sustancialmente diferentes

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

podría ser utilizado para lograr el mismo objetivo comercial (por ejemplo, una entidad que tiene la intención de recaudar dinero en efectivo en una transacción prevista puede tener varias formas de hacerlo, que van desde un préstamo bancario a corto plazo a la emisión de acciones ordinarias); y (f)

plan de negocio de la entidad.

La longitud de tiempo hasta que se proyecta una transacción prevista que se produzca es también un factor en la determinación de la probabilidad. Otros factores son iguales, la transacción prevista es más distante, menos probable es que la transacción se considere altamente probable. Por ejemplo, una transacción que se prevé que ocurra en cinco años puede ser menos probable que ocurra que una transacción prevista que se produzca en un año. Además, otros factores son iguales, cuanto mayor es la cantidad física o valor futuro de una transacción prevista en proporción a las operaciones de la entidad de la misma naturaleza, menos probable es que la operación sería considerado como altamente probable. Por ejemplo, menos evidencia general sería necesaria para apoyar las previsiones de ventas de 100.000 unidades en el próximo mes de 950,

Una historia de tener coberturas designadas de transacciones previstas y después de determinar que las transacciones previstas ya no se espera que ocurran pondría en cuestión la capacidad de una entidad para predecir transacciones previstas con precisión y por lo tanto la conveniencia de utilizar la contabilidad de cobertura en el futuro para transacciones previstas similares. Si se está cubriendo una transacción prevista que deben ser identificables y documentado de tal manera que cuando se produce una transacción no está claro si es o no la operación cubierta. Por ejemplo, es posible asegurar la venta de las primeras 15.000 unidades de un producto específico durante un período específico de tres meses. Sin embargo, los últimos 15.000 unidades de ese producto vendido durante un período de tres meses no pueden ser cubiertas, ya que no es posible identificar, en el momento de la venta, que son los últimos 15.000 unidades vendidas. Una entidad no está obligado a prever y documentar la fecha exacta en que se espera una transacción prevista que se produzca. Sin embargo, se requiere identificar y documentar el período de tiempo durante el cual se espera que la transacción prevista que se produzca dentro de un rango razonablemente específico y generalmente estrecha de tiempo a partir de una fecha más probable, con el fin de evaluar si se espera una relación de cobertura para ser altamente eficaz; para evaluar si se espera una relación de cobertura sea altamente eficaz, es necesario asegurarse de que los cambios en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados asociados con el riesgo cubierto sean compensados por cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y que este examen puede ser cumplido sólo si la sincronización de los flujos de efectivo se produce en estrecha proximidad entre sí. se requiere para identificar y documentar el período de tiempo durante el cual se espera que la transacción prevista que se produzca dentro de un rango razonablemente específico y generalmente estrecha de tiempo a partir de una fecha más probable, con el fin de evaluar si se espera una relación de cobertura para ser altamente eficaz; para evaluar si se espera una relación de cobertura sea altamente eficaz, es necesario asegurarse de que los cambios en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados asociados con el riesgo cubierto sean compensados por cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y que este examen puede ser cumplido sólo si la sincronización de los flujos de efectivo se produce en estrecha proximidad entre sí. se requiere para identificar y documentar el período de tiempo durante el cual se espera que la transacción prevista que se produzca dentro de un rango razonablemente específico y generalmente estrecha de tiempo a partir de una fecha más probable, con el fin de evaluar si se espera una relación de cobertura para ser altamente eficaz; para evaluar si se espera una relación de cobertura sea altamente eficaz, es necesario asegurarse de que los cambios en el valor razonable de los

La inversión neta en un negocio en el extranjero

inversión neta de la entidad en un negocio en el extranjero es la cantidad de interés de la entidad en los activos netos de ese negocio. Un negocio en el extranjero puede ser una subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal (véase el párrafo 30.5). De acuerdo con la Sección 12, el riesgo de cambio en una inversión neta en un negocio en el extranjero puede ser 'cubierto'. La contabilidad de cobertura para el riesgo de cambio en una inversión neta en un negocio en el extranjero es relevante cuando la operación se ha consolidado o ha sido contabilizadas por puesta en equivalencia, ya que en estos casos las diferencias de cambio que se producen en la traducción de activos netos de la operación son reconocidos en otros integral ingresos.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Sin la contabilidad de cobertura, la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocen en el resultado del ejercicio y por lo que sería una falta de coincidencia, uno de ellos siendo reconocida en otro resultado integral y el otro en el resultado del periodo. El módulo de formación en la Sección 30 se ocupa de una inversión neta en un negocio en el extranjero con más detalle. El párrafo 12.23 se ve en la contabilización de coberturas de inversión neta. El párrafo 30.12 de **la NIIF para las PYMES explica que cuando una entidad tiene una partida monetaria por cobrar o pagar al negocio en el extranjero, y la liquidación de la partida monetaria ni está planeada ni es probable que se produzca en un futuro previsible, que la partida monetaria es, en esencia, una parte de la red de la entidad la inversión en esa operación.** Véase el módulo 30 para más información. El párrafo 30.13 requiere que las diferencias de cambio en cualquiera de estos artículos monetarios para ser reconocidos en otro resultado global de los estados financieros consolidados de la entidad. Por tanto, estos elementos monetarios forman parte de la inversión neta que puede ser cubierto.

Ejemplos de riesgos cubiertos que son permitidos por el párrafo 12.17

Los ejemplos de los riesgos que están permitidos para ser cubierto por el párrafo 12.17 y que exponer a la entidad a un riesgo de cambios en los flujos de efectivo futuros incluyen:

- **Riesgo de tipo de interés de un instrumento de deuda valorados a su coste amortizado (párrafo 12.17 (a))** En virtud de los instrumentos de deuda de tasa variable, la entidad está expuesta al riesgo de cambios en los futuros pagos de intereses (salidas de efectivo o los flujos) debido a los cambios en las tasas de interés de mercado. Por ejemplo:
 - o si la entidad tiene un préstamo con rendimiento liquidable al Euribor más 200 puntos and EURIBOR increases, the entity will be required to pay more interest; or
 - o si la entidad tiene una inversión en un bono a tasa variable con interés pagos vinculados a la tasa LIBOR, y disminuye la tasa LIBOR, la entidad va a recibir menos ingresos por intereses.
- **El riesgo de cambio en un compromiso firme (párrafo 12.17 (b))**

Un compromiso ventas en firme expone a la entidad al riesgo de cambios en los ingresos en la medida en que no se fijan en la moneda funcional de la entidad que informa en el contrato. Por ejemplo, una entidad puede entrar en un acuerdo para vender productos a un cliente en el extranjero a una cantidad fija de moneda extranjera en el tiempo de tres meses. La entidad está expuesto al riesgo de un movimiento del tipo de cambio entre la moneda extranjera y su moneda funcional, es decir, la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, dentro de los próximos tres meses. Si la moneda extranjera se debilita frente a la moneda funcional de la entidad, la entidad, a la venta, recibir una entrada de caja inferior cuando se traducen a la moneda funcional.
- **Riesgo de precio de los productos básicos en una compra prevista altamente probable (párrafo 12,17 (c))**

Una transacción de compra altamente probable expone a la entidad al riesgo de cambios en los pagos esperados. Por ejemplo, si la entidad necesita para comprar cobre para su uso dentro de la empresa y que pretende hacer su próxima compra en el plazo de tres meses, la entidad está expuesta al riesgo de que el precio del cobre aumentando significativamente en los próximos tres meses, lo que resulta en una salida de caja de la compra.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Los ejemplos de los riesgos que están permitidos para ser cubierto por el párrafo 12.17 y que exponer a la entidad a un riesgo de cambios en el valor razonable se incluyen:

- **Riesgo de tipo de interés de un instrumento de deuda valorados a su coste amortizado (párrafo 12.17 (a))** Un instrumento de deuda a tasa fija celebrada como una inversión expone a la entidad al riesgo de cambios en el valor razonable del instrumento de deuda debido a los cambios en las tasas de interés de mercado. Por ejemplo, si las tasas de interés de mercado aumentan, el valor razonable del instrumento de deuda a tasa fija disminuiría. Si la entidad mantiene el instrumento a la madurez no se ve afectado por los cambios en el valor razonable de la inversión de la deuda atribuible a cambios en las tasas de interés. Sin embargo, si el instrumento de deuda a tipo fijo se vende en el mercado abierto, la disminución en el valor razonable se traduciría en un menor precio de venta.
- **Riesgo de precio de los productos básicos relativos a las existencias (párrafo 12.17 (c))**
La celebración de una mercancía expone una entidad al riesgo de cambios en el valor razonable de la mercancía debido a cambios en los precios de mercado. Si la entidad mantiene un gran inventario de oro y el precio de las caídas de oro, el valor razonable del inventario será menor.

12.18 Esta NIIF permite la contabilidad de cobertura sólo si el instrumento de cobertura tiene todos los siguientes términos y condiciones:

- (A) es una permuta de tasa de interés, un intercambio de divisas, una moneda extranjera hacia adelante contrato de cambio o de un contrato de intercambio a término mercancía que se espera que sea altamente efectivo en compensar un riesgo identificado en el párrafo 12.17 que se designa como el riesgo cubierto.
- (B) se trata de una parte externa a la entidad que informa (es decir, externa a la grupo, segmento o entidad individual está informando). (C) su **cantidad teórica es igual a la cantidad designada del director o** notional importe de la partida cubierta.
- (D) tiene una fecha de vencimiento especificada, a más tardar
- (i) el vencimiento del instrumento financiero objeto de cobertura,
 - (ii) la liquidación esperada de la compra o venta de los productos básicos compromiso, o (iii) la aparición de la moneda extranjera prevista altamente probable o mercancía transacción está cubriendo.
- (E) no tiene prepago, los primeros cancelación o extensión características.

notas

El párrafo 12.18 (a)

Párrafo 12.17 limita los riesgos para los cuales la contabilidad de cobertura se puede utilizar cuando se aplica el *NIIF para las PYMES*. El párrafo 12.18 (a) de manera similar limita los instrumentos que pueden ser utilizados como instrumentos de cobertura cuando se utiliza la contabilidad de cobertura. Por ejemplo, uno de los riesgos que el párrafo 12.17 permisos para ser cubierto es el riesgo de cambio en una transacción prevista altamente probable. Si una entidad cuya moneda funcional de CU tiene una transacción prevista altamente probable, tales como venta convenientemente muy esperada de los bienes, que estará en una moneda extranjera, por ejemplo FCU, la entidad podría, en virtud de

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

el párrafo 12.18 (a), utilice un FCU / cambio de CU o contrato a plazo para cubrir la venta, pero no podría designar un préstamo en FCU como instrumento de cobertura, porque esto no está permitido en el párrafo 12.18 (a).

El párrafo 12.18 (b)

Para los propósitos de contabilidad de coberturas, sólo los instrumentos que involucren a una parte externa a la entidad que informa, es decir, externa al grupo o a la persona física que se está informando de cobertura, pueden ser designados como instrumentos de cobertura. Una entidad individual dentro de un grupo consolidado puede entrar en un instrumento que desea designar como instrumento de cobertura, con otra entidad del mismo grupo. Sin embargo, este instrumento será eliminado en la consolidación. En consecuencia, no es posible utilizar la contabilidad de coberturas en los estados financieros consolidados del grupo. Sin embargo, la contabilidad de cobertura puede ser posible en los estados financieros separados o individuales de la primera entidad si la otra entidad es externa a la primera entidad.

El párrafo 12.18 (c)

La cantidad nominal es la cantidad de moneda, acciones, celemines, libras u otras unidades especificadas en un contrato **de instrumentos financieros (véase Glosario)**. En otras palabras, la cantidad nominal es una cantidad de moneda, un número de acciones, un número de unidades de peso, por ejemplo, un número de kilogramos, o volumen, por ejemplo, un número de litros, u otras unidades especificado en el contrato. Por ejemplo, una entidad puede entrar en un swap de tasa de interés con un valor nominal de 10.000 um que requiere la entidad para pagar una tasa fija de interés, por ejemplo el 7,5 por ciento, y recibir una tasa variable de interés, por ejemplo LIBOR a tres meses. En el marco del intercambio, los asentamientos netos regulares serían calculados mediante la aplicación de la diferencia entre 7,5 por ciento y el LIBOR a tres meses a la capital nominal de 10.000 um. Por ejemplo, si LIBOR es 7 por ciento durante un período de tres meses luego un pago neto de CU12.5 ($= 10\,000 \times (7,5 \text{ menos } 7) \text{ por ciento} \div 4$) es requerido por la entidad bajo el intercambio para que tres período de un mes.

Párrafo 12.18 (d)

La fecha de vencimiento del instrumento de cobertura debe estar en o antes de la fecha de vencimiento del elemento cubierto; la contabilidad de cobertura no está permitida si el instrumento de cobertura vence más tarde de la partida cubierta, ya que esto dejaría la entidad expuestas a riesgos después del vencimiento del elemento original que se está cubriendo. Por el contrario, se permite que una entidad designe un instrumento de cobertura como de cobertura sólo una parte del período de tiempo hasta el vencimiento del elemento cubierto. Por ejemplo, una permuta de tipos de interés podría ser sacado para cubrir el riesgo de tipo de interés en los primeros seis meses de un préstamo de dos años, pero los primeros seis meses de una permuta de tipos de interés de dos años no se podía utilizar para cubrir el último seis meses de un préstamo.

El párrafo 12.18 (e)

La contabilidad de cobertura no está permitido bajo la Sección 12, si el instrumento de cobertura tiene por pago anticipado, resolución anticipada o características de extensión.

consideración global

La contabilidad de cobertura sólo está permitida si una entidad espera que el instrumento de cobertura sea altamente efectivo en compensar el riesgo cubierto designado.

Si, además de la cantidad nominal del instrumento de cobertura que es igual a la cantidad designada del director o nominal de la partida cubierta (ver

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

el párrafo 12.18 (c)), los otros términos principales del instrumento de cobertura y de la partida cubierta que da lugar al riesgo cubierto son tales que se mueven en direcciones opuestas, los cambios en los flujos de valor y dinero en efectivo razonable atribuible al riesgo cubierto es probable que compensarse entre sí totalmente, lo que aumenta la probabilidad de que el instrumento de cobertura será altamente eficaz. Por ejemplo, un swap de tasa de interés es probable que sea una cobertura eficaz para el riesgo de tasa de interés fija en un préstamo si el intercambio es para recibir de interés fija y pagar intereses variables y los valores nominales y principal, el plazo, fechas de revisión, fechas de interés y los ingresos y pagos principales y bases para medir las tasas de interés son los mismos para el canje y el préstamo.

A veces los instrumentos de cobertura compensa sólo una parte del riesgo cubierto. Por ejemplo, la cobertura no puede ser plenamente eficaz si la calificación crediticia de la contraparte del instrumento de cobertura disminuye significativamente.

Ejemplos-cubiertas riesgos y los instrumentos de cobertura

ex 22 Una entidad adquiere un bono del gobierno de tasa fija 10 por ciento con un plazo restante

al vencimiento de diez años. Para protegerse contra la exposición valor razonable en el vínculo asociado con los pagos de las tasas de interés hasta el año cinco, la entidad adquiere un pago fijo, permuta de tipos de interés reciben flotante de cinco años.

El riesgo de interés es uno de los riesgos que el párrafo 12.17 permisos que se pretende cubrir. permutas de tipo de interés se permiten los instrumentos de cobertura, siempre que las condiciones en el párrafo 12.18 (b) - (d) se cumplen. Se permite que una entidad designe un instrumento de cobertura como de cobertura sólo una parte del período de tiempo hasta el vencimiento del elemento cubierto. Siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en el párrafo 12.18, el canje puede ser designado como cobertura de la exposición al riesgo de tipo de interés fijo en el instrumento de deuda para el período de cinco años.

ex 23 Una entidad adquiere un bono del gobierno de tasa fija 10 por ciento con un plazo restante

al vencimiento de seis años. Para protegerse contra la exposición valor razonable en el vínculo asociado con los pagos de intereses de los seis años, la entidad adquiere un pago fijo, swap de tasa de interés flotante recibir diez años.

No está autorizada la entidad aplique la contabilidad de cobertura a la relación de cobertura entre la permuta de tipos de interés y los bonos del Estado. Debido a que la permuta de tipos de interés se madura más tarde que el bono del gobierno, la permuta de tipos de interés no satisface la condición del párrafo (d) 12.18.

Para calificar para la contabilidad de cobertura de la entidad en su lugar debe entrar en un pago fijo, swap de tasa de interés flotante recibir seis años, lo que garantiza que el canje de seis años cumple las demás condiciones en el párrafo 12.18.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

ex 24 Una entidad cuya moneda funcional es la CU obtiene una tasa fija de cinco años, extranjera

denominada en moneda préstamo para FCU10,000 (pasivo financiero) de su banco. La entidad mantiene un bono de tasa fija FCU10,000 de cinco años (activo financiero). Tanto la fianza y préstamo cumplen con los requisitos para ser medidos al costo amortizado bajo la Sección 11. ¿Puede la entidad designar a su préstamo FCU como instrumento de cobertura para el riesgo de moneda extranjera de su unión FCU y el uso de la contabilidad de cobertura?

No. El préstamo FCU no es uno de los instrumentos de cobertura enumerados en 12.18 derivados (a) -sólo especificados, son instrumentos bajo la cobertura *NIIF para las PYMES*.

En consecuencia, la entidad no puede aplicar la contabilidad de cobertura para esta transacción. Sin embargo, la contabilidad de cobertura no habría tenido ningún efecto significativo en los estados financieros de la entidad. Esto se debe a que el cambio en el costo amortizado de tanto el préstamo FCU FCU y el vínculo en relación con el cambio en el tipo de cambio se reconocerá en el resultado del periodo y compensaría con eficacia entre sí en los mismos períodos contables.

ex 25 Una entidad, cuya moneda funcional es la CU, entra en un contrato con la entidad B,

cuya moneda funcional es la FCU, para la venta de diez máquinas de la Entidad B para FCU10,000, a pagar a la entrega. La entrega tendrá lugar dentro de ocho meses. Al mismo tiempo que la celebración del contrato, la Entidad A firma un contrato de intercambio a término de moneda extranjera para vender y comprar FCU10,000 15.000 um dentro de ocho meses.

Este contrato de venta es un compromiso firme entre la Entidad A y la Entidad B. El riesgo de cambio en un compromiso firme es uno de los riesgos que el párrafo 12.17 permisos que se pretende cubrir. El contrato de cambio de moneda extranjera es un instrumento de cobertura permitida en el párrafo 12.18 (a). En consecuencia, suponiendo que se cumplan los demás criterios de contabilidad de cobertura, el contrato de intercambio a término de moneda extranjera puede ser designado como instrumento de cobertura para cubrir el riesgo de moneda extranjera de la firme apuesta (la partida cubierta) y la contabilidad de cobertura se puede utilizar.

ex 26 Una entidad cuya moneda funcional es el CU obtiene de su banco de un niño de cinco años

De tasa variable (vinculada a la FCU LIBOR) préstamo denominada en moneda extranjera para FCU10,000 (pasivo financiero) que cumple los requisitos para ser medido al costo amortizado en la Sección 11. A fin de cubrir su exposición a los movimientos de las tasas de interés de su entrada en un swap de tasa de interés para recibir interés de tasa variable (vinculada a la FCU LIBOR) en FCU y pagar 5 por ciento de interés de tasa fija en FCU. El canje satisface los requisitos en el párrafo 12.18 y la entidad desea designar la permuta como cobertura del riesgo de interés FCU en el préstamo.

Párrafo 12.17 permisos contabilidad de cobertura para riesgo de tasa de interés de un instrumento de deuda medido al costo amortizado. El intercambio es un instrumento de cobertura permitida en el párrafo 12,18 (a) y, en consecuencia, suponiendo que los otros criterios para la contabilidad de cobertura se cumplen, se permite la contabilidad de cobertura.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

ex 27 Una entidad compra regularmente hojas de acero como una materia prima para su uso en

producción. La compañía de acero acuerda la venta de chapas de acero a la entidad en el plazo de cuatro meses a precio de mercado en esa fecha y la entidad considera que se trata de una transacción prevista altamente probable para comprar acero. Debido a que la entidad le preocupa que el precio de las chapas de acero se incrementará durante ese período de cuatro meses, la entidad realiza un contrato a plazo de cuatro meses indexado al precio del mineral de hierro (un componente significativo de acero), que tiene la intención de liquidar en términos netos, y desea designar el contrato como una cobertura del riesgo de precio de las chapas de acero que tiene la intención de comprar.

La producción de acero en general, constituye una parte importante del consumo de mineral de hierro. En consecuencia, los cambios en el precio del mineral de hierro se afectan los cambios en el precio del acero, pero es poco probable que tener en cuenta para todo el cambio en el precio de las chapas de acero. Si la entidad es capaz de demostrar que se espera que el instrumento de cobertura (es decir, el contrato de intercambio a término mineral de hierro) para ser altamente eficaz en la cobertura del riesgo de precio relacionado con la compra de las chapas de acero, será capaz de designar el contrato a término como un instrumento de cobertura en la operación de cobertura. Siempre que se cumplan las demás condiciones para la contabilidad de cobertura, la entidad puede usar la contabilidad de coberturas de acuerdo con la Sección 12.

ex 28 La entidad X, cuya moneda funcional es LCX (la moneda local del país X), tiene

compras previstas altamente probables denominados en la moneda local del país Y (LCY). La entidad X es propiedad de la entidad Z (cuya moneda funcional es la moneda local del país Z (LCZ)), que prepara estados financieros consolidados en LCZ. Los estados financieros consolidados de la entidad Z incluyen Entidad X. La entidad Z entra en un contrato a plazo para cubrir el cambio en relación a LCY LCX. ¿Califica esta cobertura para la contabilidad de coberturas en los estados financieros consolidados de la entidad Z, o debe la entidad X, que tiene el riesgo de cambio, ser parte de la operación de cobertura con el fin de que la cobertura califica?

La cobertura puede calificar para la contabilidad de coberturas en los estados financieros consolidados, siempre que se cumplan los demás criterios de contabilidad de cobertura en los párrafos 12.16 a 12.18. En los estados financieros consolidados, la entidad que informa es el grupo; El Grupo está expuesto al riesgo y sostiene el instrumento de cobertura. En ambos estados financieros separados de la entidad X y Z de la Entidad, la contabilidad de cobertura no sería apropiado.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Cobertura del riesgo de tipo de interés fijo de un instrumento financiero o materia prima de riesgo reconocido precio de una mercancía celebrada

12.19 Si se cumplen las condiciones del párrafo 12.16 y el riesgo cubierto es la exposición a un riesgo de tipo de interés fijo de un instrumento de deuda medido al costo amortizado o el riesgo de precio de una materia prima que posee, la entidad deberá:

- (A) reconocer el instrumento de cobertura como un activo o pasivo y el cambio en la feria valor del instrumento de cobertura en resultados, y
- (B) reconocer el cambio en el valor razonable de la partida cubierta relacionada con el riesgo cubierto en el resultado del ejercicio y como un ajuste al valor en libros de la partida cubierta.

12.20 Si el riesgo cubierto es el riesgo de tasa de interés fija de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, la entidad reconocerá los alzados netos periódicos sobre la permuta de tipos de interés que es el instrumento de cobertura en resultados en el período en el que la red asentamientos se acumulan.

notas

Párrafo 12.19 abarca los siguientes dos tipos de operaciones de cobertura: (a)

Una entidad mantiene un instrumento de deuda a tipo fijo y entra en un swap de tasa de interés, que cubre la exposición a cambios en el valor razonable de la deuda debido a cambios en las tasas de interés.

Una entidad podrá realizar una permuta de tipos de interés de un instrumento de deuda que se espera que sea mantenida hasta el vencimiento (es decir, la entidad no se verá afectada por los cambios en el valor razonable del instrumento) si desea que cubren los pagos de interés fijo para la variable pagos de interés. Por ejemplo, la entidad puede querer compensar los flujos de efectivo variables del intercambio con otros pagos / recibos en otros instrumentos ligados a tasas variables.

Si el instrumento de deuda a tasa fija es un pasivo financiero, por ejemplo, se pagará un préstamo bancario a tasa fija, intereses a la tasa fija. En consecuencia, la entidad entraría en una paga variable, recibe fijo permuta de tipos de interés. El efecto neto del préstamo y de intercambio juntos será que la entidad tendría que pagar intereses a una tasa variable (nota: esto puede ser el tipo de interés variable más un número de puntos básicos, para tener en cuenta la calificación de crédito de la entidad).

Si el instrumento de deuda a tasa fija es un activo financiero, por ejemplo, una inversión en bonos de tasa fija, se recibirá una cantidad fija de ingresos por intereses. En consecuencia, la entidad entraría en un swap de tasa de interés recibe variable de pago fijo. El efecto neto de los bonos y de intercambio juntos, será que la entidad recibiría ingresos por intereses a una tasa variable. (segundo)

Una entidad que mantenga un tipo particular de productos básicos como el inventario entra en un contrato a plazo de los productos básicos (vender) con el fin de cubrir el riesgo de una disminución en el valor razonable de la mercancía debido al riesgo de precio durante el período del contrato a término. Al vencimiento del contrato a término, la entidad, si se va a producir neto a resolver el contrato a plazo, será más que pagar / recibir la diferencia entre el punto

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

precio de la mercancía a su vencimiento y el precio fijado en el contrato a término. Por lo tanto, esto proporciona una protección contra la exposición del inventario al riesgo de precio.

Para los dos tipos de coberturas anteriores, la contabilidad es la siguiente:

Lo que representa el instrumento de cobertura

Las coberturas establecidos en el párrafo 12.19 no tiene impacto en la contabilización de los instrumentos de cobertura. El instrumento de cobertura se contabilizará la misma manera, independientemente de si está incluida como parte de una relación de cobertura designada de conformidad con los párrafos 12.19 o no. Los instrumentos de cobertura que se podrán utilizar en la Sección 12 son todos los derivados. Por esa razón, se contabilizan a su valor razonable, las ganancias o pérdidas reconocidas en el resultado del periodo en el que se produce el cambio en el valor razonable.

Además, cuando el riesgo de tasa de interés fija de un instrumento de deuda se cubre como en (a) anterior, los aumentos netos periódicos sobre el canje se reconocen en resultados cuando se devengan. Ver las revistas ilustrativos siguientes; este se puede incorporar junto con el reconocimiento de la variación del valor razonable de la permuta, o puede ser reconocida por separado, en cuyo caso la revista para el cambio en el valor razonable de la permuta se ajusta en consecuencia.

Contabilización de la partida cubierta

La contabilidad de coberturas en virtud del párrafo 12.19 implica cambiar el modo de registrar la partida cubierta para el, es decir, la contabilidad de cobertura prevalece sobre la contabilidad 'normal' para la partida cubierta. En los dos casos anteriores, si una entidad aplica la contabilidad de cobertura a una relación de cobertura, los cambios en el valor razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto se registren en resultados y como un ajuste en el valor en libros de la cubierta artículo (instrumento de deuda o materia prima) en el estado de situación financiera.

la ineficacia de cobertura

Debido a que el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura y el cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto son a la vez reconocido en el resultado del periodo, cualquier ineficacia de la cobertura (en la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta y el instrumento de cobertura no coinciden) se reconoce automáticamente en resultados en el período en que se produce. Esto es cierto independientemente de si los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura son menos de, o exceden, los cambios en el valor razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Ejemplos comparaciones de no aplicar la contabilidad de cobertura (Ejemplo 29)

con la aplicación de la contabilidad de cobertura (Ejemplo 30)

ex 29 El 1 de enero de 20X0, la entidad A se llevó a cabo un préstamo bancario a tasa fija de seis años con 50.000 um

El banco B. Un año más tarde, el 1 de enero de 20X1, debido a su preocupación por los informes de prensa de que las tasas de interés caerían en breve, la Entidad A se contrató un swap de tasa de interés con otro agente externo para convertir el préstamo de tasa fija a tasa variable, por lo que el gasto de interés es ahora de manera efectiva a una tasa variable. Más detalles sobre el préstamo y permuta de tipos de interés son:

- La Entidad A paga intereses a una tasa fija del cinco por ciento anual en mora en el préstamo bancario. A las cinco por ciento, la tasa de interés fija del préstamo es de 100 puntos básicos, es decir, un uno por ciento, superior a la tasa de intercambio de cinco años como resultado de la calificación de crédito de la entidad A.
- El intercambio es una permuta de tipos de interés a cinco años en los que la entidad pagará LIBOR y recibir un cuatro por ciento fijado sobre la base de un valor nominal de 50.000 um. El tramo variable de la permuta se reajusta anualmente el 31 de diciembre. La permuta de tipos de interés está en el mercado, y tiene un valor razonable nulo, al inicio. El canje no tiene ningún pago anticipado, los primeros cancelación o extensión características. El efecto combinado del préstamo y el canje es que, durante los últimos cinco años del préstamo, la entidad paga interés variable tasa igual a LIBOR más un 1 por ciento en su préstamo de 50.000 um.

Una entidad no desea aplicar contabilidad de cobertura para esta transacción. En consecuencia, la Entidad A no designa ni documenta la relación de cobertura. La entidad A tiene un cierre de 31 de diciembre. Las tasas de transacción han sido ignoradas para el propósito de este ejemplo.

Los detalles sobre el canje son los siguientes:

	31 de diciembre de 20X1	31 de diciembre de 20X2
	CU	CU
El valor razonable al inicio del año	0	2000
el cambio del valor razonable en el año	2500	(3500)
liquidación en efectivo durante el año (recibida) / pago (interés tasa es de 3% (20X0) y 5% (20X1))	(500)	500
Valor razonable de swap de tasa de interés activos / (pasivo) al final del año	2000	(1000)

Nota: las cifras de la tabla no se han calculado con precisión y son sólo para fines ilustrativos.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Las entradas de diario (6) en el reconocimiento inicial (1 enero 20X0) de la transacción y, posteriormente, son:

1 20X0 enero

Préstamo

Dr. activos: activos financieros en efectivo	50.000 um	
Responsabilidad cr: La responsabilidad financiera de préstamos		50.000 um
<i>Para reconocer el préstamo y la recepción de dinero en efectivo</i>		

31 de diciembre de 20X0

costo del préstamo amortizado

los costos de beneficio o la pérdida-finanzas: Dr Gasto	2.500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um
<i>Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón</i>		

Al 31 de diciembre de 20X0, el importe en libros del préstamo es un pasivo de 50.000 um.

1 de enero de 20X1

Intercambiar

A medida que el intercambio tiene un valor razonable nulo el 1 de enero de 20X1, no se requieren entradas en el reconocimiento inicial.

31 de diciembre de 20X1

costo del préstamo amortizado

los costos de beneficio o la pérdida-finanzas: Dr Gasto	2.500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um
<i>Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón</i>		

Swap-cambio en el valor razonable

Dr. activos: activos financieros de intercambio	2.500 um	
Cr Ingresos: beneficio o cambio deficitaria en el valor justo de swap		2.500 um
<i>Para registrar el cambio en el valor justo de swap de tasa de interés</i>		

Swap-periódica liquidación neta en efectivo (LIBOR es del 3 por ciento)

Dr. activos: activos financieros en efectivo	500 um	
Cr activo: financiera activo de intercambio		500 um
<i>Para registrar el flujo de efectivo en virtud del acuerdo de intercambio (50 um x 000 (4% (tasa fija) - 3% (LIBOR))</i>		

Al 31 de diciembre de 20X1, el importe en libros del préstamo es un pasivo de 50.000 um y el swap es un activo de 2.000 um (a valor razonable).

⁶ Este material de formación incluye una serie de entradas de diario ilustrativos. Tenga en cuenta que éstos están destinados a ilustrar de una manera, no necesariamente la única manera en la que las entradas de diario podrían estructurarse, debido a que la NIIF para las PYMES No está escrito en el nivel de entrada de diario.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

El efecto neto sobre el resultado del periodo de 20X1 es nula, que se compone de los gastos financieros 2.500 um menos 2.500 um de un cambio en el valor razonable de la permuta.

31 de diciembre de 20X2

costo del préstamo amortizado

los costos de beneficio o la pérdida-finanzas: Dr Gasto	2.500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um

Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Swap-cambio en el valor razonable

Dr. gastos: beneficio o cambio deficitaria en el valor justo de swap	CU3,500	
Cr activo / pasivo: activo financiero / pasivo de intercambio		CU3,500

Para registrar el cambio en el valor justo de swap de tasa de interés

Swap-periódica liquidación neta en efectivo (LIBOR es del 5 por ciento)

Dr Responsabilidad: la responsabilidad financiera de intercambio	500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		500 um

Para registrar la flujo de caja bajo el acuerdo de intercambio (50 um 000 x (4% (tasa fija) - 5% (LIBOR))

Al 31 de diciembre de 20X2, el importe en libros del préstamo es de 50.000 um (pasivo financiero) y el intercambio es un pasivo financiero de 1.000 um (movido de un activo de 2.000 um al 31 de diciembre de 20X1).

El efecto neto sobre el resultado del periodo de 20X2 es un débito de 6.000 um, que se compone de los gastos financieros 2.500 um, además de un cambio en CU3,500 valor razonable de la permuta. Nota: este ejemplo muestra sólo las entradas de diario para los tres primeros años del préstamo y los dos primeros años de la permuta. Si se mostraron los asientos de diario para los cinco años de la permuta, sería una muestra de que el valor razonable de la permuta al final de los cinco años es cero y que el efecto acumulado de la permuta en las ganancias durante los cinco años es igual a la suma de los asentamientos de caja netos anuales.

Las entradas reconocidos en el resultado del periodo de los tres años ilustrados anteriormente serían:

	20X0	20X1	20X2
intereses de préstamos por pagar	(2500)	(2500)	(2500)
Swap-cambio en el valor razonable *	-	2500	(3500)
	<u>(2500)</u>	<u>(-)</u>	<u>(6000)</u>

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

* El cambio en el valor razonable es el cambio total desde el inicio del periodo contable. Por lo tanto, se compone de dos elementos:

	20X1	20X2
Atribuible al período contable actual (también igual a la liquidación neta en efectivo, proveniente del periodo contable)	500	(500)
Atribuible a los futuros períodos	2000	(3000)
	<hr/>	<hr/>
	2500	(3500)
	<hr/>	<hr/>

Este ejemplo muestra el resultado de la entidad de sacar una permuta de tasa de interés como una cobertura económica del riesgo de interés de sus bonos de tasa fija. El intercambio tiene el efecto de la transformación de un préstamo de tasa fija en un préstamo de tasa variable. Sin embargo, debido a que el préstamo se contabiliza a coste amortizado y el canje se reconoce a su valor razonable de cada año, las ganancias resultantes son volátiles durante el período de cinco años.

ex 30 Los datos son los mismos que en el Ejemplo 29. Sin embargo, en este ejemplo, deseos de la entidad A

para designar una relación de cobertura entre la permuta de tipos de interés y el riesgo de tipo de interés del préstamo de una manera tal como para calificar para la contabilidad de cobertura. En consecuencia, el 1 de enero de 20X1 la Entidad A designa y documenta la relación de cobertura de acuerdo con el párrafo 12.16 (a).

Las entradas del diario en el reconocimiento inicial (1 enero 20X0) de la transacción y, posteriormente, son:

1 20X0 enero

Préstamo

Dr. activos: activos financieros en efectivo	50.000 um	
Responsabilidad cr: La responsabilidad financiera de préstamos		50.000 um
<i>Para reconocer el préstamo y la recepción de dinero en efectivo</i>		

31 de diciembre de 20X0

costo del préstamo amortizado

Dr. gastos: beneficio o gastos financieros deficitarias	2.500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um
<i>Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón</i>		

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Al 31 de diciembre de 20X0, el importe en libros del préstamo es un pasivo de 50.000 um.

1 de enero de 20X1

Intercambiar

Debido a que el intercambio tiene un valor razonable nulo el 1 de enero de 20X1, no se requieren entradas en el reconocimiento inicial.

31 de diciembre de 20X1

costo del préstamo amortizado

Dr. gastos: beneficio o gastos financieros deficitarias	2.500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um

Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Contabilidad de coberturas: préstamo-cambio en el valor razonable debido al riesgo de interés

Dr. gastos: beneficio o el cambio en el valor razonable deficitaria (con Cobertura it)	2.000 um	
Responsabilidad cr: La responsabilidad financiera de préstamos		2.000 um

Para registrar el cambio en el valor razonable del préstamo atribuible al riesgo de tasa de interés

Swap-cambio en el valor razonable (LIBOR es del 3 por ciento)

Dr. activos: activos financieros de intercambio	2.500 um	
Cr Ingresos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor razonable: devengados liquidación neta en efectivo (instrumento de cobertura)		500 um
Cr Ingresos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor razonable (instrumento de cobertura)		2.000 um

Para registrar el cambio en el valor razonable y el establecimiento de efectivo neto acumulado de la permuta de tipos de interés

Swap-periódica liquidación neta en efectivo (LIBOR es del 3 por ciento)

Dr. activos: activos financieros en efectivo	500 um	
Cr activo: financiera activo de intercambio		500 um

Para registrar la flujo de caja bajo el acuerdo de intercambio (50 um 000 x (4% (tasa fija) - 3% (LIBOR))

El efecto neto sobre el resultado del ejercicio es que la entidad tiene el interés de tasa variable; se paga un interés fijo de banco y el efecto de la permuta de tipos de interés es ajustar ese interés a una tasa variable.

El efecto neto sobre el resultado del periodo de 20X1, cuando la tasa LIBOR es del 3 por ciento, es un débito de 2.000 um (que se compone de 2.500 um gasto financiero devengado menos 500 um por pago en efectivo neto sobre el canje, con el CU2, otros 000 cambio en el valor razonable de la permuta, y el cambio de 2.000 um en el valor razonable del préstamo debido al riesgo de interés, la compensación a cero).

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

A 31 de diciembre de 20X1, el importe en libros del préstamo es una responsabilidad financiera de CU52,000 (= 50.000 um + 2.000 um) y el intercambio es un activo financiero de 2.000 um (= 2.500 um menos 500 um).

31 de diciembre de 20X2

costo del préstamo amortizado

Dr. gastos: beneficio o gastos financieros deficitarias	2.500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um

Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Contabilidad de coberturas: préstamo-cambio en el valor razonable debido al riesgo de interés

Dr Responsabilidad: la responsabilidad financiera de préstamos	3.000 um	
Cr Ingresos: beneficio o cobertura deficitaria efecto contable		3.000 um

Para registrar la Variación del valor razonable del préstamo atribuible al riesgo de tasa de interés

Swap-cambio en el valor razonable (LIBOR es del 5 por ciento)

Dr. gastos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor razonable: devengados netos	500 um	
liquidación en efectivo (instrumento de cobertura)		
Dr. gastos: beneficio o el cambio en el valor razonable deficitaria (Cobertura instrumento)	3.000 um	
Cr activo / pasivo: activo financiero / pasivo de intercambio		CU3,500

Para registrar la cambio en el valor razonable y el liquidación en efectivo acumulado neto del swap de tasa de interés

Swap-periódica liquidación neta en efectivo (LIBOR es del 5 por ciento)

Dr. activos: activos financieros de intercambio	500 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		500 um

Para registrar la flujo de caja bajo el acuerdo de intercambio (50 um 000 x (4% (tasa fija) - 5% (LIBOR))

El efecto neto sobre el resultado del ejercicio es que la entidad tiene el interés de tasa variable; se paga un interés fijo de banco y el efecto de la permuta de tipos de interés es ajustar ese interés a una tasa variable.

El efecto neto sobre el resultado del periodo de 20X2, cuando la tasa LIBOR es del 5 por ciento, es un crédito de 3.000 um (que se compone de los gastos por intereses 2.500 um más la acumulación de 500 um por pago en efectivo neto sobre el canje, con el 3 um, otros 000 cambio en el valor razonable de la permuta, y el cambio de 3.000 um en el valor razonable del préstamo debido al riesgo de interés, la compensación a cero). A 31 de diciembre de 20X2, el importe en libros del préstamo es una responsabilidad financiera de CU49,000 (= 50.000 um menos 1.000 um) y el intercambio es una responsabilidad financiera de 1.000 um (= activo 2.000 um plus 500 um menos CU3, 500).

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Las entradas reconocidos en el resultado del periodo de los tres años ilustrados anteriormente serían:

	20X0	20X1	20X2
intereses de préstamos por pagar	(2500)	(2500)	(2500)
Préstamo de cambio en el valor razonable	n / A	2000	(3000)
Swap-cambio en el valor razonable:			
Acumulación por pago en efectivo periódica de la red	n / A	500	(500)
otro cambio en el valor razonable	n / A	2000	(3000)
	<u>(2500)</u>	<u>(2000)</u>	<u>(3000)</u>

El intercambio no fue tomada a cabo hasta el 1 de enero de 20X1. El efecto neto sobre el resultado del periodo de 20X1 y 20X2 sigue siendo variable (aunque menos variable que en el Ejemplo 29, cuando no se aplica la contabilidad de cobertura), pero eso es debido a que el efecto combinado del préstamo y el canje es crear un préstamo con una variable de tipo de interés efectivo a la tasa LIBOR más uno por ciento.

12.21 La entidad dejará la contabilidad de coberturas especificada en el párrafo 12.19 si: (a) el instrumento de cobertura vence o se vende o terminado;

(B) la cobertura ya no cumple las condiciones para la contabilidad de cobertura especificados en el párrafo 12.16; o

(C) la entidad revoca la designación.

12.22 Si discontinuación de la cobertura y de la partida cubierta es un activo o pasivo a coste amortizado que no ha sido dado de baja, las ganancias o pérdidas reconocidas como un ajuste al valor en libros de la partida cubierta se amortizan en el resultado, utilizando el tipo de interés efectivo método durante la vida remanente del instrumento cubierto.

notas

Si el instrumento de cobertura expira, se vende o terminado (párrafo 12.21 (a)), el instrumento de cobertura ya no existe y por lo tanto debe ser dado de baja. Si discontinuación de la cobertura sin el elemento cubierto se vende o se extingue, la partida cubierta deje de ser ajustada para futuros cambios en su valor razonable que sea atribuible al riesgo cubierto. El ajuste acumulado de la partida cubierta, los cambios en su valor razonable atribuibles al riesgo cubierto durante el período de contabilidad de cobertura, no se invierte fuera del valor en libros de la partida cubierta. los

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

ajuste acumulado será tratado como sigue:

- Si el riesgo cubierto es la exposición al riesgo de precio de una materia prima, el ajuste acumulado permanece como parte del valor en libros del activo hasta la fecha de su uso, venta, o menoscabo.
- Si el riesgo cubierto es la exposición a un riesgo de tipo de interés fijo de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, el ajuste acumulado se amortiza a través de resultados utilizando el método de interés efectivo durante la vida remanente del instrumento de deuda.

Si la cobertura ya no cumple las condiciones para la contabilidad de cobertura especificado en el párrafo 12.16 pero sin el instrumento de cobertura después de haber expirado, ha vendido o terminado (párrafo 12.21 (b)), por ejemplo, si el instrumento de cobertura ya no se espera que sea altamente eficaz, o si una entidad revoca la designación de cobertura pero sin el instrumento de cobertura después de haber expirado, ha vendido o terminado (párrafo

12,21 (c)), la entidad todavía mantiene el instrumento de cobertura. La entidad debe dejar de contabilidad de cobertura. La entidad debe, sin embargo, seguirán representando el instrumento de cobertura de acuerdo con la Sección 12, es decir, al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo. Además, la entidad debe contabilizar la partida cubierta, si es que todavía se lleva a cabo, como el anterior. En particular, la partida cubierta no se ajusta por los futuros cambios en su valor razonable que sea atribuible al riesgo cubierto.

Ejemplos-interrupción de la cobertura

ex 31 Los datos son los mismos que en el Ejemplo 30 (es decir, los hechos del Ejemplo 29, pero el entidad aplica la contabilidad de cobertura). A 31 de diciembre de 20X2, el importe en libros de préstamo es CU49,000 y el intercambio es un pasivo de 1.000 um (véase el Ejemplo 30). Sin embargo, en este ejemplo, el 1 de enero de 20X3, la entidad decide revocar la designación prospectiva, pero sin cerrar el canje.

Al 31 de diciembre de 20X3, la permuta tiene un valor razonable de 600 um (pasivo) y fue LIBOR 4,5 por ciento.

Las entradas del diario, el 31 de diciembre de 20X3 son los siguientes:

31 de diciembre de 20X3

costo de Préstamo amortizado (ver tabla al final de este Ejemplo)

Dr. gastos: beneficio o gastos financieros deficitarias	CU2,815	
Cr activos: activos financieros en efectivo		2.500 um
Responsabilidad cr: La responsabilidad financiera de préstamos		CU315

Para registrar los gastos financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Swap-cambio en el valor razonable

Dr	Responsabilidad: la responsabilidad financiera de intercambio	150 um (un)	
Cr	Ingresos: ganancias o pérdidas - cambiar en el valor justo de swap		150 um

Para registrar la cambiar de valor justo de swap de tasa de interés

(un) Cambio en el valor justo de swap = CU (600) menos CU (1000) menos 250 um = 150 um.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Swap-periódica liquidación neta en efectivo (LIBOR es del 4,5 por ciento)

Dr	Responsabilidad: la responsabilidad financiera de intercambio	250 um	
	Cr activos: activos financieros en efectivo		250 um

Para registrar el flujo de efectivo en virtud del acuerdo de intercambio (50 um x 000 (4% (tasa fija) - 4,5% (LIBOR))

El préstamo ya no se ajusta a los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de interés, ya que la contabilidad de cobertura ha sido discontinuado.

Al 31 de diciembre de 20X3, el importe en libros del préstamo es CU49,315 y el swap es un pasivo de 600 um.

El cálculo de la tasa de interés efectivo revisado es el siguiente: Año

	Llevar cantidad a 1 de enero	El interés en 5,7447% (a)	Entrada de efectivo	Importe en libros al 31 diciembre
20X3	49.000	2815	(2500)	49315
20X4	49315	2833	(2500)	49648
20X5	49648	2852	(52500)	-

- (A) El tipo de interés efectivo del 5,7447 por ciento es la tasa que descuenta la espera los flujos de efectivo del préstamo al valor en libros, CU49,000, el 31 de diciembre de 20X2.

Cobertura del riesgo de tipo de interés variable de un instrumento financiero reconocido, riesgo de cambio o de precio de los productos básicos en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable, o una inversión neta en un negocio en el extranjero

12.23 Si se cumplen las condiciones del párrafo 12.16 y el riesgo cubierto es (a) el riesgo variable de tasa de interés en un instrumento de deuda medido al costo amortizado, (b) el riesgo de cambio en una **compromiso firme** o un pronóstico altamente probable transacción,

- (C) el riesgo de precio de los productos básicos en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable,

o

(D) el riesgo de cambio en una inversión neta en un negocio en el extranjero, la entidad reconocerá en otro resultado global de la parte del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que fue efectivo en compensar el cambio en el valor razonable o en espera flujos de efectivo de la partida cubierta. La entidad deberá reconocer en resultados cualquier exceso del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados (a veces llamada la ineficacia de cobertura). La ganancia o pérdida de cobertura reconocido en otro resultado global, deberá reclasificarse a resultados cuando la partida cubierta se reconoce en el resultado del ejercicio o cuando termina la relación de cobertura.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

12.24 Si el riesgo cubierto es el riesgo de tipo de interés variable de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, la entidad reconocerá posteriormente en resultados los alzados periódica de la red de la permuta de tipos de interés que es el instrumento de cobertura en el período en el cual el liquidaciones netas se acumulan.

notas

Ejemplos de operaciones de cobertura cubiertos por el párrafo 12.23 incluyen los siguientes:

- Una entidad tiene un instrumento de deuda de tasa variable reconocido medido al costo amortizado y entra en un swap de tasa de interés, que cubre la exposición a cambios en los flujos de efectivo del instrumento de deuda debido a cambios en las tasas de interés.

Si el instrumento de deuda a tasa variable es un pasivo financiero (por ejemplo, un préstamo de tasa variable a partir de un banco, en el que la tasa de interés se basa en una tasa de interés cotizada como el LIBOR), se pagará intereses a tasa variable. En consecuencia, la entidad entraría en una swap de tasa de interés recibe variable de pago fijo, con el canje que tiene referencia a la misma tasa observable citado como el préstamo (es decir LIBOR). El resultado de esto será que la entidad paga intereses a una tasa fija. Si el instrumento de deuda a tasa variable es un activo financiero (por ejemplo, una inversión en bonos de tasa variable en la que la tasa de interés se basa en una tasa de interés cotizada como EURIBOR), será recibido el interés de tasa variable. En consecuencia, la entidad entraría en una paga variable, recibe fijo permuta de tipos de interés, con la variable de tipo de interés que tiene referencia a la misma tasa de interés citado como los enlaces (es decir EURIBOR). El resultado de esto será que la entidad recibe ingresos por intereses a una tasa fija.

- Una entidad tiene un compromiso firme o transacción prevista altamente probable que comprar (o vender) bienes en una moneda extranjera en el futuro. La entidad puede desear entrar en un swap de divisas o contrato de cambio de moneda extranjera que tendrá el efecto de encerrar a un determinado tipo de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en lugar de simplemente hacer la compra (o venta) en el el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la transacción. En otras palabras, la entidad sabe de antemano qué cantidad que pagará (o va a recibir) en su propia moneda funcional en esa fecha futura.
- Una entidad tiene un compromiso firme o transacción prevista altamente probable que comprar (o vender) una mercancía. Una entidad puede desear entrar en un contrato a plazo de los productos básicos con la otra parte, que, por decantación red, tendrá el efecto de encerrar a un precio determinado para la compra (o venta) de la mercancía cuando se combina con la fabricación de la compra (o venta) al precio de contado de la mercancía en la fecha de la transacción. En otras palabras, la entidad sabe de antemano qué cantidad neta que pagará (o recibirá) en esa fecha futura.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Para los ejemplos de las coberturas anteriores, la contabilidad es la siguiente:

Contabilización de la partida cubierta

La contabilidad de cobertura, de acuerdo con el párrafo 12.23 no tiene impacto en el 'normal' (7) contabilidad de la partida cubierta. Párrafo 12.23 sólo afecta a la contabilización de los instrumentos de cobertura. En consecuencia, la partida cubierta se contabiliza de la misma manera, independientemente de si está incluido en una relación de cobertura designada o no.

Lo que representa el instrumento de cobertura

Los instrumentos de cobertura que se podrán utilizar en la Sección 12 son todos los derivados. Por esa razón, la sección 12 requeriría normalmente que sean contabilizados a su valor razonable, las ganancias o pérdidas reconocidas en el resultado del periodo en el que se produce el cambio en el valor razonable. Cuando se aplica la contabilidad de cobertura, de acuerdo con el párrafo 12.23, todavía se contabilizan a su valor razonable, pero la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se divide en dos: (i) la cantidad que fue eficaz (véase más adelante) en la cobertura del riesgo cubierto es reconocida en otro resultado integral (OCI); y (ii) el saldo se reconoce en el resultado del periodo.

eficacia de la cobertura

Si una entidad aplica la contabilidad de cobertura, de acuerdo con el párrafo 12.23 a una relación de cobertura, la parte del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconoce en otro resultado integral. La porción del instrumento de cobertura que se considera que es ineficaz, y por lo tanto se reconoce en utilidad o pérdida, es el exceso de:

- el valor razonable del instrumento de cobertura; encima
- el cambio en el valor razonable del efectivo espera que los flujos de la partida cubierta, atribuibles al riesgo cubierto.

Reclasificación de la ganancia o pérdida de cobertura

De acuerdo con el párrafo 12.23, la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se reconoce en otro resultado integral se reclasifican a resultados cuando:

- el elemento cubierto se reconoce en el resultado del ejercicio (por ejemplo, cuando la transacción altamente probable pronóstico, o transacción en virtud de un compromiso firme, afecta a la ganancia o pérdida), o
- la relación de cobertura termina.

Nota: una transacción prevista o transacción en virtud de un compromiso en firme no siempre afecta a la ganancia o pérdida en la fecha de la transacción. Por ejemplo, si la transacción implica la compra de una partida de propiedades, planta y equipo, que afectará el resultado del periodo cuando el artículo se deprecia y / o en la reventa del artículo. Si la transacción es la venta del inventario, la transacción afectará el resultado del ejercicio en la fecha de la venta cumple con **las condiciones para ser reconocido bajo la Sección 23 ingresos (ver las condiciones de venta de bienes- el párrafo 23.10).**

(7) La contabilidad que se aplicaría de acuerdo con la NIIF para las PYMES sin la existencia del párrafo 12.23.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Si el riesgo cubierto es el riesgo de tipo de interés variable de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, el importe de la ganancia o pérdida en la permuta de tipos de interés que haya sido reconocido en otro resultado integral que debe ser reclasificado a resultados en un período contable será igual a la acumulación de la liquidación neta en efectivo para ese período contable. El párrafo 12.24 requiere explícitamente que esto se reconozca en utilidad o pérdida.

La inversión neta en un negocio en el extranjero

Una cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero es un poco diferente a las otras coberturas enumeradas en el párrafo 12.23. Las coberturas en los párrafos 12.23 (a) - (c) son coberturas de la variabilidad en los flujos de efectivo de una partida cubierta que se deben a un riesgo particular. Una cobertura de una inversión neta (párrafo 12.23 (d)) no es una cobertura de flujos de efectivo, sino que es una cobertura de los cambios en la participación de la entidad que informa de los activos netos de un negocio en el extranjero que son debidas al riesgo de tipo de cambio que surge en la conversión de los activos netos en moneda funcional de la matriz con el fin de incorporar los activos netos en los estados financieros de la matriz. Sin embargo, la cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero es tratada en los mismos párrafos como los setos en el párrafo

12.23 (a) - (c) debido a la similitud en el tratamiento contable. En consecuencia, para la cobertura de una inversión neta, se aplica el párrafo 12.23 de la siguiente manera:

- la entidad reconoce en otro resultado global de la parte del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura, intercambio de moneda extranjera o contrato de cambio de moneda extranjera, que fue efectivo en compensar el cambio en la inversión neta de la entidad que informa en un negocio en el extranjero debido a las riesgos cambiario; y
- la entidad reconoce en resultados cualquier exceso del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en la inversión neta de la entidad que informa en el negocio en el extranjero debido al riesgo de cambio.

De acuerdo con el párrafo 12.23, incluso si termina la relación de cobertura, cualquier ganancia de cobertura o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otro resultado integral, se no se reclasifica a resultados, incluso cuando la entidad dispone de la extranjero operación véase el párrafo 9.18 y ver el Grupo de Aplicación de las PYME (SME IG) **emitió una guía no obligatoria, en abril de 2012, sobre el significado de la palabra 'Excluyendo' en el párrafo 9.18** (ver http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/C3E33711-FBC8-4FA9-91F9C27F3EC7F373/0/IFRSforSMEsFinal_Recyclingofcumulativeexchangedifferentialsalofasubsubsidiary.pdf).

riesgos ejemplos-cobertura cubiertos por el párrafo 12.23

ex 32 El 1 de enero de 20X0, una entidad tomó un préstamo de tasa variable de tres años a partir de un banco de 50.000 um. Con el fin de mantener las salidas de efectivo regulares, la entidad decidió entrar en un swap de tasa de interés con una parte externa en la misma fecha, para convertir efectivamente el préstamo de una tasa variable a una tasa fija de modo que el interés se paga en la misma cantidad cada año. Además de lo anterior:

- **La tasa variable del préstamo es de LIBOR más 100 puntos básicos y esto se pone a cero sobre una base anual. El préstamo es a la tasa de interés de mercado para un préstamo a la entidad. El interés se paga anualmente el 31 de diciembre basada en LIBOR al comienzo del año. Inicial LIBOR es 3,25 por ciento.**

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

- El intercambio es un pago de tres años el 3,25 por ciento fijo, recibir LIBOR permuta de tipos de interés con un valor nominal de 50.000 um. El tramo variable de la permuta se pone a cero sobre una base anual. El interés se paga al final del año basada en LIBOR al comienzo del año. La permuta de tipos de interés está en el mercado al inicio y tiene un valor razonable nulo. No hay prepago, los primeros cancelación o extensión características. La calificación de crédito de la entidad y de la parte externa sigue siendo la misma durante todo el período de tres años y por lo tanto los cambios en el valor razonable de la permuta se deben únicamente a los cambios en el riesgo de interés, es decir, el cambio en el valor razonable de el intercambio es totalmente efectivos para compensar los cambios en los flujos de caja esperados de la partida cubierta que se debe al riesgo de interés.

	1 20X0 enero	31 de diciembre de 20X0	31 de diciembre de 20X1
	CU	CU	CU
Valor razonable (activo / (pasivo)) de permuta de tipos de interés ⁽⁸⁾	0	250	(75)

La entidad no desea aplicar contabilidad de cobertura para esta transacción. En consecuencia, la entidad no designa ni documenta la relación de cobertura.

Supongamos LIBOR es del 3,5 por ciento el 1 de enero de 20X1 y el 3,1 por ciento el 1 de enero de 20X2. 1 20X0 enero

Las entradas de diario en el reconocimiento inicial son los siguientes:

Dr. activos: activos financieros en efectivo	50.000 um	
Responsabilidad cr: La responsabilidad financiera de préstamos		50.000 um
<i>Para reconocer el préstamo y la recepción de dinero en efectivo</i>		

El préstamo se mide inicialmente en 50.000 um, su precio de la transacción. Debido a que el intercambio tiene un valor razonable nulo el 1 de enero de 20X0, no se requieren entradas en el reconocimiento inicial.

31 de diciembre de 20X0

Las entradas de diario, el 31 de diciembre de 20X0 son los siguientes (LIBOR = 3,25 por ciento el 1 de enero de 20X0):

Intereses del préstamo

los costos de beneficio o la pérdida-finanzas: Dr Gasto	CU2,125 (um)	
Cr activos: activos financieros en efectivo		CU2,125
<i>Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón</i>		

Swap-cambio en el valor razonable

Dr. activos: activos financieros de intercambio	250 um	
Cr Ingresos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor justo de swap		250 um
<i>Para registrar la cambiar de valor justo de swap de tasa de interés</i>		

⁽⁸⁾ Las cifras de la tabla no se han calculado con precisión y son sólo para fines de ilustración. Los efectos del valor temporal del dinero han sido ignoradas.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Swap-periódica liquidación neta en efectivo

Dr. activos: activos financieros de intercambio	0 um (segundo)	
Cr activos: activos financieros en efectivo		0 um

Para registrar la flujo de caja bajo el acuerdo de canje

(un) $50.000 \text{ um} \times (\text{LIBOR} + 1\%) = 50.000 \text{ um} \times (3,25\% + 1\%) = \text{CU}2,125.$

(segundo) Pagos netos bajo de intercambio = $50.000 \text{ um} \times (3,25\% \text{ menos LIBOR}) = 50.000 \text{ um} \times (3,25\% \text{ menos de } 3,25\%) =$

0 um. De acuerdo con los términos del intercambio, los pagos se calculan y se pagan al final de cada año, pero basada en la Libor en el inicio del año; el pago a 31 de diciembre de 20X0 lo tanto, siempre será cero sin importar el nivel de la tasa LIBOR a 31 de diciembre de 20X0.

Al 31 de diciembre de 20X0, el importe en libros del préstamo es un pasivo de 50.000 um y el swap es un activo de 250 um. El préstamo continúa siendo grabado en 50.000 um de acuerdo con el método del coste amortizado (véase el Módulo 11 para más explicación).

31 de diciembre de 20X1

Las entradas de diario, el 31 de diciembre de 20X1 son los siguientes (LIBOR = 3,5 por ciento el 1 de enero de 20X1):

Intereses del préstamo

Dr. gastos: beneficio o gastos financieros deficitarias	CU2,250 (un)	
Cr activos: activos financieros en efectivo		CU2,250

Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Swap-cambio en el valor razonable

Dr. gastos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor justo de swap	200 um	
Cr activo: financiera activo de intercambio		200 um (segundo)

Para registrar la cambiar de valor justo de swap de tasa de interés

Swap-periódica liquidación neta en efectivo

Dr. activos: activos financieros en efectivo	CU125 (do)	
Cr activo / pasivo: activo financiero / pasivo de intercambio		CU125

Para registrar la flujo de caja bajo el acuerdo de canje

(un) $50.000 \text{ um} \times (\text{LIBOR} + 1\%) = 50.000 \text{ um} \times (3,5\% + 1\%) = \text{CU}2,250.$

(segundo) Cambio en el valor justo de swap = CU (75) menos (250 um menos CU125) = 200 um.

(do) recibo Net bajo de intercambio = $50.000 \text{ um} \times (\text{LIBOR} \text{ menos } 3,25\%) = 50.000 \text{ um} \times (3,5\% \text{ menos de } 3,25\%) = \text{CU}125.$

Al 31 de diciembre de 20X1, el importe en libros del préstamo es un pasivo de 50.000 um y el swap es un pasivo de 75 um.

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

31 de diciembre de 20X2

Las entradas de diario, el 31 de diciembre de 20X2 son los siguientes (LIBOR = 3,1 por ciento el 1 de enero de 20X2):

Intereses del préstamo

los costos de beneficio o la pérdida-finanzas: Dr Gasto	CU2,050 (un)	
Cr activos: activos financieros en efectivo		CU2,050

Para registrar la gastos financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Swap-cambio en el valor razonable

Dr. gastos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor justo de swap	0 um (segundo)	
Responsabilidad cr: La responsabilidad de intercambio financiero		0 um

Para registrar la cambiar de valor justo de swap de tasa de interés

Swap-periódica liquidación neta en efectivo

Dr Responsabilidad: la responsabilidad financiera de intercambio	75 um (do)	
Cr activos: activos financieros en efectivo		75 um

Para registrar la flujo de caja bajo el acuerdo de canje

Préstamo de liquidación

Dr Responsabilidad: la responsabilidad financiera de préstamos	50.000 um	
Cr activos: activos financieros en efectivo		50.000 um

Para los reembolsos de principal en virtud de contrato de préstamo

(un) $50.000 \text{ um} \times (\text{LIBOR} + 1\%) = 50.000 \text{ um} \times (3,1\% + 1\%) = \text{CU}2,050$.

(segundo) Cambio en el valor justo de swap = 0 um menos (CU (75) añadir 75 um) = 0 um.

(do) Pagos netos bajo de intercambio = $50.000 \text{ um} \times (3,25\% \text{ menos LIBOR}) = 50.000 \text{ um} \times (3,25\% \text{ menos de } 3,1\%) = 75 \text{ um}$.

Al 31 de diciembre de 20X2, el préstamo y el canje ambos han alcanzado la madurez y por lo tanto, después de la liquidación del préstamo, ambos tienen un valor en libros de cero.

Este ejemplo muestra el resultado de la entidad sacando una permuta de tipos de interés como cobertura económica del riesgo de tipo de interés variable de su préstamo, pero no aplicar la contabilidad de cobertura.

Las entradas del diario anteriores muestran que el canje tiene el efecto de transformar el préstamo en un préstamo de tasa fija. Cada año, la entidad paga efectiva de interés anual del CU2,125, es decir, se paga efectivamente intereses a la tasa fija de 4.25 por ciento de la cantidad, el capital total de los intereses a pagar por el préstamo más (o menos) el pago en efectivo (o recibo) bajo el intercambio. La entidad paga intereses a la tasa de LIBOR más 1 por ciento en el préstamo, paga intereses a razón de 3,25 por ciento bajo el intercambio, y recibe intereses a la tasa de LIBOR bajo el swap (= LIBOR + 1% + 3,25% menos LIBOR = 4,25%). Resumen: entradas reconocidos en resultados cuando no se aplica la contabilidad de cobertura

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

	20X0	20X1	20X2	Total
intereses de préstamos por pagar	(2125)	(2250)	(2050)	(6425)
Swap-pago	0	125	(75)	50
cambio Swap-residual en el valor razonable	250	(325)	75	-
	(1875)	(2450)	(2050)	(6375)

El efecto total sobre el resultado del canje es una ganancia de 50 um, que es igual a la suma de los pagos en efectivo netas en cada uno de los tres años. Sin embargo, el canje hace que la volatilidad de las ganancias durante cada año por separado debido a las fluctuaciones en su valor razonable durante el período de tres años.

Ex 33 Los datos son los mismos que en el Ejemplo 32. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad desea designar una relación de cobertura entre la permuta de tipos de interés y el riesgo de tasa de interés LIBOR del préstamo de una manera tal como para calificar para la contabilidad de cobertura. En consecuencia, el 1 de enero de 20X0 la entidad designa y documenta la relación de cobertura de acuerdo con el párrafo 12.16 (a).

Se espera que el tipo de interés a ser muy eficaz, ya que los principales términos del préstamo y el encuentro de intercambio. Por ello, la entidad puede designar una relación de cobertura entre la permuta de tipos de interés y el riesgo de tasa de interés LIBOR del préstamo y, debido a que la entidad cumple con todas las condiciones del párrafo 12.16, aplicar la contabilidad de cobertura.

1 20X0 enero

Las entradas de diario en el reconocimiento inicial son los siguientes:

Dr. activos: activos financieros en efectivo	50.000 um	
Responsabilidad cr: La responsabilidad financiera de préstamos		50.000 um

Para reconocer el préstamo y la recepción de dinero en efectivo

El préstamo se mide inicialmente en 50.000 um, su precio de la transacción. Debido a que el intercambio tiene un valor razonable nulo el 1 de enero de 20X0, no se requieren entradas en el reconocimiento inicial.

31 de diciembre de 20X0

Las entradas de diario, el 31 de diciembre de 20X0 son los siguientes (LIBOR = 3,25 por ciento el 1 de enero de 20X0):

Intereses del préstamo

los costos de beneficio o la pérdida-finanzas: Dr Gasto	CU2,125 (un)	
Cr activos: activos financieros en efectivo		CU2,125

Para grabar los costes financieros para el período y el pago de intereses de cupón

Dr. activos: activos financieros de intercambio	250 um	
Cr Ingresos: OCI-cambio en el valor razonable (instrumento de cobertura)		250 um

Para registrar la cambiar de valor justo de swap de tasa de interés

Módulo 12 - Otros Instrumentos Financieros Cuestiones

Swap-acumulación de liquidación neta en efectivo periódica

Dr	Ingresos: OCI-cambio en el valor razonable (instrumento de cobertura)	0 um (segundo)	
	Cr Ingresos: ganancias o pérdidas de cambio en el valor razonable: devengados liquidación neta en efectivo (instrumento de cobertura)		0 um

To record the accrued net cash settlement of interest rate swap

Swap—periodic net cash settlement

Dr	Asset: financial asset—cash	CU0(b)	
	Cr Asset: financial asset—swap		CU0

To record the cash flow under the swap agreement

(a) $CU50,000 \times (\text{LIBOR} + 1\%) = CU50,000 \times (3.25\% + 1\%) = CU2,125$.

(b) Net payment under swap = $CU50,000 \times (3.25\% \text{ less LIBOR}) = CU50,000 \times (3.25\% \text{ less } 3.25\%) =$

CU0. In accordance with the terms of the swap, payments are calculated and paid at the end of each year but based on LIBOR at the start of the year; the payment at 31 December 20X0 will therefore always be zero regardless of the level of LIBOR at 31 December 20X0.

At 31 December 20X0 the carrying amount of the loan is a liability of CU50,000 and the swap is an asset of CU250.

31 December 20X1

The journal entries on 31 December 20X1 are as follows (LIBOR = 3.5 per cent on 1 January 20X1):

Loan—interest

Dr	Expense: profit or loss—finance costs	CU2,250(a)	
	Cr Asset: financial asset—cash		CU2,250

To record the finance costs for the period and the payment of coupon interest

Swap—change in fair value

Dr	Expense: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU200	
	Cr Asset: financial asset—swap		CU200(b)

To record the change in fair value of interest rate swap

Swap—accrual of periodic net cash settlement

Dr	Expense: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU125(c)	
	Cr Income: profit or loss—change in fair value: accrued net cash settlement (hedging instrument)		CU125

To record the accrued net cash settlement of interest rate swap

Swap—periodic net cash settlement

Dr	Asset: financial asset—cash	CU125(c)	
	Cr Asset/Liability: financial asset/liability—swap		CU125

To record the cash flow under the swap agreement

(a) $CU50,000 \times (\text{LIBOR} + 1\%) = CU50,000 \times (3.5\% + 1\%) = CU2,250$.

(b) Change in fair value of swap = $CU(75) \text{ less } (CU250 \text{ less } CU125) = CU200$.

(c) Net receipt under swap = $CU50,000 \times (\text{LIBOR less } 3.25\%) = CU50,000 \times (3.5\% \text{ less } 3.25\%) = CU125$.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

At 31 December 20X1 the carrying amount of the loan is a liability of CU50,000 and the swap is a liability of CU75.

31 December 20X2

The journal entries on 31 December 20X2 are as follows (LIBOR = 3.1 per cent on 1 January 20X2):

Loan—interest		
Dr Expense: profit or loss—finance costs	CU2,050(a)	
Cr Asset: financial asset—cash		CU2,050
<i>To record the finance costs for the period and the payment of coupon interest</i>		
Swap—change in fair value		
Dr Liability: financial liability—swap	CU0(b)	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU0
<i>To record the change in fair value of interest rate swap</i>		
Swap—accrual of periodic net cash settlement		
Dr Expense: profit or loss—change in fair value: accrued net cash settlement (hedging instrument)	CU75(c)	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU75
<i>To record the accrued net cash settlement of interest rate swap</i>		
Swap—periodic net cash settlement		
Dr Liability: financial liability—swap	CU75(c)	
Cr Asset: financial asset—cash		CU75
<i>To record the cash flow under the swap agreement</i>		
Loan—settlement		
Dr Liability: financial liability—loan	CU50,000	
Cr Asset: financial asset—cash		CU50,000
<i>To record the repayment of principal under loan agreement</i>		
(a) $CU50,000 \times (LIBOR + 1\%) = CU50,000 \times (3.1\% + 1\%) = CU2,050.$		
(b) $Change\ in\ fair\ value\ of\ swap = CU0\ less\ (CU(75)\ add\ CU75) = CU0.$		
(c) $Net\ payment\ under\ swap = CU50,000 \times (3.25\% \text{ less } LIBOR) = CU50,000 \times (3.25\% \text{ less } 3.1\%) = CU75.$		

At 31 December 20X2 the loan and the swap have both reached maturity and hence, after settlement of the loan, both have a carrying amount of nil.

This example shows the result of the entity taking out an interest rate swap as a hedge of the variable interest rate risk of its loan and applying hedge accounting.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

As a result of entering into the interest rate swap, each year the entity effectively pays interest at 4.25 per cent of the principal amount.

Summary: entries recognised in profit or loss when applying hedge accounting

	20X0	20X1	20X2	Total
Loan interest payable	(2,125)	(2,250)	(2,050)	(6,425)
Swap—reclassification*	-	125	(75)	50
	(2,125)	(2,125)	(2,125)	6,375

* Equals the accrual for the net cash (payment)/receipt.

Instead of recognising the changes in the fair value of the swap in profit or loss as they occur, hedge accounting in accordance with paragraphs 12.23 and 12.24 results in the changes in fair value being recognised in other comprehensive income. The effect of hedge accounting is therefore a reduction in the volatility of annual profit or loss during a hedging relationship. Over the three-year period of the loan, the fair value of the swap could fluctuate significantly if LIBOR is volatile, changing from an asset in one period to a liability in another period. In this case, recognising the change in fair value in other comprehensive income avoids significant debits and reversing credits from being recognised in profit or loss during the three-year period. Instead, the volatility only affects the total comprehensive income figure. Because the interest rate swap has a fair value of nil on initial recognition and maturity, the overall effect on other comprehensive income is nil.

Summary: entries recognised in other comprehensive income when applying hedge accounting

	20X0	20X1	20X2	Total
Swap—Change in fair value	(250)	200	-	(50)
Swap—reclassification*	-	125	(75)	50
	(250)	325	(75)	-

In effect, a part of the hedging gain has been reclassified from other comprehensive income to profit or loss each year to match with when the effect of the risk being hedged was recognised in profit or loss.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

If the annual payments under the swap had been made one day later, that is, on 1 January rather than on 31 December, the fair value of the swap would be as follows:

	1 January 20X0	31 December 20X0	31 December 20X1	31 December 20X2
	CU	CU	CU	CU
Fair value of interest rate swap (dirty value)	0	250	50	(75)

The journal entries at 31 December 20X1 and on 1 January 20X2, assuming that the annual payments under the swap and the annual interest payments and capital repayment under the loan had been made on 1 January rather than on 31 December, would be as follows:

31 December 20X1 (LIBOR = 3.5 per cent on 1 January 20X1)

Loan—interest

Dr Expense: profit or loss—finance costs	CU2,250 (a)	
Cr Liability: financial liability—loan		CU2,250

To record the finance costs for the period

Swap—change in fair value

Dr Expense: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU200	
Cr Asset: financial asset—swap		CU200 (b)

To record the change in fair value of interest rate swap

Swap— accrual of periodic net cash settlement

Dr Expense: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU125	
Cr Income: profit or loss—change in fair value: accrued net cash settlement (hedging instrument)		CU125 (c)

To record the accrued net cash settlement of interest rate swap

- (a) $CU50,000 \times (LIBOR + 1\%) = CU50,000 \times (3.5\% + 1\%) = CU2,250$.
- (b) Change in fair value of swap = CU50 less CU250 = CU(200).
- (c) Accrual for net receipt under swap = $CU50,000 \times (LIBOR \text{ less } 3.25\%) = CU50,000 \times (3.5\% \text{ less } 3.25\%) = CU125$.

At 31 December 20X1 the carrying amount of the loan is a liability of CU52,250 and the swap is an asset of CU50.

1 January 20X2

Loan—interest cash payment

Dr Liability: financial liability—loan	CU2,250	
Cr Asset: financial asset—cash		CU2,250

To record the payment of coupon interest

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Swap—periodic net cash settlement

Dr Asset: financial asset—cash	CU125	
Cr Asset/Liability: financial asset/liability—swap		CU125

To record the cash flow under the swap agreement

Ex 34 On 1 November 20X0 a tin mining entity, whose functional currency is the CU, forecasts that it will sell 500 tonnes of tin to its biggest customer in early February 20X1 at the spot price at the date that the transaction occurs. The sale is considered to be highly probable.

The entity's management expects the price of tin to fall between 1 November 20X0 and early February 20X1. Consequently, to hedge the tin price risk in the highly probable forecast sale, the entity enters into a forward contract with an external party to sell 500 tonnes of tin on 1 February 20X1 for CU11,440,000. The forward contract permits the company to net settle in cash based on the price specified in the contract and the fair value of the tin, calculated using the spot price, at the end of the contract. The entity intends to net settle the forward contract. Because the contract is to be net settled, the contract is within the scope of Section 12. The forward contract has no prepayment, early termination or extension features. The entity has a 31 December year-end. At inception of the hedge, the forward contract is transacted at current market rates and its initial fair value is nil. The entity expects the forward contract to be highly effective in offsetting changes in the spot price of tin.

The following information relates to the fair value of tin and the forward contract:

	1 November 20X0	31 December 20X0	1 February 20X1
	CU	CU	CU
Market value of tin per tonne	22,500	21,000	20,000
Fair value of the 500 tonnes of tin	11,250,000	10,500,000	10,000,000
Change in fair value of expected cash flows from the sale assuming the spot price remains unaltered for the remainder of the contract (ignoring time value of money)	-	(750,000)	(500,000)
Price in forward contract (or notional forward contract) if taken out on 31 December 20X0 for delivery of 500 tonnes of tin on 1 February 20X1		10,558,000	n/a
Fair value of forward contract (ignoring time value of money)	-	882,000	1,440,000
Change in fair value of forward contract		882,000	558,000

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

The entity sells 500 tonnes of tin to the customer for CU10,000,000 on 1 February 20X1.

Management does not wish to apply hedge accounting to this transaction. Consequently, management neither designates nor documents the hedging relationship.

The journal entries are as follows:

1 November 20X0

Because the forward contract has a fair value of zero on 1 November 20X0, no entries are required on initial recognition.

31 December 20X0

Forward contract—change in fair value

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU882,000	
Cr Income: profit or loss—change in fair value of forward contract		CU882,000

To record the change in fair value of forward contract

1 February 20X1

Forward contract—change in fair value

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU558,000	
Cr Income: profit or loss—change in fair value of forward contract		CU558,000

To record the change in fair value of forward contract

Forward contract—net settlement

Dr Asset: financial asset—cash	CU1,440,000 ^(a)	
Cr Asset: financial asset—forward contract		CU1,440,000

To record the cash flow on termination of the forward contract

Sale of tin

Dr Asset: financial asset—cash	CU10,000,000	
Cr Income: profit or loss—revenue		CU10,000,000

To record the sale of tin to customer and receipt of cash

^(a) The cash payment of CU1,440,000 equals CU11,440,000, as specified in the forward exchange contract, less CU10,000,000, the fair value of the tin at the end of the forward contract.

Ex 35 The facts are the same as in Example 34. However, in this example, the entity wishes to designate a hedging relationship between the commodity-based forward contract and the price risk of the tin in the highly probable forecast sale in such a way so as to qualify for hedge accounting. Consequently, on 1 November 20X0

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Entity A designates and documents the hedging relationship in accordance with paragraph 12.16(a).

The hedging relationship is expected to be highly effective, because the principal terms of the highly probable forecast transaction and the forward contract match. The entity may therefore designate a hedging relationship between the forward contract and the tin price risk in the highly probable forecast transaction and can apply hedge accounting, because the entity complies with all the conditions in paragraph 12.16. The journal entries are as follows:

1 November 20X0

Because the forward contract has a fair value of zero on 1 November 20X0, no entries are required on initial recognition.

31 December 20X0

Forward contract—change in fair value

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU882,000	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument) (a)		CU750,000
Cr Income: profit or loss—ineffective portion of hedging instrument(a)		CU132,000

To record the change in fair value of forward contract

1 February 20X1

Forward contract—change in fair value

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU558,000	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU500,000
Cr Income: profit or loss—ineffective portion of hedging instrument(a)		CU58,000

To record the change in fair value of forward contract

Forward contract—net settlement

Dr Asset: financial asset—cash	CU1,440,000(b)	
Cr Asset: financial asset—forward contract		CU1,440,000

To record the cash flow on termination of the forward contract

Sale of tin

Dr Asset: financial asset—cash	CU10,000,000	
Cr Income: profit or loss—revenue		CU10,000,000

To record the sale of tin to customer and receipt of cash

^(a) This hedge is a hedge of commodity price risk in a highly probable forecast sale, and is not a hedge of commodity price risk of inventory. Accordingly, the accounting is in accordance with paragraph 12.23, not paragraph 12.19.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Reclassification from other comprehensive income to profit or loss⁽¹⁰⁾

Dr	Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU1,250,000	
	Cr Income: Profit or loss— fair value income (hedging instrument – re sale of tin)		CU1,250,000

To record the reclassification of hedging gain from OCI to profit or loss

- (a) In accordance with paragraph 12.23, the ineffective portion of the hedging instrument is the excess of the fair value of the hedging instrument (CU882,000 at 31 December 20X0) over the change in the fair value of the expected cash flows of the hedged item (CU750,000 at 31 December 20X0).
- (b) The cash payment of CU1,440,000 equals CU11,440,000, as specified in the forward exchange contract, less CU10,000,000, the fair value of the tin at the end of the forward contract.

The income attributable to the hedging instrument recognised in other comprehensive income must be reclassified from other comprehensive income to profit or loss on 1 February 20X1 (ie when the hedged item is recognised in profit or loss or when the hedging relationship ends—in this case both events are on the same date). The effect of hedge accounting does not change total profits over time, but it reduces volatility of reported annual profits during a hedging relationship. If the price risk was hedged over a longer period, say 10 years, and during this period tin prices were volatile, the fair value of the forward contract would fluctuate significantly, possibly even changing from an asset in one period to a liability in another period. Recognising the effective portion of the gains and losses in other comprehensive income, in accordance with hedge accounting, avoids reflecting volatility in profit or loss until the conclusion of the hedging relationship.

12.25 The entity shall discontinue the hedge accounting specified in paragraph 12.23 if: (a) the hedging instrument expires or is sold or terminated;

(b) the hedge no longer meets the criteria for hedge accounting in paragraph 12.16; (c) in a hedge of a forecast transaction, the forecast transaction is no longer highly probable; or

(d) the entity revokes the designation.

If the forecast transaction is no longer expected to take place or if the hedged debt instrument measured at amortised cost is derecognised, any gain or loss on the hedging instrument that was recognised in other comprehensive income shall be reclassified from other comprehensive income to profit or loss.

⁽¹⁰⁾ Conceptually, there is neither income nor expense because there has been no change in the entity's assets or liabilities (see paragraph 2.23). This journal entry is moving, from OCI to profit or loss, income that was recognised previously.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Examples—discontinued hedge accounting

Ex 36 The facts are the same as in Example 35 (ie the facts from Example 34 but the entity applies hedge accounting). However, in this example, because of damage to inventory due to a fire in the storage facility on 8 January 20X1, the forecast sale to the customer does not take place. The entity is not sure when the tin will be in a condition to be suitable for sale.

On 8 January 20X1 the fair value of the forward contract is CU985,000 and the fair value of 500 tonnes of tin is CU10,400,000.

On 1 January 20X1 the forecast transaction is considered highly probable. However, because of the fire (a change in circumstances), this assessment must be reassessed on 8 January 20X1. Upon reassessment, the forecast transaction is no longer considered to be highly probable, even though a sale of part of the cleaned-up tin is possible later in the year.

Consequently, on 8 January 20X1 hedge accounting must be discontinued as illustrated in the following journal entries.

31 December 20X0 (same as Example 35)

Forward contract—change in fair value

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU882,000	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU750,000
Cr Income: profit or loss—ineffective portion of hedging instrument		CU132,000

To record the change in fair value of forward contract

8 January 20X1

Forward contract—change in fair value during period hedge is effective (ie from 1 January 20X1 to 8 January 20X1)

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU103,000 ^(a)	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU100,000 ^(b)
Cr Income: profit or loss—ineffective portion of hedging instrument		CU3,000

To record the change in fair value of forward contract

Transfer from other comprehensive income to profit or loss on 8 January 20X1

Dr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU850,000	
Cr Profit or loss— fair value income (hedging instrument – re expected sale of tin)		CU850,000

To record the reclassification of hedging gain from OCI to profit or loss on termination of the hedging relationship

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

1 February 20X1

Forward contract—change in fair value

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU455,000 ^(c)	
Cr Income: profit or loss—change in fair value of forward contract		CU455,000

To record the change in fair value of forward contract

Forward contract—net settlement

Dr Asset: financial asset—cash	CU1,440,000	
Cr Asset: financial asset—forward contract		CU1,440,000

To record the cash flow on termination of the forward contract

- (a) CU985,000 less CU882,000 = CU103,000.
- (b) CU10,500,000 less CU10,400,000 = CU100,000.
- (c) CU558,000 change in fair value from 1 January to 1 February less CU103,000 change in fair value from 1 January to 8 January, recognised on 8 January = CU455,000 change in fair value from 9 January to 1 February. Because hedge accounting has been discontinued from 8 January 20X1, all of the change in fair value is recognised directly in profit or loss.

Disclosures

12.26 An entity applying this section shall make all of the disclosures required in Section 11 incorporating in those disclosures financial instruments that are within the scope of this section as well as those within the scope of Section 11. In addition, if the entity uses hedge accounting, it shall make the additional disclosures in paragraphs 12.27–12.29.

Notes

Module 11 illustrates and discusses the disclosures required under Section 11. The examples and notes in Module 11 focus on financial instruments within the scope of Section 11. Paragraph 12.26 requires the Section 11 disclosure requirements additionally to be applied to financial instruments within the scope of Section 12. Example 37 and Example 38 illustrate paragraph 11.40 (summary of significant accounting policies for financial instruments) and paragraph 11.43 (disclosure of the basis for determining fair value) disclosures for two of the more common financial instruments within the scope of Section 12. In addition to illustrating some of the disclosures required by Section 11, Example 38 illustrates some of the disclosures required by Section 12.

Example 37 is for reference only and should not be used by entities as a template. Entities should explain their own specific facts and circumstances and provide information that is relevant to users. In particular, if an entity uses a valuation technique in the measurement of any financial instrument, it must disclose which valuation technique has been used and the significant assumptions applied

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

(paragraph 11.43). Such disclosures will be specific to the entity and the type of financial instrument being valued; they will make users of the financial statements aware of the extent to which judgement was exercised in performing the valuation. Disclosures provided should be sufficient for users to assess the level of subjectivity involved and assess whether the assumptions used by the entity's management are appropriate.

Example—general disclosures

Ex 37 Extract from notes to Entity A's financial statements for the year ended 31 December 20X2

<p>Note 2: Accounting policies (extract)</p> <p><i>Forward contracts and interest rate swaps</i></p> <p>Foreign currency forward exchange contracts and interest rate swaps are used to manage exposure to foreign exchange and interest rate risk. The forward contracts and interest rate swaps are initially recognised at fair value, which is zero if the contract is entered into at market prices or rates. Any transaction costs are recognised in profit or loss immediately. Such contracts are subsequently measured at fair value, with changes in fair value recognised in profit or loss during the period, unless the instrument is designated as, and is expected to be effective as, a hedging instrument, in which case the policy for hedge accounting is applied (see below). The fair value of foreign currency forward contracts is calculated by comparing the contracted rates with the current forward exchange rates for contracts with similar maturity profiles and discounting the difference in expected cash flows to reflect the time value of money. The fair value of interest rate swaps is determined by reference to market values for similar instruments and specific valuations performed by counterparties at the balance sheet date.</p> <p>(Notes—management should tailor disclosures for an entity's own particular facts and circumstances to enhance this disclosure.</p> <p>Entity A's policy for hedge accounting is illustrated in Example 38.)</p>
<p>Note 20: Derivative financial instruments (extract)</p> <p><i>Foreign currency forward exchange contracts</i></p> <p>The fair value of foreign currency forward contracts is calculated by comparing the contracted rates with the current forward exchange rates for contracts with similar maturity profiles and discounting, by using LIBOR, the difference in expected cash flows to reflect the time value of money.</p> <p><i>Interest rate swaps</i></p> <p>The fair value of interest rate swaps is determined by reference to market values for similar instruments and specific valuations performed by counterparties at the balance sheet date.</p> <p>(Notes—management should tailor disclosures for an entity's own particular facts and circumstances to enhance this disclosure, eg regarding any major assumptions made.)</p>

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

12.27 An entity shall disclose the following separately for hedges of each of the four types of risks described in paragraph 12.17:

- (a) a description of the hedge.
- (b) a description of the financial instruments designated as hedging instruments and their fair values at the reporting date.
- (c) the nature of the risks being hedged, including a description of the hedged item.

Notes

In the absence of hedge accounting for the risks that the *IFRS for SMEs* permits to be accounted for using hedge accounting, gains and losses on hedging instruments or hedged items would be recognised in different accounting periods. Hedge accounting disclosures are necessary for the user to understand the nature of an entity's hedging relationships and the effect that those hedging relationships have had on the performance of the entity during the current and prior period, and that they are expected to have in future periods.

Example—disclosures for hedge accounting

Ex 38 Extract from notes to Entity A's financial statements for the year ended 31 December 20X2

<p>Note 2: Accounting policies (extract)</p>
<p><i>Hedge accounting</i></p> <p>Forward contracts and interest rate swaps are used to reduce currency risk and interest rate risk. When the contracts or swaps are expected to be highly effective in offsetting the designated risk, hedge accounting is applied to the transaction. Hedge accounting overrides other reporting requirements to permit the gain or loss on the hedging instrument or on the hedged item, as appropriate, to be recognised in profit or loss at the same time, as set out below.</p> <p>The entity uses the following types of hedging instruments:</p> <ul style="list-style-type: none">• Interest rate swaps. The swaps are used to offset variable interest rate risk in bank loans by exchanging variable-rate interest for fixed-rate interest. When the swap and the loan qualify for hedge accounting, the portion of the change in the fair value of the swap that is effective in offsetting the changes in interest payments due to changes in market interest rates, is recognised in other comprehensive income. The balance, if any, of the change in fair value of the swap is recognised in profit or loss. An amount equal to the periodic net cash settlements accruing under the swap for the financial period is reclassified to profit or loss in that financial period. The variable rate interest payable on the loan being hedged is also recognised in profit or loss. The resulting effect is that fixed-rate interest is recognised in profit or loss in each period in which the hedge is effective. When the loan is derecognised, for example on early settlement, any cumulative gain or loss on the hedging instrument that has been recognised in other comprehensive income is reclassified

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

to profit or loss.

- Foreign currency forward exchange contracts. These forward contracts are used to offset foreign exchange risk in firm commitments to purchase specialised point-of-sale computer systems and computer equipment from overseas suppliers when the purchase price is denominated in a foreign currency. Such a forward contract is measured at fair value at each reporting date. The portion of the change in the fair value of the forward contract that is effective in offsetting the change in the purchase price due to movements in exchange rates, is recognised in other comprehensive income. Any excess of the change in the fair value of the forward contract over the change in the purchase price due to movements in exchange rates is recognised in profit or loss. The cumulative hedging gain or loss that has been recognised in other comprehensive income is reclassified to profit or loss when the computer system is recognised as an expense, usually as it is depreciated.

Note 20: Derivative financial instruments (extract)		
	20X2	20X1
	CU	CU
Fair values of derivative instruments held, and designated as, hedging instruments:		
Interest rate swaps	9,500	(5,000)
Foreign currency forward exchange contracts	7,050	3,200

12.28 If an entity uses hedge accounting for a hedge of fixed interest rate risk or commodity price risk of a commodity held (paragraphs 12.19–12.22) it shall disclose the following: (a) the amount of the change in fair value of the hedging instrument recognised in profit or loss.

(b) the amount of the change in fair value of the hedged item recognised in profit or loss.

Example—disclosures using hedge accounting (fixed interest rate risk or commodity price risk)

Ex 39 Extract from notes to Entity A’s financial statements for the year ended 31 December 20X2

Note 10: Profit for the year (extract)		
	20X2	20X1
	CU	CU
Profit for the year is stated after recognising the following:		
Losses/(gains) arising on forward contracts for wheat in a designated hedge accounting relationship	35,000	(28,000)
(Gains)/losses arising on adjustment to inventory of wheat in a designated hedge accounting relationship	(36,000)	28,000

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

12.29 If an entity uses hedge accounting for a hedge of variable interest rate risk, foreign exchange risk, commodity price risk in a firm commitment or highly probable forecast transaction, or a net investment in a foreign operation (paragraphs 12.23–12.25) it shall disclose the following:

- (a) the periods when the cash flows are expected to occur and when they are expected to affect profit or loss.
- (b) a description of any forecast transaction for which hedge accounting had previously been used, but which is no longer expected to occur.
- (c) the amount of the change in fair value of the hedging instrument that was recognised in other comprehensive income during the period (paragraph 12.23). (d) the amount that was reclassified from other comprehensive income to profit or loss for the period (paragraphs 12.23 and 12.25).
- (e) the amount of any excess of the fair value of the hedging instrument over the change in the fair value of the expected cash flows that was recognised in profit or loss (paragraph 12.24).

Notes

These disclosures are required in respect of hedge accounting in accordance with paragraphs 12.23 to 12.25 inclusive, that is, they are in respect of what might be termed cash flow hedges.

In Example 40, the disclosures required by paragraph 12.29(c)–(e) have been shown in the statement of comprehensive income rather than in note 20. Actuarial gains and losses are shown in shading because they are not specifically required to be disclosed in accordance with Section 12. They are included to show what else may appear in other comprehensive income together with the hedging entries (see Section 28 *Employee Benefits*).

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Example—disclosures where hedge accounting is used for hedges of variable interest rate risk, foreign exchange risk and/or commodity price risk in a highly probable forecast transaction

Ex 40 Extract from Entity A’s statement of comprehensive income for the year ended 31 December 20X2

	<i>Notes</i>	<i>20X2</i> <i>CU</i>	<i>20X1</i> <i>CU</i>
Profit for the year		1,121,250	865,500
Other comprehensive income:			
Gains/(losses) on hedging instruments recognised in other comprehensive income		251	(4,510)
Transfers to profit or loss of (gains)/losses on hedges previously recognised in other comprehensive income		(1,840)	3,004
Transfer to profit or loss of gains on a forward exchange contract that is no longer used as a hedge	20	(730)	–
Actuarial gains (losses) on defined benefit pension plans		(67)	13
Total comprehensive income for the year		1,121,123	8,645,007

Extract from notes to Entity A’s financial statements for the year ended 31 December 20X2

Note 20: Derivative financial instruments (extract)

The entity has entered into a number of interest rate swaps to swap its variable-rate interest exposure, arising from bank loans, to fixed-rate interest. One of the swaps has three years still to run while all the other swaps have two years to run. The entity has a number of foreign currency forward contracts to hedge changes in the price, as a result of foreign exchange rate movements, of specialised point-of-sale computer systems and computer equipment, which it is highly probable that it will purchase in July 20X3 from overseas suppliers. The point-of-sale computer systems and computer equipment will be depreciated over their useful lives of five years. In 20X2 the entity abandoned a highly probable forecast purchase of yet-to-be-manufactured computer equipment following the liquidation of the supplier when its plant was destroyed by a tsunami. Consequently, the purchase transaction never took place and all accumulated hedging gains on the forward contract were reclassified to profit or loss in 20X2.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

SIGNIFICANT ESTIMATES AND OTHER JUDGEMENTS

Applying the requirements of the *IFRS for SMEs* to transactions and events often requires judgement. Information about significant judgements and key sources of estimation uncertainty are useful in assessing the financial position, performance and cash flows of an entity. Consequently, in accordance with paragraph 8.6, an entity must disclose the judgements that management has made in the process of applying the entity's accounting policies and that have the most significant effect on the amounts recognised in the financial statements. Furthermore, in accordance with paragraph 8.7, an entity must disclose information about the key assumptions concerning the future, and other key sources of estimation uncertainty at the reporting date, that have a significant risk of causing a material adjustment to the carrying amounts of assets and liabilities within the next financial year. Other sections of the *IFRS for SMEs* require disclosure of information about particular judgements and estimation uncertainties. Significant estimates and other judgements in accounting for financial instruments in accordance with Section 12 are set out below.

Scope of Section 12

Judgement may need to be applied in interpreting 'unrelated', as used in paragraphs 12.3(d), 12.3(f) and 12.4. In particular, assessing whether some contracts to buy, sell, lease or insure non-financial items are within the scope of Section 12 may require judgement if they contain risks that are partially but not completely related to standard risks such as foreign exchange risk or price risk. For example, a contract to buy, sell, lease or insure a non-financial item may include a risk that is related to the price risk of a different non-financial item, but judgement is required if the price of that non-financial item nevertheless shows some correlation with the price of the non-financial item in the contract.

Initial measurement

Assessing whether a transaction has taken place at arm's length may require judgement if the transaction does not take place in an active market or the parties to the transaction are related. If the transaction does not take place at arm's length, judgement will need to be applied in determining fair value at initial recognition, for example when using valuation techniques to determine fair value.

Subsequent measurement

Judgement is required in determining the fair value of financial instruments when there is no active market for such instruments. In particular, choosing and applying valuation techniques often involves a significant amount of judgement. Often the inputs into the valuation model and other assumptions used when applying the model involve subjectivity. For example, for present value calculations, judgement is required in determining which cash flows to use (for example if there is significant uncertainty of the cash flows or there are early repayment features), what adjustments to make for the risk premium required by investors

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

and what is an appropriate discount factor. If an external valuer is used, management must assess the external valuation provided for reasonableness and check that it was performed using valuation techniques usually applied to such instruments by **market participants and in accordance with the IFRS for SMEs**. The fact that a range of estimates of fair value may exist reflects the fact that different entities might make different judgements in particular situations. However, a single entity must apply judgements consistently (across time and by type of instrument) when measuring fair value.

Judgement may also be required in assessing whether or not a market is active (if transactions are not occurring frequently) and also in assessing whether the transactions taking place are forced transactions. An active market is one in which transactions are taking place regularly on an arm's length basis. The determination of what is 'regularly' is a matter of judgement and depends upon the facts and circumstances of the market for the instrument being measured at fair value.

Recent transactions for similar instruments might provide evidence of fair value. What constitutes a 'similar instrument' is a matter of judgement and requires a clear understanding of the terms of the instruments. Further judgement is then required to determine what adjustments are required to be made to the fair value of the similar instrument in order to estimate the fair value of the instrument held by the entity.

Judgement needs to be applied before concluding that the fair value of some equity instruments cannot be measured reliably. Such instruments are measured at cost less impairment.

Performing an impairment test for equity instruments measured at cost requires significant judgement. In order to be measured at cost, the fair value cannot be measured reliably; consequently, in most cases the best estimate of the amount that the entity would receive for the asset if it were to be sold at the reporting date will also be difficult to determine. The Standard does not permit the impairment to be ignored on the grounds that the measurement is difficult; consequently, the entity must use judgement to estimate the impairment.

Hedging

Management must apply judgement when assessing whether it expects a particular hedging instrument to be highly effective in offsetting a specific designated risk, particularly if the principal terms of the hedging instrument and the hedged item relating to the particular risk are not perfectly matched.

Section 12 permits hedge accounting to be applied for forecast transactions if they are considered to be highly probable to occur. Judgement needs to be applied in determining how likely it is that a transaction will occur.

Derecognition

Judgement is sometimes required in assessing whether substantially all the risks and rewards are transferred to another party and thus whether to derecognise a financial asset or financial liability.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

COMPARISON WITH FULL IFRSs

When the *IFRS for SMEs* was issued in July 2009, Section 12 was based on IAS 39 *Financial Instruments: Recognition and Measurement* and IFRS 7 *Financial Instruments: Disclosures*. At that time IFRS 9 *Financial Instruments* had not been issued. The following comparison looks only at IAS 39 and does not look at IFRS 9; consequently references to 'full IFRSs' in this comparison assume that IFRS 9 is not being applied early. Full IFRSs (IAS 39 *Financial Instruments: Recognition and Measurement* and IFRS 7 *Financial Instruments: Disclosures*) and the *IFRS for SMEs* (see Section 11 *Basic Financial Instruments* and Section 12 *Other Financial Instruments Issues*) share some similar principles for the recognition, measurement, derecognition and disclosure of financial instruments. However, there are also a number of significant differences between full IFRSs and the *IFRS for SMEs*.

In the *IFRS for SMEs* the accounting for basic financial instruments is addressed separately from the accounting for more complex financial instrument transactions and the requirements have been written in simplified language. In addition there are a number of differences in the detail (outlined below). In accordance with the *IFRS for SMEs* an entity chooses to account for all of its financial instruments either:

(a) by applying the provisions of both Section 11 and Section 12 in full; or (b) by applying the recognition and measurement provisions of IAS 39 *Financial Instruments*:

Recognition and Measurement and the disclosure requirements of Section 11 and Section 12.

If an entity chooses to apply (b)

The difference between applying (b) and applying full IFRSs is the applicable disclosure requirements. IFRS 7's disclosures are divided into three main categories: significance; risk; and transfers. Section 11 includes many of the 'significance' disclosures that are in IFRS 7. However, the *IFRS for SMEs* includes none of the 'risk' disclosures that are in IFRS 7. The only disclosure from IFRS 7 relating to 'transfers' that is included in the *IFRS for SMEs* relates to transfers of financial assets that do not qualify for derecognition. The reasons that the *IFRS for SMEs* omits so many of the IFRS 7 disclosures include:

- many of the IFRS 7 disclosures are designed for financial institutions (which are not eligible to use the *IFRS for SMEs*);
- many of the IFRS 7 disclosures are designed for entities whose securities trade in public capital markets (which are also ineligible to use the *IFRS for SMEs*); or
- in the case of disclosure of fair values for all financial instruments measured at amortised cost, requiring such disclosures would be burdensome for small or medium-sized entities and contrary to the objective of Section 11, which is an amortised cost section for basic financial instruments.

The only disclosures required by Section 12 that are in addition to those required by Section 11 are disclosures for entities applying hedge accounting. The only difference from the hedge accounting disclosures in IFRS 7 (which are part of the 'significance' disclosures) is that Section 12 does not require separate disclosure of the amount of the gain or loss on a hedging instrument that has been included in the cost of a non-financial asset or liability; the *IFRS for*

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

SMEs does not permit this accounting treatment and hence the disclosure requirement is not applicable.

If an entity chooses to apply (a)

There are a number of differences between the recognition and measurement requirements of Section 11 and full IFRSs and these are covered in Module 11. The disclosure differences between Sections 11 and 12 and full IFRSs are mentioned under 'if an entity chooses to apply (b)' above. The other key differences between Section 12 and full IFRSs, assuming IFRS 9 is not being applied early, are as follows:

- **Classification and measurement:** if a financial instrument is within the scope of Section 12, it is automatically required to be measured at fair value through profit or loss, with the exception of equity instruments whose fair value is not reliably measurable. In contrast, IAS 39 requires entities to classify financial instruments into categories that will then determine the measurement requirements. In accordance with IAS 39, only financial instruments that are held for trading are automatically classified and measured at fair value through profit or loss. Section 12 therefore avoids the requirement in IAS 39 to assess management's intentions regarding financial instruments in order to classify them, and it does this without bringing in significant additional fair value measurements because the majority of an entity's financial instruments will be measured at amortised cost under Section 11.
- **Derivative financial instruments:** unlike IAS 39, Section 12 does not require separate accounting for 'embedded derivatives'. However, in general, non-financial contracts that include a risk component with economic characteristics not closely related to the host contract will be included within the scope of Section 12 and will be accounted for in their entirety at fair value. This means that for some contracts Section 12 will require the entire contract to be at fair value, whereas IAS 39 would only require the embedded contract with the risk component to be recognised at fair value.
- **Hedge accounting:** Section 12 focuses on the types of hedging that SMEs are likely to use and only allows hedge accounting for the following:
 - o interest rate risk of a debt instrument measured at amortised cost;
 - o foreign exchange risk or interest rate risk in a firm commitment or a highly probable forecast transaction;
 - o price risk of a commodity that the entity holds or in a firm commitment or a highly probable forecast transaction to purchase or sell a commodity; and
 - o foreign exchange risk in a net investment in a foreign operation. IAS 39 is not as restrictive.

Section 12 requires periodic recognition and measurement of hedge ineffectiveness, but under less strict conditions than those in IAS 39.

Section 12 permits hedge accounting only if the hedging instrument is one of four instruments listed in paragraph 12.18. IAS 39 is less restrictive. Consequently, hedge accounting cannot be achieved under Section 12 by using debt instruments, such as a foreign currency loan, as hedging instruments, whereas IAS 39 permits this for a hedge of a foreign currency risk. Similarly, hedge accounting is not permitted under Section 12 for an option-based hedging strategy.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Hedge accounting for portfolios is not permitted under Section 12.

- *Derecognition*: differences are explained in Module 11. Additionally, however, Section 11's rules on derecognition only apply to financial assets whereas those in Section 12 apply to financial assets and financial liabilities.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

TEST YOUR KNOWLEDGE

Test your knowledge of the requirements for the accounting and reporting of financial instruments, other than those covered by Section 11, in accordance with the *IFRS for SMEs* by answering the questions below.

Once you have completed the test, check your answers against those set out below this test. Assume all amounts are material.

Question 1

Which one of the following financial instruments held by an entity is within the scope of Section 12?

- (a) A loan from a bank with a rate of interest equal to a single referenced quoted interest rate. (b) A financial instrument that qualifies and is designated as a hedging instrument in accordance with the *IFRS for SMEs*.
- (c) A quoted fixed-interest bond. (d) An obligation to pay employees who serve throughout the year a specified proportion of profit earned by the entity for that year. The payment will be made nine months after year-end. (e) An obligation under a finance lease to pay a stream of payments to a lessor. The lease does not contain any unusual embedded risks.

Question 2

Which one of the following financial instruments held by an entity is within the scope of Section 12?

- (a) Trade receivables. (b) A 5 per cent holding in the non-puttable ordinary shares of another entity (investee). (c) A 30 per cent holding in the non-puttable ordinary shares of another entity (investee) where the investee is classified as an associate of the entity. (d) A contract to purchase FCU500 for CU10,000 in four months' time.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Question 3

Which one of the following contracts is within the scope of Section 12?

- (a) A contract to purchase a property in six months' time that could result in an additional payment of 10 per cent of the purchase price if the CPI in the jurisdiction of the property increases by 1 per cent during the six-month period. (b) A contract to purchase a property in six months' time that could result in an additional payment of 1 per cent of the purchase price if the CPI in the jurisdiction of the property increases by 1 per cent during the six-month period. (c) A contract to sell a property in six months' time that could result in a loss to the seller if the buyer defaults because of financial difficulties. (d) A contract to sell a property in six months' time to an overseas buyer for CU1,000,000 that could result in a loss to the buyer if the currency in the buyer's jurisdiction depreciates against CU during the six-month period.

Question 4

An entity enters into a futures contract to purchase 20,000 bushels of wheat in 6 months' time at a fixed price in accordance with its expected usage requirements (a fixed price future). The contract permits the entity to take physical delivery of the wheat at the end of six months or to pay or receive a net settlement in cash at the end of six months. Which of the following statements is true?

- (a) The contract is within the scope of Section 12 because it can be net settled in cash. (b) The contract is outside the scope of Section 12 because it is a contract for the purchase of a non-financial asset. (c) The contract is only outside the scope of Section 12 if the entity intends to accept delivery of the wheat. (d) The contract is within the scope of Section 12 because it is a hedging instrument.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Question 5

On 1 January 20X0 an entity purchased 100 share options from a bank for cash of CU2,000 in an arm's length transaction. The share options permit the entity to purchase shares in a listed entity, XYZ, for CU50 per share at any time during the next two years. XYZ's share price is currently quoted at CU44 per share.

On 1 January 20X0 the entity incurred (and paid to the bank) transaction fees of CU20 for the purchase of the options.

At what amount should the entity measure the 100 share options purchased on initial recognition?

- (a) CU1,380. (b) CU1,980.
- (c) CU2,000. (d) CU2,020.
- (e) CU4,040.

Question 6

The facts are the same as in Question 5. On 31 December 20X0 the option has not yet been exercised and the shares are trading at CU47 per share. The fair value of the option has increased to CU2,500.

At what amount should the entity measure the 100 share options held on subsequent recognition?

- (a) CU1,980. (b) CU2,000.
- (c) CU2,020. (d) CU2,500.
- (e) CU4,700.

Question 7

Which of the following statements is true for an entity that does not apply hedge accounting?

- (a) At the end of each reporting period, an entity must measure all financial instruments within the scope of Section 12 at fair value and recognise changes in fair value in profit or loss. (b) At the end of each reporting period, an entity must measure all publicly traded financial instruments within the scope of Section 12 at fair value and recognise changes in fair value in profit or loss. Financial instruments that are not publicly traded are measured at cost less impairment. (c) At the end of each reporting period, an entity must measure all financial instruments within the scope of Section 12 at fair value and recognise changes in fair value in profit or loss, except equity instruments that are not publicly traded and whose fair value cannot otherwise be measured reliably (and contracts linked to such instruments that, if exercised, will result in delivery of such instruments), which are measured at cost less impairment.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

- (d) At the end of each reporting period, an entity must measure all financial instruments within the scope of Section 12 at cost less impairment.

Question 8

Section 12 permits hedge accounting for selected risks. Which of the following risks is *not* one of those permitted for hedge accounting under Section 12?

- (a) Interest rate risk of a debt instrument measured at amortised cost. (b) Foreign exchange risk of a debt instrument measured at amortised cost. (c) Foreign exchange risk in a firm commitment. (d) Foreign exchange risk in a net investment in a foreign operation.

Question 9

A jeweller holds an inventory of miniature gold ingots for use in a range that will be ready for sale in roughly three months' time. The entity is worried that the price of gold may decline in the next three months and so the entity enters into a commodity forward contract, which can be net settled, to hedge the commodity price risk of the commodity that it holds. This relationship meets the conditions for hedge accounting and the entity documents the hedge and chooses to apply hedge accounting. Which of the following is the appropriate accounting treatment?

- (a) Recognise the commodity forward contract as an asset or liability at fair value and the change in the fair value of the forward contract in profit or loss. Recognise the change in the fair value of the gold inventory in profit or loss and as an adjustment to the carrying amount of the gold inventory. (b) Recognise the commodity forward contract as an asset or liability at fair value and the change in the fair value of the forward contract in profit or loss. Recognise the change in the fair value of the gold inventory attributable to the hedged risk in profit or loss and as an adjustment to the carrying amount of the gold inventory. (c) Recognise the commodity forward contract as an asset or liability at fair value and the change in the fair value of the forward contract in other comprehensive income. Recognise the change in the fair value of the gold inventory that is attributable to the hedged risk in other comprehensive income and as an adjustment to the carrying amount of the gold inventory. (d) Recognise the commodity forward contract as an asset or liability at fair value and the change in the fair value of the forward contract in other comprehensive income. Do not recognise any change in the fair value of the gold inventory because inventory is measured at cost.

Question 10

Under what circumstances must an entity discontinue hedge accounting for a hedging relationship that previously met the requirements to qualify for hedge accounting as set out in paragraph 12.16?

- (a) The hedging instrument expires or is sold or terminated. (b) The hedge no longer meets the conditions for hedge accounting specified in paragraph 12.16.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

(c) The entity revokes the designation. (d) In a hedge of a forecast transaction, the forecast transaction is no longer highly probable. (e) Any of (a) to (d) above.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Answers

- Q1 (b) see paragraphs 12.3, 11.8 and 11.9 Q2
(d) see paragraphs 12.3 and 11.8 Q3
(a) see paragraph 12.4 Q4
(c) see paragraph 12.5 Q5
(c) see paragraphs 12.7 and 12.12 Q6
(d) see paragraph 12.8 Q7
(c) see paragraph 12.8 Q8
(b) see paragraph 12.17 Q9
(b) see paragraph 12.19 Q10
(e) see paragraphs 12.21 and 12.25

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

APPLY YOUR KNOWLEDGE

Apply your knowledge of the requirements for the accounting and reporting of financial instruments, other than those covered by Section 11, in accordance with the *IFRS for SMEs* by solving the case studies below.

Once you have completed each case study check your answers against those set out at the end of the case study.

Case study 1

On 1 November 20X0 SME A, whose functional currency is CU, enters into a firm commitment with SME B, whose functional currency is FCU, to purchase an item of specialised equipment for FCU750,000 for use within the sales function of SME A's business. Both delivery and payment are scheduled to take place on 1 July 20X1.

Also on 1 November 20X0, SME A enters into a foreign currency forward exchange contract (forward contract) with an external party to buy FCU750,000 and sell CU500,000 on 1 July 20X1. SME A enters into the forward contract to hedge its future exposure to FCU arising from the firm commitment with SME B. As a result of the contract, SME A will receive and pay FCU750,000 on the same date and hence, when viewed from a net position, it has no exposure to change in the FCU/CU exchange rate. The forward contract effectively 'locks in' the exchange rate at FCU1.5/CU1 for FCU750,000. The fair value of the forward contract at inception (on 1 November 20X0) is zero. The forward contract has no prepayment, early termination or extension features.

The spot rate at:

- 1 November 20X0 = FCU1.55/CU1
- 31 December 20X0 = FCU1.47/CU1
- 1 July 20X1 = FCU1.2/CU1.

All changes in fair value of the currency forward are due to changes in the spot and forward FCU/CU exchange rates.

The fair value of the currency forward at various dates is shown in the table below:

	1 November 20X0	31 December 20X0	1 July 20X1
Fair value of forward contract	CU0	CU24,475	CU125,000

From 1 July 20X1 SME A will, in accordance with Section 17, depreciate the equipment on the straight-line method over its estimated useful life of 15 years to a residual value of CU25,000 (estimated net proceeds that would be obtained on 1 July 20X1 from disposal of the equipment if the equipment were already 15 years old and in the condition expected at the end of its useful life).

SME A has a 31 December financial year-end.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

SME A does not recognise executory contracts⁽¹¹⁾ unless explicitly required to do so by the *IFRS for SMEs* (eg when executory contracts are onerous a provision must be recognised in accordance with Section 21). On 1 July 20X1 the recoverable amount of the specialised equipment is expected to be at least CU625,000.

Part A:

SME A chooses not to use hedge accounting under Section 12.

Prepare the journal entries necessary to record the transactions described above for the year ended 31 December 20X0 and for the year ended 31 December 20X1.

Part B:

SME A wishes to designate a hedging relationship between the forward contract and the foreign exchange risk in the firm commitment in such a way as to qualify for hedge accounting.

Can SME A use hedge accounting for the hedging relationship between the forward contract and the foreign exchange risk in the firm commitment? If so, what actions must management take in order to use hedge accounting?

Part C:

Unlike in Part A, in this part (Part C) SME A does use hedge accounting in accordance with Section 12.

Prepare journal entries to record the transactions described above for the year ended 31 December 20X0 and for the year ended 31 December 20X1. Ignore the time value of money.

Part D:

The facts are the same as in Part C. On 31 December 20X2 the equipment has a recoverable amount of CU400,000 because of damage from bad weather conditions experienced towards the end of 20X2.

Prepare journal entries to record the transactions described above for the year ended 31 December 20X2.

Part E:

The facts are the same as in Part D. On 1 January 20X3 management estimates that the equipment has a residual value of CU20,000. Estimated useful life remains 15 years from the original date of acquisition. On 31 May 20X3 the equipment is sold for CU390,500 because of changes in business plans.

Prepare journal entries to record the transactions described above for the year ended 31 December 20X3.

⁽¹¹⁾ contracts under which neither party has performed any of its obligations or both parties have partially performed their obligations to an equal extent (see paragraph 21.2 of the *IFRS for SMEs*)

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Answer to Case study 1

Part A:

1 November 20X0

Because the forward contract has a fair value of zero on 1 November 20X0, no entries are required on initial recognition.

The firm commitment entered into on 1 November 20X0 to buy the equipment is outside the scope of Section 12, because contracts that were entered into, and continue to be held, for the purpose of the receipt of a non-financial item in accordance with the entity's expected usage requirements are not financial instruments for the purposes of Section 12, even if the contract can be net settled; see paragraph 12.5. Because the contract is not onerous, in accordance with SME A's accounting policies, no entries are made for the commitment entered into on 1 November 20X0 to buy the equipment.

31 December 20X0

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU24,475	
Cr Income: profit or loss—change in fair value of forward contract		CU24,475

To recognise the change in the fair value of the forward contract between 1 November 20X0 and 31 December 20X0.

Note: changes in fair value are recognised in profit or loss because the forward contract is not designated as a hedging instrument.

No entries are required at 31 December 20X0 for the firm commitment entered into on 1 November 20X0 to buy the equipment (for the same reasons as at 1 November 20X0).

1 July 20X1

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU100,525 (a)	
Cr Income: profit or loss—change in fair value of forward contract		CU100,525

To recognise the change in the fair value of the forward contract between 1 January 20X1 and 1 July 20X1.

Note: changes in fair value are recognised in profit or loss because the forward contract is not designated as a hedging instrument.

Dr Asset: financial asset—cash	CU125,000	
Cr Asset: financial asset—forward contract		CU125,000

To recognise the settlement under the forward contract on expiry (pay CU500,000 to receive FCU750,000 (= CU625,000)).

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Dr Asset: property, plant and equipment—equipment cost	CU625,000(b)	
Cr Asset: financial asset—cash		CU625,000

To recognise the purchase of the equipment on 1 July 20X1 in exchange for FCU750,000 (= CU625,000).

31 December 20X1

Dr Expense: profit or loss—depreciation	CU20,000(c)	
Cr Asset: property, plant and equipment—equipment accumulated depreciation		CU20,000

To recognise depreciation on the equipment for the six months between 1 July 20X1 and 31 December 20X1.

Note: on 31 December 20X1, the carrying amount of the equipment is an asset of CU605,000(c).

Part B:

SME A may designate a hedging relationship between the forward contract and the foreign exchange risk in the firm commitment and apply hedge accounting in accordance with paragraph 12.23, provided that SME A designates and documents the hedging relationship appropriately; the other conditions in paragraph 12.16 appear to be satisfied, as follows:

- The hedged risk—foreign exchange risk in a firm commitment—is one of the risks specified in paragraph 12.17.
- A foreign currency forward exchange contract is one of the four hedging instruments specified in paragraph 12.18. The contract also meets all the other conditions in paragraph 12.18: the forward contract is entered into with a party external to SME A; the foreign currency amount in the forward contract is equal to the purchase price of FCU750,000; the maturity date of the forward contract is the same as the date of the firm commitment; and the forward contract has no prepayment, early termination or extension features.
- The principal terms of the forward contract and of the firm commitment, which relate to foreign exchange risk, match, so the changes in the fair value of the forward contract are expected to be, both at inception and subsequently, highly effective in offsetting the changes in the expected cash flow from the firm commitment that is attributable to foreign exchange risk. The principal terms include the maturities of the commitment and the forward exchange contract (in eight months' time), the foreign currency (FCU), and the amount of each (FCU750,000)). In addition, the fair value of the forward contract at inception is zero.

However, potential sources of ineffectiveness include subsequently agreed changes in the date of sale of the equipment, termination of the contract by both parties and changes in the creditworthiness of the counterparty to the forward contract.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Part C:

1 November 20X0

Because the forward contract has a fair value of zero on 1 November 20X0, no entries are required on initial recognition.

The firm commitment entered into on 1 November 20X0 to buy the equipment is outside the scope of Section 12, because contracts that were entered into, and continue to be held, for the purpose of the receipt of a non-financial item in accordance with the entity’s expected usage requirements are not financial instruments for the purposes of Section 12, even if the contract can be net settled; see paragraph 12.5. Because the contract is not onerous, in accordance with SME A’s accounting policies, no entries are made for the commitment entered into on 1 November 20X0 to buy the equipment.

31 December 20X0

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU24,475	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU24,475(d)

To recognise the change in the fair value of the forward contract between 1 November 20X0 and 31 December 20X0 in accordance with paragraph 12.23.

No entries are required at 31 December 20X0 for the firm commitment entered into on 1 November 20X0 to buy the equipment (for the same reasons as at 1 November 20X0).

1 July 20X1

Dr Asset: financial asset—forward contract	CU100,525(a)	
Cr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)		CU100,525(e)

To recognise the change in the fair value of the forward contract between 1 January 20X1 and 1 July 20X1 in accordance with paragraph 12.23.

Dr Asset: financial asset—cash	CU125,000	
Cr Asset: financial asset—forward contract		CU125,000

To recognise the settlement under the forward contract on expiry (ie on 1 July 20X1).

Dr Asset: property, plant and equipment—equipment	CU625,000(b)	
Cr Asset: financial asset—cash		CU625,000

To recognise the purchase of the equipment on 1 July 20X1.

31 December 20X1

Dr Expense: profit or loss—depreciation	CU20,000(c)	
Cr Asset: property, plant and equipment—equipment accumulated depreciation		CU20,000

To recognise depreciation on the equipment for the six months between 1 July 20X1 and 31 December 20X1.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Dr	Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU4,167(f)	
	Cr Income: profit or loss—reclassification of hedging gain		CU4,167

To reclassify an appropriate portion of the cumulative hedging gain from other comprehensive income to profit or loss as the equipment is depreciated.

On 31 December 20X1 the carrying amount of the equipment is an asset of CU605,000(c) and there are CU120,833(f) of cumulative hedging gains in other comprehensive income that are still to be reclassified in relation to that asset.

Part D:

31 December 20X2

Dr	Expense: profit or loss—depreciation	CU40,000(c)	
	Cr Asset: property, plant and equipment—equipment accumulated depreciation		CU40,000

To recognise depreciation on the equipment for the year ended 31 December 20X2.

Dr	Expense: profit or loss—impairment	CU165,000(g)	
	Cr Asset: property, plant and equipment—equipment (accumulated impairment and accumulated depreciation)		CU165,000

To recognise the impairment of the equipment at 31 December 20X2.

Dr	Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU42,703(h)	
	Cr Income: profit or loss—reclassification of hedging gain		CU42,703

To reclassify an appropriate portion of the cumulative hedging gain from other comprehensive income to profit or loss as the equipment is depreciated and as it is written down for impairment.

On 31 December 20X2 the carrying amount of the equipment is an asset of CU400,000 and there are CU78,130(i) of cumulative hedging gains in other comprehensive income that are still to be reclassified in relation to that asset.

Part E:

31 May 20X3

Dr	Expense: profit or loss—depreciation	CU11,728(j)	
	Asset: property, plant and equipment—equipment (accumulated depreciation and accumulated impairment)		CU11,728

To recognise depreciation on the equipment for the five months between 1 January 20X3 and 31 May 20X3.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Dr Asset: financial asset—cash	CU390,500	
Dr Asset: property, plant and equipment—equipment (accumulated depreciation and impairment)	CU236,728(k)	
Cr Asset: property, plant and equipment—equipment (cost)		CU625,000
Cr Income: profit or loss: gain on disposal of equipment		CU2,228(k)

To recognise the sale of the equipment on 31 May 20X3.

Dr Income: OCI-change in fair value (hedging instrument)	CU78,130(i)	
Cr Income: profit or loss		CU78,130

To reclassify the cumulative hedging gain from other comprehensive income to profit or loss as the equipment is depreciated and to reclassify the remaining balance in the account on the sale of the equipment.

Calculations and explanatory notes:

(a) Change in fair value between 1 January 20X0 and 1 July 20X1: CU125,000 less CU24,475 =

CU100,525.

(b) Cost of equipment: CU750,000 ÷ 1.2 (spot rate on 1 July 20X1) = CU625,000.

(c) Depreciable amount: CU625,000 less CU25,000 = CU600,000.

Annual depreciation charge: CU600,000 ÷ 15 = CU40,000.

Depreciation charge for the six months from 1 July to 31 December 20X1: CU20,000. Carrying amount of equipment at 31 December 20X1: CU625,000 less CU20,000 = CU605,000.

(d) Change in fair value of the expected cash flows = present value of (FCU750,000/1.55 less

FCU750,000/1.47) = present value of (CU483,871 less CU510,204) = present value of CU(26,333). The instructions say to ignore discounting, so for this purpose the change in the fair value of the expected cash flows = CU(26,333).

Because the change in the fair value of the expected cash flows is greater than the change in the fair value of the hedging instrument, there is no hedge ineffectiveness.

(e) Change in fair value of the expected cash flows, ignoring discounting = FCU750,000/1.47 less

FCU750,000/1.20

= CU510,204 less CU625,000 =

CU(114,796).

Because the change in the fair value of the expected cash flows is greater than the change in the fair value of the hedging instrument, there is no hedge ineffectiveness.

(f) Cumulative exchange gain recognised in other comprehensive income = CU24,47 + CU100,525

= CU125,000.

Reclassification of cumulative exchange gain to match with annual depreciation = CU125,000 ÷ 15 = CU8,333.

Reclassification of cumulative exchange gain to match with six months' depreciation = CU8,333 ÷ 2 = CU4,167.

Because the total depreciable amount of the equipment is CU600,000, an alternative method of calculation is (CU20,000 ÷ CU600,000) × CU125,000 = CU4,167.

Amount still to be reclassified at 31 December 20X1 = CU125,000 less CU4,167 = CU120,833.

(g) Additional impairment charge = CU605,000 less CU40,000 less CU400,000 = CU165,000.

(h) Appropriate reclassification of cumulative exchange gain for annual depreciation charge and impairment

charge = (CU165,000 + CU40,000) ÷ CU600,000 × CU125,000 = CU42,703.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

(i) Amount of cumulative exchange gains in other comprehensive income still to be reclassified at

31 December 20X2 = CU120,833(f) less CU42,703(h) = CU78,130.

(j) Depreciable amount at 1 January 20X3 = CU400,000 less CU20,000 = CU380,000. Depreciation for

the five months ended 31 March 20X3 = $CU380,000 \div 13.5 \times 5 + 12 = CU11,728$.

(k) Carrying amount of the equipment on 31 May 20X3 = CU400,000 less CU11,728 = CU388,272.

Profit on sale = CU390,500 less CU388,272 = CU2,228.

Total accumulated depreciation and impairment at 31 May 20X3 = CU20,000 + CU40,000 + CU165,000
+ CU11,728 = CU236,728.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Case study 2

The facts are the same as in Case study 1. As in Part C of that case study, assume that SME A designates a hedging relationship between the forward contract and the foreign exchange risk in the firm commitment in such a way as to qualify for hedge accounting.

Prepare disclosures sufficient to satisfy the requirements in Section 12 both for the year ended 31 December 20X0 and the year ended 31 December 20X1.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

Answer to Case study 2

Extract from SME A’s statement of comprehensive income for the year ended 31 December 20X0

	Note	20X0 CU	20W9 CU
Profit for the year (a)		XXX,XXX	XXX,XXX
Other comprehensive income			
...			
Gains on hedges of foreign exchange	18	24,475 (b)	-
Total comprehensive income for the year		XXX,XXX	XXX,XXX

Extract from SME A’s notes to financial statements for the year ended 31 December 20X0

Note 2 Accounting policies

Foreign exchange forward contracts

Foreign exchange forward contracts are occasionally entered into to manage exposure to foreign exchange rate risk on firm commitments or highly probable forecast transactions to purchase specialised imported equipment.

Forward contracts are initially recognised at fair value at the date the contract is entered into and are subsequently remeasured to their fair value at the end of each reporting period. The resulting gain or loss is recognised in profit or loss immediately, unless the forward contract is designated and effective as a hedging instrument, in which case the effective portion of the gain or loss is recognised in other comprehensive income and the ineffective portion, if any, is recognised in profit or loss.

Amounts previously recognised in other comprehensive income are reclassified to profit or loss in the periods when the cost of the specialised equipment is recognised in profit or loss in the form of depreciation/impairment, or on sale.

Hedge accounting is discontinued if the hedging relationship is revoked, if the forward contract expires, is sold, terminated, or exercised, or when the relationship no longer qualifies for hedge accounting.

Provided the forecast transaction is still highly probable, any cumulative gain or loss recognised up to that date continues to be deferred in other comprehensive income and will be recognised in profit or loss when the specialised equipment is depreciated, impaired or sold.

If a hedged forecast transaction or firm commitment is no longer expected to occur, the cumulative gain or loss recognised in other comprehensive income is recognised immediately in profit or loss.

The fair value of the foreign exchange forward contracts is determined by reference to forward exchange rates for contracts which, at the end of the reporting period, have the same maturities as those held by the entity, and discounting the difference between the cash flows specified in the contract held by the entity and those that would occur using the forward rate relevant at the end of the reporting period, using a risk free rate, usually EURIBOR, to reflect

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

the time value of money.

Note 18 Hedge reserve

On 1 November 20X0, the company entered into a firm commitment to purchase an item of specialised equipment for FCU750,000 with cash payment to be made on the delivery date of 1 July 20X1. On 1 November 20X0, the company also entered into an eight-month foreign currency forward contract and designated it as a hedge of the foreign exchange risk under the firm commitment.

On 31 December 20X0, the fair value of the forward contract was CU24,475, the entire amount of which represents a gain.

The entire gain of CU24,475 was recognised in other comprehensive income. The net gain or loss at 1 July 20X1 will be reclassified to profit or loss in the same periods during which the specialised equipment affects profit or loss. This will be in the periods following 1 July 20X1 when the equipment is depreciated or any impairment expense is recognised. The item of equipment will be depreciated from 1 July 20X1 over its 15-year life to its scrap value.

In 20X0 (and 20W9) the company had no other hedging relationships.

Extract from SME A’s statement of comprehensive income for the year ended 31 December 20X1

	<i>Note</i>	20X1 CU	20X0 CU
Profit for the year		XXX,XXX	XXX,XXX
Other comprehensive income			
...			
Gains on hedges of foreign exchange net of gains reclassified to profit or loss	20	96,358(c)	24,475
Total comprehensive income for the year		XXX,XXX	XXX,XXX

Extract from SME A’s notes to financial statements for the year ended 31 December 20X1

Note 2 Accounting policies

Same as in extracts from financial statements for the year ended 31 December 20X0 above.

Note 20 Hedge reserve

On 1 July 20X1 the company purchased an item of equipment for FCU750,000 (CU625,000); the contract for the purchase was entered into on 1 November 20X0. On 1 November 20X0, the company also entered into an eight-month foreign currency forward contract, to receive FCU750,000 and pay CU500,000, and designated it as a hedge of the foreign exchange risk under the firm commitment. The hedge was effective in offsetting the changes in the expected cash flows under the firm commitment that were due to foreign exchange risk.

Module 12 – Other Financial Instruments Issues

	20X1 CU	20X0 CU
Accumulated gains on hedging instruments in effective hedges of forecast transactions recognised in other comprehensive income at the beginning of the year	24,475	–
Gains arising in the year on hedging instruments recognised in other comprehensive income in the year	<u>100,525</u> (d)	<u>24,475</u>
	125,000	24,475
Reclassified from other comprehensive income to profit or loss in the year	<u>(4,167)</u> (e)	–
Accumulated gains on hedging instruments in effective hedges of forecast transactions recognised in other comprehensive income at the end of the year	<u>120,833</u>	<u>24,475</u>

On 31 December 20X0, the fair value of the foreign currency forward contract was CU24,475. At 1 July 20X1, when the forward contract matured, CU125,000 in gains on the forward contract had been recognised in other comprehensive income. These gains are being reclassified to profit or loss in the same periods in which the specialised equipment affects profit or loss through depreciation and, if relevant, impairment. Depreciation of the equipment commenced on 1 July 20X1 and will continue over the equipment's 15-year estimated useful life. At 31 December 20X1 the amount of gains still to be reclassified to profit or loss totals CU120,833.

In 20X1 and 20X0 the company had no other hedging relationships.

Gains and reclassifications from hedge accounting

The calculations and explanatory notes below do not form part of the proposed disclosures:

- (a) Had there been any hedge ineffectiveness, it would have been included in the "Profit for the year". However, in this example there was no hedge ineffectiveness (see Case study 1).
- (b) Change in fair value of the forward contract from 1 November 20X0 to 31 December 20X0 less hedge ineffectiveness = CU24,475 (see case study 1).
- (c) CU96,358 = the change in fair value between 1 January 20X1 and 1 July 20X1 (CU100,525—see note (d)) less the amount reclassified to profit or loss to match with six months' depreciation (CU4,167—see note (e)).
- (d) Change in fair value between 1 January 20X1 and 1 July 20X1 = CU100,525 (see Case study 1, note (a)).
- (e) Reclassification of cumulative exchange gain to match with six months' depreciation = CU4,167 (see Case study 1, note (f)).